

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Facultad de Derecho y Ciencia Política

Escuela Profesional de Derecho



UPLA
UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

TESIS

EL SISTEMA PENITENCIARIO PERUANO Y LA RESOCIALIZACION DEL INTERNO EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE COCHAMARCA-2021

Para optar : El Título profesional de Abogado

Autores : Bach. Chacon Briceño Shania Julissa
Bach. Rojas Garcia Edwin Noel

Asesor : Abog. Chaparro Guerra Esmelin

Línea de investigación : Desarrollo humano y derechos
Institucional

Área de investigación : Ciencias Sociales
Institucional

Fecha de inicio / y : 08-10-2021 a 02-05-2022
culminación

HUANCAYO – PERÚ

2023

HOJA DE JURADOS REVISORES

DR. POMA LAGOS LUIS ALBERTO

Decano de la Facultad de Derecho

DR. OCHOA DIAZ FELIPE EFRAIN

Docente Revisor Titular 1

DR. MONTERO YARANGA ISAAC WILMER

Docente Revisor Titular 2

MG. PACHECO ARREA PABLO BERNARDO

Docente Revisor Titular 3

MG. ACOSTA REYMUNDO LUIS ALFREDO

Docente Revisor Suplente

DEDICATORIA:

A mis padres, quienes nos brindaron su incondicional amor. A nuestros amados hijos Diego, Mathias y Lindsey, por ser el motor y motivo de superación.

AGRADECIMIENTO

En primer lugar, queremos mostrar nuestro agradecimiento al tutor de este trabajo de tesis, quien ha demostrado dedicación y respaldo a lo largo de este proyecto. Apreciamos su respeto hacia nuestras ideas y sugerencias, así como la orientación y exigencia brindado para facilitar su desarrollo. Además, en segundo término, queremos manifestar nuestro más sincero agradecimiento a todas las personas que participaron en la elaboración de este trabajo, por ofrecernos su respaldo moral, dedicación y tiempo. Asimismo, agradecemos a los colaboradores que colaboró en el proceso de recopilación de los datos para la presente investigación.

CONSTANCIA DE SIMILITUD

N ° 00076-FDCP -2024

La Oficina de Propiedad Intelectual y Publicaciones, hace constar mediante la presente, que la **Tesis** Titulada:

EL SISTEMA PENITENCIARIO PERUANO Y LA RESOCIALIZACION DEL INTERNO EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE COCHAMARCA-2021

Con la siguiente información:

Con Autor(es) : **BACH. ROJAS GARCIA EDWIN NOEL**
BACH. CHACON BRICEÑO SHANIA JULISSA

Facultad : **DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**

Escuela profesional : **DERECHO**

Asesor(a) : **ABG. CHAPARRO GUERRA ESMELIN**

Fue analizado con fecha **01/03/2024** con **138** pág.; en el Software de Prevención de Plagio (Turnitin); y con la siguiente configuración:

Excluye Bibliografía.

X

Excluye Citas.

X

Excluye Cadenas hasta 20 palabras.

X

Otro criterio (especificar)

El documento presenta un porcentaje de similitud de **25%**.

En tal sentido, de acuerdo a los criterios de porcentajes establecidos en el artículo N°15 del Reglamento de Uso de Software de Prevención de Plagio. Se declara, que el trabajo de investigación: **Si contiene un porcentaje aceptable de similitud.**

Observaciones:

En señal de conformidad y verificación se firma y sella la presente constancia.

Huancayo, 01 de marzo de 2024.



MTRA. LIZET DORIELA MANTARI MINCAMI
JEFE

Oficina de Propiedad Intelectual y Publicaciones

CONTENIDO

HOJA DE JURADOS REVISORES.....	ii
DEDICATORIA:	iii
AGRADECIMIENTO.....	iv
CONSTANCIA DE SIMILITUD	v
CONTENIDO.....	vi
RESUMEN.....	ix
ABSTRACT	x
INTRODUCCIÓN	xi
CAPÍTULO I.....	13
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	13
1.1. Descripción del problema.....	13
1.2. Delimitación del problema	15
1.2.1. Delimitación espacial.....	15
1.2.2. Delimitación temporal	15
1.2.3. Delimitación conceptual.	15
1.3. Formulación del problema	16
1.3.1. Problema general	16
1.3.2. Problemas específicos.....	16
1.4. Justificación de la investigación.....	16
1.4.1. Social.....	16

1.4.2.	Científica – teórica.....	17
1.4.3.	Metodológica	17
1.5.	Objetivos	17
1.5.1.	Objetivo General.....	17
1.5.2.	Objetivos Específicos.....	17
CAPÍTULO II.....		19
MARCO TEÓRICO		19
2.1.	Antecedentes de la investigación	19
2.2.	Bases teóricas	24
2.3.	Definición de conceptos	40
CAPÍTULO III.....		43
HIPÓTESIS Y VARIABLES		43
3.1.	Hipótesis General	43
3.2.	Hipótesis Específicas.....	43
3.3.	Variables.....	43
CAPÍTULO IV METODOLOGÍA.....		48
4.1.	Método de investigación	48
4.2.	Tipo de investigación	49
4.3.	Nivel de investigación.....	50
4.4.	Diseño de investigación	50
4.5.	Población y muestra	50
4.6.	Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	51
4.7.	Técnicas de procesamiento y análisis de datos	53

4.8. Aspectos éticos.....	53
CAPÍTULO V	54
RESULTADOS.....	54
5.1. Presentación de resultados	54
5.2. Contrastación de hipótesis.....	89
5.3. Discusión de resultados.....	95
CONCLUSIONES.....	104
RECOMENDACIONES.....	105
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	106
ANEXOS.....	108
Anexo 1: Matriz de consistencia.....	109
Anexo 2: Matriz de operacionalización de las variables.....	111
Anexo 3: Matriz de operacionalización del instrumento.....	113
Anexo 4: Instrumento de recolección de datos.....	120
Anexo 5: Validación de expertos respecto al instrumento.....	126
Anexo 6: Consentimiento informado de las personas encuestadas.....	130
Anexo 7: Declaración de autoría.....	132
Anexo 8: Capturas fotográficas.....	134

RESUMEN

La presente tesis aborda como aspecto relevante el estudio del sistema penitenciario y la resocialización de los internos. El problema general de la presente es: ¿de qué manera influye el sistema penitenciario en la resocialización de los internos en el establecimiento penitenciario de Cochamarca, 2021?, siendo el objetivo general: determinar de qué manera influye el sistema penitenciario en la resocialización de los internos, establecimiento penitenciario de Cochamarca, 2021. La hipótesis planteada es la siguiente: el sistema penitenciario influye negativamente en la resocialización de los internos en el establecimiento penitenciario de Cochamarca, 2021. Los métodos generales que se utilizaron fueron el método inductivo-deductivo y análisis-síntesis, siendo su tipo de investigación de carácter básico, el nivel de investigación es de tipo explicativo, de enfoque cuantitativo. Como conclusión de la presente investigación ha fijado que: se ha determinado que el sistema penitenciario influye negativamente en la resocialización de los internos, en el establecimiento penitenciario de Cochamarca, 2021, ya que dicho establecimiento no es adecuado para poder implementar diferentes actividades como la educación o el trabajo del interno, ya que no se cuentan con espacios suficientes y tampoco con los instrumentos, herramientas o mobiliario correspondiente, haciendo inviable llevar a cabo una efectiva resocialización del interno.

PALABRAS CLAVES: Sistema penitenciario, Resocialización, Programas penitenciarios, Bienestar del reo.

ABSTRACT

The This thesis deals with the study of the penitentiary system and the resocialization of inmates as a relevant aspect. The general problem of the present is: how does it influence the penitentiary system in the resocialization of inmates, penitentiary establishment in Cochamarca, 2021? Resocialization of inmates, Cochamarca Penitentiary Establishment, 2021 In general, the inductive-deductive and synthesis-analysis methods were used, being their type of investigation of a basic nature, the level of investigation is of a relational type, with a quantitative approach, of non- experimental and transversal research design. As a conclusion of the present investigation, it has been established that: it has been determined that the penitentiary system has a negative influence on the resocialization of inmates, in the penitentiary establishment of Cochamarca, 2021, and that this establishment is not adequate to be able to implement different activities such as education or internal work, not having enough spaces with the instruments, tools or corresponding furniture, making it impossible to carry out an effective internal resocialization.

KEYWORDS: Penitentiary system, Resocialization, Penitentiary programs, overcrowding.

INTRODUCCIÓN

El presente estudio titulado: “EL SISTEMA PENITENCIARIO PERUANO Y LA RESOCIALIZACION DEL INTERNO EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE COCHAMARCA-2021.”, su desarrollo tiene sus raíces en la observación de cómo los reclusos no tienen acceso a servicios básicos de calidad, ni a un tratamiento adecuado para reintegrarlos a la sociedad, lo que lleva a lo contrario de lo que busca la ley. El Estado cree que las cárceles se han convertido en "universidades del crimen" que van en detrimento de los derechos básicos de los presos, como la dignidad y la salud.

El nivel metodológico establecido es el siguiente: El problema general fue: ¿de qué manera influye el sistema penitenciario en la resocialización de los internos, establecimiento penitenciario de Cochamarca, 2021?, el objetivo general: determinar de qué manera influye el sistema penitenciario en la resocialización de los internos, establecimiento penitenciario de Cochamarca,2021. La hipótesis planteada es la siguiente: el sistema penitenciario influye negativamente en la resocialización de los internos, en el establecimiento penitenciario de Cochamarca, 2021. Se utilizaron como métodos generales el método inductivo-deductivo y análisis-síntesis, considerando un tipo de investigación de carácter básico, nivel de investigación es de tipo explicativo, de enfoque cuantitativo, de diseño de investigación no experimental y de carácter transversal.

Como conclusión se ha establecido lo siguiente: se ha determinado que el sistema penitenciario influye negativamente en la resocialización de los internos, en el establecimiento penitenciario de Cochamarca, 2021, dado que la institución no es adecuada para diferentes actividades, como la educación o el trabajo de los reclusos, no se puede llevar a cabo una resocialización interna efectiva porque no hay suficiente espacio para desarrollar los talleres y no hay instrumentos, herramientas o muebles correspondientes. **Como resultado de la investigación** se ha planteado que: se deben buscar lineamientos para combinar sanciones punitivas con resocialización para humanizar las condiciones de vida en las cárceles y garantizar el respeto a los derechos de todas las personas privadas de libertad. Es necesario la generación normas orientadas al diseño y

construcción de instalaciones penitenciarias, dando prioridad a las mejores soluciones a diversos temas como el funcionamiento, la seguridad y los servicios penitenciarios.

De igual forma, el presente estudio lo compone cinco capítulos, estructurada de la siguiente manera:

En el capítulo primero denominado Planteamiento del problema, se desarrolla la descripción de la realidad problemática, formulación del problema, justificación de la investigación y la delimitación de la investigación.

En el capítulo segundo denominado Marco teórico de la investigación, se desarrollan ítems como: antecedentes de la investigación.

En el capítulo tercero denominado Hipótesis, se desarrollan ítems como: la formulación de las hipótesis, la identificación de variables y la operacionalización de variables.

En el capítulo cuarto denominado Metodología de la investigación, se desarrollan aspectos como: métodos de investigación, tipos y niveles, población y muestra.

En el capítulo quinto denominado Resultados de la investigación, se consideran los siguientes ítems: presentación de resultados, contrastación hipótesis y la discusión de resultados.

En la parte final, se han elaborado las conclusiones y sugerencias, además de incluir las referencias bibliográficas y los anexos correspondientes.

LOS AUTORES

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Descripción del problema

Es ampliamente conocido que el sistema penitenciario ha estado enfrentando una crisis durante muchos años. A pesar de ello, el Estado peruano no ha adoptado ni implementado políticas públicas para abordar esta problemática. Los aspectos más destacados de esta crisis incluyen el problema del hacinamiento en las cárceles y las deficiencias en el sistema de salud de dichas instituciones en el Perú.

El sistema penitenciario peruano se debe desarrollar en función de determinados elementos normativos que deben respetar los derechos fundamentales de los reos, a fin que estos puedan efectivamente resocializarse, cuestión que ha sido duramente criticada en los últimos años, ya que existen diversos aspectos que han limitado el accionar de una política penitenciaria adecuada y que objetivamente sea garantista.

La crisis sanitaria provocada por la pandemia del COVID-19 ha despertado la preocupación de organismos internacionales de derechos humanos, tales como la organización mundial contra la tortura, la reforma penal internacional, el subcomité de prevención de la tortura de la ONU, la organización mundial de la salud, y, finalmente, la Corte Interamericana de Derechos Humanos. En concreto, mediante la resolución 1-2020, titulada "Pandemia y Derechos Humanos en las Américas", emitida el 10/04/2020, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha formulado recomendaciones específicas para sus estados miembros, incluyendo, por supuesto, a nuestro país. Estas recomendaciones buscan guiar las acciones que los estados deben emprender para la atención y contención del coronavirus, haciendo hincapié en el pleno respeto de los derechos fundamentales.

Estándares internacionales como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención Americana sobre Derechos Humanos instituyen compromisos nacionales para mejorar estos aspectos. Sin embargo, en nuestro país debido a la aplicación del sistema

penitenciario del INPE se han presentado diversos problemas, la Organización de Estados Americanos - Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha presentado denuncias a nivel internacional, citamos las actuaciones del Caso 17 11.015 Hugo Juárez Cruzat y otros del Pueblo "Centro Penal Miguel Castro", dirigido contra el Estado peruano, a raíz de hechos ocurridos en 1992 que dejaron más de 42 presos muertos, muchos heridos y sometidos a tratos crueles e inhumanos.

Ahora bien, con respecto a la resocialización, se ha señalado que se refiere a la forma en que uno o más individuos se recuperan y se preparan para integrarse a una sociedad y poder interactuar con normalidad, según (Zaffaroni, 1995), se refiere a un proceso de "individualización", por el cual, desde un trato humano y al más bajo nivel posible, se tiende también a disminuir la vulnerabilidad del reo ante el sistema penal, como uno de los accesos necesarios para que se cumplan los propios roles y deshacerse del estereotipo selectivo del poder punitivo.

El objetivo de la resocialización es principalmente abordar el comportamiento del delincuente después de cumplir su condena, y el sistema se aplica durante su condena y cuando regresa a la libertad. De acuerdo con la Carta Magna del país, la pena no se limita únicamente a ser una sanción, sino que también persigue otros objetivos, como se evidencia en "el principio de que el sistema penitenciario tiene como finalidad la reeducación, la rehabilitación y la reintegración social de los reclusos", facilitando su acceso a la sociedad.

La propuesta propone considerar brindar un beneficio penitenciario único a los reclusos que hayan sido rehabilitados a través de medios efectivos, cumplan con los requisitos y no sean un peligro para la sociedad. Cabe señalar que cuentan con cinco informes favorables cada seis meses, teniendo en cuenta requisitos como el cumplimiento de al menos un tercio de su pena, y que hayan avanzado a seguridad mínima.

A través del conjunto de propuestas, se pretende ser una herramienta eficaz para la resocialización, por un lado, con base en criterios técnicos y de evaluación rigurosos, se puede inferir razonablemente que las personas privadas de libertad aprovechan este particular

beneficio de la semilibertad y la eventual liberación de las personas rehabilitadas ha sido rehabilitada, Tener un plan de vida que ya no sea un peligro para la sociedad y, por lo tanto, adecuado para la integración en el medio natural, para fortalecer la unidad familiar; por otro lado, para reducir el hacinamiento brutal a un nivel apropiado. permitiendo un tratamiento adecuado de las instalaciones y la gestión penitenciaria, ahorrando presupuesto para programas y programas de rehabilitación.

1.2. Delimitación del problema

1.2.1. Delimitación espacial

La investigación se realizó en el Establecimiento Penitenciario de Cochamarca, Cerro de Pasco. La custodia interna del centro penitenciario está bajo la responsabilidad del Instituto Nacional Penitenciario, mientras que la seguridad externa está a cargo de la Policía Nacional del Perú.

1.2.2. Delimitación temporal

El estudio utiliza 2021 como datos de investigación, por lo que se puede considerar que el estudio solo se realizó dentro de un período de tiempo determinado.

1.2.3. Delimitación conceptual.

- Sistema penitenciario.
- Educación penitenciaria.
- Reeducción.
- Resocialización
- Reincorporación
- Rehabilitación.
- Trabajo penitenciario.
- Tratamiento penitenciario.

1.3. Formulación del problema

1.3.1. Problema general

¿De qué manera influye el sistema penitenciario en la resocialización de los internos, establecimiento penitenciario de Cochamarca, 2021?

1.3.2. Problemas específicos

1.3.2.1. ¿De qué manera influye el sistema penitenciario en la reeducación de los internos, establecimiento penitenciario de Cochamarca, 2021?

1.3.2.2. ¿De qué manera influye el sistema penitenciario en la rehabilitación de los internos, establecimiento penitenciario de Cochamarca, 2021?

1.3.2.3. ¿De qué manera influye el sistema penitenciario en la reinserción social de los internos, establecimiento penitenciario de Cochamarca, 2021?

1.4. Justificación de la investigación

1.4.1. Social

La actual investigación social favorece a todas las personas privadas de su libertad en una institución penitenciaria, debido a que las condiciones carcelarias en las que viven son muchas veces inhumanas y afectan su derecho a la dignidad como seres humanos. Esto entra en conflicto con el sistema de derechos fundamentales que debe practicarse en toda prisión. En este sentido, busca mejorar las condiciones carcelarias de los presos, porque el hecho de que estén privados de libertad no significa que deban serlo también de otros derechos, como el derecho a la salud.

La fundamentación social del sistema penitenciario peruano debe basarse en ciertos elementos normativos que deben respetar los derechos fundamentales de los presos para que puedan reintegrarse efectivamente a la sociedad, tema que ha sido fuertemente criticado en los últimos años por los múltiples aspectos que limitan

una adecuada política penitenciaria.

1.4.2. Científica – teórica

La investigación llevó a cabo un análisis e interpretación legal de las condiciones carcelarias en las que viven los presos para determinar la necesidad de una nueva política penitenciaria que se preocupe más por las condiciones en las que viven los presos, de manera que se cumplan los requisitos tradicionales y constitucionales que protegen el derecho a la dignidad de los presos. estas personas pueden ser respetadas, ya que sólo de esta manera las instalaciones penitenciarias del país pueden considerarse lugares donde los presos pueden ser reintegrados efectivamente a la sociedad, reeducados y educados. Reintegración a la sociedad tras la salida de prisión.

1.4.3. Metodológica

El estudio propone el diseño de una herramienta de investigación a nivel metodológico, denominada cuestionario, el cual se diseña según estándares metodológicos que involucran dimensiones variables e indicadores de investigación. Los instrumentos de investigación antes considerados fueron verificados mediante juicio de expertos y su confiabilidad determinada por Alfa de Cronbach.

1.5. Objetivos

1.5.1. Objetivo General

Determinar de qué manera influye el sistema penitenciario en la resocialización de los internos, establecimiento penitenciario de Cochamarca, 2021.

1.5.2. Objetivos Específicos

1.4.2.1. Establecer de qué manera influye el sistema penitenciario en la reeducación de los internos, establecimiento penitenciario de

Cochamarca,2021.

1.4.2.2. Establecer de qué manera influye el sistema penitenciario en la rehabilitación de los internos, establecimiento penitenciario de Cochamarca, 2021.

1.4.2.3. Establecer de qué manera influye el sistema penitenciario en la reinserción social de los internos, establecimiento penitenciario de Cochamarca,2021.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la investigación

A nivel nacional, se observan las siguientes investigaciones:

(Chaiña, 2018) en su investigación: “Realidad penitenciaria y derechos humanos de los internos del penal de Challapalca, Tacna 2011”. Sustentada en la Universidad Nacional del Altiplano, Puno, para optar el título profesional de Abogado. Se utilizó un cuestionario como instrumento de recopilación de datos. se exponen las conclusiones alcanzadas:

El derecho de los reclusos a un ambiente adecuado es violado por la infraestructura de la prisión de Challapalca, lo cual se debe a una infraestructura insuficiente, ya que las condiciones para los reclusos son: frío extremo, goteras en paredes y pisos para algunos reclusos, falta de electricidad, luz artificial tenue, sin agua potable. servicio; Castigo adicional para los presos. (p. 175)

Es de interés para nuestra sociedad conocer el nivel de efectividad del trabajo de terapia tecnológica penitenciaria en la implementación de programas de resocialización y rehabilitación de delincuentes que han cometido robo agravado o que han cumplido sus penas luego de haber sido encarcelados en un ambiente libre y reintegrados a la sociedad. , Esto lo convierte en una persona útil, servicial; logra ejercer cualquier tipo de trabajo u oficio; aprende mientras está detenido, reduciendo así la alta criminalidad y anarquía en nuestro país.

(Quispey Huaman, 2018) con su tesis titulada: “Sistema Penitenciario y Resocialización de Internos según sexo en el Establecimiento Penal San Francisco de Asís - Puerto Maldonado 2017- 2018”. Sustentada en la Universidad Amazónica de Madre de Dios, Puerto Maldonado, para optar el título profesional de Abogado. Se emplearon métodos de

investigación tanto deductivos como inductivos. Los métodos de investigación fueron: deductivo – inductivo. El instrumento de recolección de datos fue: cuestionario. Estas son las conclusiones obtenidas:

“Observamos que son cinco los beneficios que debe obtener un centro penitenciario, y que son obvios, dichos beneficios buscan reintegrar al recluso o al infractor a la sociedad, siempre que mediante una adecuada rehabilitación”. (p.55)

(Llacma, 2020) con su tesis titulada: “Tratamiento Penitenciario y Reinserción Social del Interno en el Establecimiento Penal de Mujeres Arequipa, 2019”. Sustentada en la Universidad Tecnológica del Perú, Lima, para optar el título profesional de Abogado. Se empleó un cuestionario como medio para recopilar datos. A continuación, se presentan las conclusiones correspondientes:

“El sistema penitenciario peruano se debe desarrollar en función de determinados elementos normativos que deben respetar los derechos fundamentales de los reos, a fin de que estos puedan efectivamente resocializarse, cuestión que ha sido duramente criticada en los últimos años, ya que existen diversos aspectos que han limitado el accionar de una política penitenciaria adecuada y que objetivamente sea garantista.” (p. 63).

Los presos, también conocidos como penados o presos, pasan por un proceso de rehabilitación conforme a la ley mientras cumplen su pena, y una vez culminado el proceso de rehabilitación son reintegrados a la sociedad.

(Haro, 2020) con su tesis titulada: “El sistema penitenciario en el Perú: hacia un nuevo modelo de gestión. 2018”. Sustentada en la Universidad San Martín de Porres, Lima, para optar el título profesional de Abogado. Teniendo como conclusiones:

“Recomienda que el manual de funcionamiento y gestión de la

seguridad, el tratamiento y la higiene penitenciaria se base siempre en el "respeto a los derechos humanos" y a las condiciones humanas fundamentales, ya que, si bien los presos en centros penitenciarios intramuros se encuentran privados de su libertad, este hecho no debe deshumanizarlos. o privarlos de otros derechos fundamentales del ser humano, como la seguridad, la educación y la salud.”. (p. 294)

Este estudio está estrechamente relacionado con el presente estudio y es útil porque analiza la justicia restaurativa y, dentro de este enfoque, el tratamiento penitenciario; así, este último puede afectar positiva o negativamente la vida de los presos, las prisiones. La vida fuera de la prisión se puede determinar en algunos casos. en gran medida por la forma de trato penitenciario recibido, llegando incluso a provocar la reincidencia o el reingreso en prisión.

(Palacios, 2017) con su tesis titulada: “La resocialización en el centro penitenciario de mujeres de Sullana en el período de los años 2010 - 2017”. Sustentada en la Universidad Nacional de Piura, para optar el título profesional de Abogado. Teniendo las siguientes conclusiones:

“Es importante reconocer que el sistema penitenciario peruano debe basarse en ciertos elementos normativos que deben respetar los derechos fundamentales de los presos para que puedan reintegrarse efectivamente a la sociedad, tema que ha sido fuertemente criticado en los últimos años”. (p. 137)

Esta tesis adquiere relevancia en este contexto, ya que aborda el tratamiento penitenciario como parte integral de la acción de justicia restaurativa. Aunque se examina en dos países, los hallazgos indican que el tipo de tratamiento penitenciario puede estar vinculado a los resultados posteriores a la liberación, como la reincidencia. Cada país implementa diferentes enfoques de tratamiento penitenciario, adaptados a sus realidades sociales, y la efectividad varía entre ellos. Este hecho sugiere que el tratamiento penitenciario

podría ser eficaz en diversas sociedades, abriendo la posibilidad de reducir la reincidencia delictiva.

(Villegas y Huamaní, 2019) con su tesis titulada: “La problemática de la resocialización penitenciaria y su relación con la sobrepoblación de internos”. Sustentada en la Universidad Autónoma del Perú, Lima, para optar el título profesional de Abogado. Sus conclusiones son:

“Según el resumen del procesamiento de casos en la Tabla 38, se puede observar que se cruzaron los datos de la variable de investigación resocialización y sobrepoblación, y se encontraron 199 puntos en el conteo correspondiente a si existía relación entre resocialización y sobrepoblación; una puntuación de 172 no mostró ningún vínculo entre la resocialización y la superpoblación”. (p. 94).

A nivel internacional se observan los siguientes trabajos de investigación:

(Sánchez, 2016) con su tesis titulada: “Sistema penitenciario nacional, ineficaz efecto en el delincuente, en su rehabilitación y resocialización”. Sustentada en la Universidad Central del Ecuador, Quito, para optar el título profesional de Abogado.

Se utilizó un cuestionario como herramienta para recopilar datos. A continuación, se exponen las conclusiones correspondientes.

“Debido a la realidad de la sociedad actual, el sistema de rehabilitación social ignora los mandatos constitucionales y no es más que una escalera legal circular por la que entran y salen delincuentes, en muchos casos con pocas posibilidades de reintegrarse a la sociedad. Además, no existe una infraestructura específica para la rehabilitación y la reintegración, sólo el confinamiento.” (p. 114).

(Martes y Molina, 2021) con su investigación titulada: “El derecho a la redención de la pena, y la resocialización: una aproximación al caso colombiano”. Sustentada en la

Universidad de la Costa, Barranquilla, para optar el título profesional de Abogado. Siendo las siguientes sus conclusiones:

“La especificidad del derecho de redención debe fortalecer la protección y la gestión institucional de la aplicación del derecho de redención por parte de los jueces y de todo el poder judicial, de modo que el derecho de redención pueda desempeñar un papel activo en la política criminal nacional, en lugar de simplemente jugar ciegamente su papel positivo”. (p. 91)

Estos antecedentes son útiles porque se pueden observar las realidades del trato penitenciario peruano, especialmente en las prisiones. Está claro que priorizar el tratamiento penitenciario para los reclusos que cometen homicidios y que pertenecen a pandillas es ineficaz, ya que los reclusos ven las instalaciones penitenciarias como centros de aprendizaje para la continuación y mejora del delito.

(Anaya y Dájome, 2019) con su tesis titulada: “Resocialización penitenciaria y carcelaria en Colombia y su impacto en la reincidencia”. Sustentada en la Universidad del Valle, Santiago de Cali, para optar el título profesional de Abogado. El tipo de investigación fue: descriptiva. El instrumento de recolección de datos fue: cuestionario. Se exponen las conclusiones alcanzadas:

“Las dificultades que plantean los programas de resocialización implementados por el INPEC son viciadas porque no brindan herramientas educativas y laborales que permitan a los presos adquirir nuevos conocimientos, habilidades, destrezas y cambiar sus valores y estructuras comportamentales con el fin de promover una vez liberados. integrarse activamente en la sociedad” (p. 199).

Aquí se observan dos variables de investigación que son contextos importantes para esta investigación, ya que se observan el tratamiento penitenciario, la reincidencia y sus afinidades. Es importante destacar que el actual tratamiento penitenciario en términos

laborales e infraestructura no es lo suficientemente efectivo e insuficiente, lo que resulta en un gran aumento de la reincidencia delictiva, lo que lleva al fin prematuro de la pena. Logrado. (Resocialización, rehabilitación y reintegración).

2.2. Bases teóricas

2.2.1. Sistema penitenciario

2.2.1.1. Aspectos generales

En este sistema encontramos también la filosofía de la prisión, porque la orientación doctrinal es inseparable de la ejecución de la pena; porque ésta no se encuentra divorciada de la visión penal relativa de la pena; su finalidad es castigar, vigilar al infractor, rehabilitarlo. y rehabilitar para la reintegración a la sociedad (Olivera, 2018).

Un sistema penitenciario que respete los derechos humanos debe ser un aspecto fundamental al momento de evaluar cada aspecto que forma parte del tratamiento penitenciario que desde una visión constitucional se pretende fijar, tanto a nivel normativo como a nivel institucional.

En palabras de Carranza (2001), el hacinamiento carcelario, es decir, el hacinamiento, es cuando el número de personas que están sobre encarceladas excede la capacidad del centro penitenciario, lo cual se puede medir utilizando la densidad penitenciaria, se puede calcular considerando todo el sistema penitenciario. y por lo tanto se puede calcular la densidad promedio de todo el sistema penitenciario.

Como se mencionó anteriormente, el tratamiento debe ser individualizado basándose en un estudio integral del interno, con examen u observación que permita el diagnóstico y pronóstico criminológico. En este sentido, la clasificación penitenciaria se basa en la ubicación de los reclusos dentro de las cárceles en función de indicadores personales y socioculturales; logran un mejor

control, permitiendo una convivencia pacífica y una adecuada rehabilitación dentro de estándares que promuevan la salud física y mental.

Además, según las reglas, la clasificación debe basarse en años pasados (los reincidentes delictivos no pueden mezclarse con delincuentes primerizos o de poca monta), y los presos deben agruparse para facilitar la resocialización terapéutica o el reajuste social.

Esta clasificación se basa en categorías de fácil readaptación, categorías de difícil readaptación, etc. Además de hombres y mujeres que cumplen penas por separado, los condenados con otros presos son principalmente reclusos cuyas edades son inferiores a 21 años y superiores de 60 años, segregados por razones médicas, madres con hijos menores de 3 años, mujeres embarazadas, personas con problemas de alcohol o drogas, junto con individuos de origen extranjero.

Sutherland (1998), defensor de la teoría relacional diferencial, afirma que es posible comprender y explicar el comportamiento delictivo mediante el estudio de los procesos de comunicación presentes en los grupos sociales. En estos, cada persona internaliza las normas sociales y las interpretaciones legales.

2.2.1.2. Programas penitenciarios

El Programa del Sistema Penitenciario es administrado por el Instituto Nacional Penitenciario INPE, entidad de carácter descentralizado perteneciente al poder judicial la cual tiene autonomía administrativa, financiera, técnica y económica, y. regulado por el INPE

La Subdivisión de Rehabilitación Social gestiona los programas de rehabilitación y elabora informes sobre la actividad de los reclusos para que puedan reducir sus penas en función de cómo evolucione su comportamiento en prisión. Entonces, si bien los prisioneros tienen beneficios, deben ganárselos mediante el buen comportamiento mientras cumplen condena en prisión.

Además, la asistencia proporcionada a los reclusos dentro del sistema penitenciario les faculta para

cuidar de su salud mediante la provisión de atención médica especializada. Asimismo, es necesario la contribución de los psicólogos a la orientación de los reclusos, ya sea mediante la evaluación, la aplicación de psicoterapia individual y de grupo, o la formación de terapias de grupo que involucren a varios reclusos o a la propia familia del recluso. La misión del Programa Educativo y Laboral es “aportar herramientas metodológicas, así como recursos humanos y materiales en la evolución de una nueva visión de convivencia activa entre los presos y sus entornos de pareja de hecho” (Bustos, 1984, p. 31).

Sin embargo, actualmente varios tratamientos no se desarrollan adecuadamente debido a la sobrepoblación y el hacinamiento.

Como principales objetivos del tratamiento penitenciario tenemos: objetivos formativos orientados al desarrollo de habilidades técnicas a través de la educación penitenciaria.

“Los objetivos psicosociales de abordar las causas de su conducta delictiva a través de programas y técnicas psicológicas, y los objetivos de reinserción de facilitar y facilitar el contacto del recluso con el mundo exterior” Ferrari (2011, p. 212).

2.2.1.3. Bienestar del reo

El interno al estar privado de su libertad y las condiciones que se le brinda en los penales de nuestro país es que la mayoría cada tiene una realidad diferente para que pueda lograr su adaptación, teniendo como consecuencia una adecuada reinserción a la sociedad. La experiencia en un penal para el interno depende de sus características, vivencias, reingresos, recursos psicológicos y situaciones que ocurren durante su etapa de encierro. Es que para todo ser humano, estar recluido en una cárcel va a representar una ruptura con su dinámica y su estilo de vida en el aspecto familiar, social, laboral, entre otros. Todos estos aspectos suponen un acontecimiento traumático para cualquier persona, ya que estos factores generan de cualquier modo un efecto negativo en el sujeto, teniendo como consecuencia ver afectado su salud psicológica y física.

2.2.2. Teoría de la resocialización

El artículo 139, inciso 22, de la Constitución Política de 1993 establece que el propósito del sistema penitenciario es la reeducación, rehabilitación y reinserción social de los individuos privados de libertad, consolidando así este principio. De manera similar, el Código Penal de 1991 incorporó en la legislación penal peruana disposiciones sobre la finalidad de la pena y un nuevo sistema penal. En este contexto, el artículo 9 del título inicial del Código Penal establece que "La pena tiene funciones de prevención, protección y resocialización". En el ámbito académico se enfatiza que el enfoque de rehabilitación social constituye la opción más viable para abordar a los infractores, lo cual resulta coherente y natural.

A la luz de lo expuesto, resulta evidente que la respuesta a esta pregunta es bastante clara. Como indicamos previamente, no hay enfoque más apropiado, actual y acertado que el proceso de resocialización de un condenado con el objetivo de prevenir la reincidencia delictiva. Es sorprendente considerar cómo tanta teoría, legislación y opiniones de juristas pueden estar equivocadas en este sentido. No obstante, desde la perspectiva de un marco legal que busca la coherencia entre los derechos y su ejercicio, así como la consistencia entre las leyes secundarias y aquellas que reconocen derechos fundamentales, la respuesta es negativa.

Los individuos privados de su libertad como en los peores días del positivismo del derecho penal, pueden ser determinadas sobre la base de las nociones de "ciencia" de médicos, psicólogos, educadores, burócratas y sus calificaciones profesionales (y por tanto poderes), porque se les concede. Se requieren reglas de persona certificada para recibir beneficios penitenciarios. Por ende, resulta crucial que el garantismo establezca restricciones y límites mediante el razonamiento y la expresión de los derechos fundamentales. Las personas en prisión disfrutan de todos los derechos humanos excepto la libertad de movimiento

y no se les permite ganar privilegios.

De momento podemos estar seguros de que no existe un control de aseguramiento, sino un control burocrático: lo que importa es el documento, no la persona. Por otro lado, el tercer argumento se basa en el hecho de que el sistema de resocialización de los condenados se basa en el derecho penal de derechos de autor, porque una vez que una persona es penada y llevada a un centro de detención, el comportamiento del condenado se vuelve completamente irrelevante. , y los actores se verán sometidos a la investigación científica.

Durante la estancia se valorará el comportamiento del individuo. Cuanto mejor se comporta, más se adapta al sistema.

La restricción de la libertad gozará de una serie de privilegios y recompensas: pena reducida, media libertad y pena suspendida. Si una persona no se adapta a la privación de libertad, lo que nos parece lo más normal, entonces estará privada de su libertad por un período de tiempo más largo, y el famoso régimen progresista no se le aplicará, sin embargo - insistimos - Van a prisión por los crímenes que cometieron.

Finalmente, el último punto que presentaremos resulta ser el más inquietante y contradictorio, ya que, sin lugar a dudas, podemos afirmar que, desafortunadamente, el sistema de rehabilitación no logra reintegrar a los individuos privados de libertad a la sociedad. Esta afirmación se respalda con datos estadísticos que muestran las elevadas tasas de reincidencia en la actualidad, lo que demuestra, además, la inconsistencia de insistir en que se puede enseñar a alguien a vivir en sociedad al mantenerlo en condiciones penitenciarias inhumanas, con hacinamiento, ofreciendo servicios de rehabilitación, imponiendo actividades comerciales marginales a personas que pueden no estar interesadas o no darles la atención necesaria.

2.2.3. Resocialización de los internos

Binder (1993) comenta que discutir sobre la resocialización de los delincuentes sin examinar el grupo social al que se dirige implica aceptar la estructura perfecta sin siquiera cuestionar la configuración más directamente vinculada a ellos: el delito que han cometido.

Podemos entender la resocialización como decía el autor Arzamendi, su análisis significa que cuando un preso regresa a la vida social, tiene que ser tratado como todos los demás y los antecedentes penales que ha cumplido no interfieren de ninguna manera, es decir, como se reintegró. en la sociedad, no estaba aislado ni aislado.

Según Bustos (1984), quien aportó su aporte sobre la resocialización, la definió de la siguiente manera: "La revalorización del estatus social, es decir, la posibilidad de regresar al ámbito de las relaciones sociales quienquiera que haya producido su sus propios pares sociales" (p. 55), y sus vínculos con la clase social a la que pertenecen se cortarían.

El tema de la resocialización es un factor fundamental que se debe considerar al momento de establecer las líneas directrices para un desarrollo normativo adecuado y en función del fundamento constitucional más pertinente, siendo interesante poder evaluar si efectivamente se logra resocializar y desarrollar una política penitenciaria garantista y progresista.

Sutherland (1995) con su teoría de la asociación diferencial representa un ideal curativo. Ya que es posible adquirir las actitudes y participar en actividades delictivas mediante el aprendizaje, se pueden razonar y volver a aprender lógicamente o, en primer lugar, se pueden lograr conductas, actitudes y racionalizaciones sumisas. En teoría, existe en última instancia un desequilibrio decisivo entre las actitudes relevantes que apoyan el comportamiento ilegal y las actitudes que evalúan negativamente el comportamiento ilegal, de modo que objetivo de la justicia y la sociedad debería incluir la comprensión y abordaje de los factores sociales que contribuyen al aprendizaje y la perpetuación de comportamientos delictivos. Esto implica no solo castigar los delitos, sino también abordar las condiciones sociales que favorecen la transmisión de actitudes criminales. En este

sentido, se podría considerar que el objetivo esencial sería la prevención del delito mediante intervenciones que aborden las causas sociales subyacentes.

2.2.3.1. Reeducción

UNESCO (1991) Educación básica en instituciones penitenciarias considera la educación como un medio para promover la integración social y adquirir conocimientos que permitan a los reclusos asegurar un mejor futuro después de la libertad. El Instituto de Educación de las Naciones Unidas (1994) *Education in Penal Institutions* considera que sí, los reclusos deben continuar sus estudios para desarrollar su potencial y ser empleado inmediatamente después de salir de prisión. Deben comenzar en el nivel de base y aprender a escribir, leer y realizar operaciones básicas. Esta postura es popular porque refleja un desacuerdo sobre el propósito del sistema de justicia penitenciario, que es brindar a los presos empleos rentables, elevar el nivel de bienestar en el entorno penitenciario y producir resultados útiles.

Jaén (2015) afirma que la educación penitenciaria es La instrucción y adquisición de conocimientos dentro de un entorno penitenciario, proporcionada a los reclusos por educadores especializados designados por el Ministerio de Educación y la Academia Nacional Penitenciaria. Esto se lleva a cabo mientras los individuos cumplen sus condenas, aplicar múltiples métodos y enfoques educativos para aprovechar el potencial de los presos mediante el desarrollo y la construcción de competencias, competencias y valores, especialmente a través de la educación en lugar de los centros de educación básica como tratamiento penitenciario y castigo redentor. Formulario - CEBA para aquellos reclusos que no se encuentran cursando estudios primarios o secundarios, ni en un centro tecnológico productivo, que no tengan empleo conocido dentro de la industria penitenciaria.

2.2.3.2. Rehabilitación

Meza (2016) “Rehabilitación, es el acto de reconstruir la personalidad de un preso que ha sido dañado o herido, así como la medicina de rehabilitación tiene su particularidad antes de que se dañen los órganos del cuerpo; por ejemplo, si se rompe una pierna, el paciente debe pasar por muchas rehabilitaciones para empezar a caminar” (p. 67), desde una perspectiva conductual, la identidad del recluso se encuentra afectada y requiere ser reconstruida o restaurada mediante terapia penitenciaria y cualquier actividad que contribuya a la mejora de su comportamiento. Si el individuo asimila el tratamiento de manera efectiva, el proceso de reforma resultará positivo, disminuyendo la probabilidad de reincidencia en conductas delictivas.

En el sistema penitenciario se acuñó la frase de que "una sociedad limitada al castigo y la represión sin reformas está inevitablemente condenada a perpetuar ciclos de violencia en la sociedad" (Binder, 1993, p. 13).

2.2.3.3. Reinserción social

La prevención es altamente educativa porque busca fomentar valores positivos con el objetivo que las personas se comporten adecuadamente en el futuro en base a los valores imperantes a nivel sociocultural. Esta teoría afirma: “La pena es una retribución proporcional a la infracción, incluso para evitar delitos futuros y la resocialización del imputado” García (2000, p. 77).

Propuesto como apoyo al presente estudio, que contiene los conceptos de resocialización y reintegración.

El objetivo de la reinserción social es útil para los elementos conformantes de la sociedad, el orden institucional y las personas con nuevos proyectos de vida. El principal objetivo de la reintegración es, por tanto, reconectar al recluso con el entorno exterior, evitando el deterioro de sus aspectos negativos para garantizar que no se repitan los motivos de su condena, teniendo en cuenta el uso de recursos como los permisos de salida.

libertad condicional y régimen abierto.

Sin embargo, “este tratamiento se divide en tres fases: la primera dura nueve meses e incluye un período de aislamiento para asegurar el reflejo individual del delito cometido por el condenado” Suárez (2017, p. 50), a continuación se da una etapa de tareas comunitarias, la cual permite una relación de cooperación entre la autodisciplina y los demás, logra pasar a la tercera etapa, la libertad condicional, en la que los presos son liberados bajo la supervisión constante de su buen comportamiento.

La resocialización significa que una vez que el preso ha cumplido su condena, debe cumplir con los requisitos de la ley penitenciaria, realizar el propósito de la pena, cumplir con las reglas y luego ingresar a la sociedad y reintegrarse a ella. Obligado por la sociedad, no más delitos, como manifiesto por la resocialización.

Al respecto, cabe considerar que el estudio tendrá en cuenta lo planteado por Simone (2014), quien articula cómo diferentes aspectos de la resocialización pueden ser entendidos en términos de aspectos normativos de la constitución dentro del llamado sistema penal. objetivo. Por tanto, es necesario valorar la función del proceso de resocialización y la forma de agrupamiento conceptualmente a partir de la reeducación, reintegración y rehabilitación.

2.2.4. La pena privativa de libertad

2.2.4.1. Cuestiones generales

Existe un amplio conjunto de narrativas detrás de la privación de libertad como base de la pena máxima, ya que en general las sanciones penales tienen una razón de ser, es decir, se promulgan para servir ciertos fines como muchos otros. A veces se les deja de lado mientras se define y castiga la conducta delictiva.

Sin embargo, como señala Navarrete (2012), la finalidad de la sanción va más allá de su definición conceptual, abarcando además una función preventiva general al vincularse con las normas que rigen la interacción social y el funcionamiento de la

sociedad, posibilitando así la imposición de castigo.

Quizás sea por ello, que la fijación estructural del Código Penal, establece que la pena tiene una función resocializadora, protectora y preventiva, según lo establece el IX del título preliminar. A partir de dicha perspectiva de normas limitadas, la pena en el ordenamiento jurídico penal del estado peruano cumple esencialmente las funciones siguientes: prevención especial y prevención general.

En esta perspectiva, procuraremos lograr un concepto más imparcial de la privación de libertad. Según Simone (2014), la pena privativa de libertad es una sanción penal impuesta al sujeto que comete un acto delictivo, anunciada por el tribunal a través de un procedimiento público y realizada junto con todos los infractores. Garantías, incluido el derecho a la privación de libertad en un lugar por un determinado tiempo por período por la condena, sujeto a la observancia de un régimen de vida específico.

2.2.4.2. Clasificación de las penas privativas de libertad

Las medidas de restricción de la libertad tal como las entiende Rosas (2015) hace referencia a medidas que imponen ciertas restricciones al condenado sin privarlo totalmente de su libertad de movimiento. Estas están regidas a través del art. 30 del Código Penal y implican limitaciones al derecho del condenado para circular y residir libremente dentro del territorio nacional.

2.2.4.3. Principios limitadores de la sanción privativa de libertad en el ordenamiento penal peruano

Según cita de Rosas (2015), los límites cualitativos hacen referencia a la ejecución guiada por determinados principios:

- a) Principio de intervención mínima.
- b) Principio de legalidad en lo referido al ius puniendi.

c) Principio de legalidad o intervención legalizada.

Razón por el cual, dentro del derecho penal moderno se humaniza la pena, eliminando efectos sobre la integridad corporal como la tortura, los azotes, la mutilación o penas inhumanas como la picota para el sentenciado reemplazándolo con el presente tipo de pena. Condenados con privación de libertad por delitos alternativos y graves a la privación de libertad, ya sea por medio de multas u otras privaciones de derechos, por delitos de faltas.

En el marco del derecho penal contemporáneo, se plantean restricciones en relación con el uso legítimo de la violencia por parte del poder público, dado que es el Estado el único facultado para emplear el castigo como medio legítimo de regulación social. Este constituye un instrumento de control formal que debe ser administrado de manera proporcional y conforme a la legalidad cuando se aplica a individuos.

2.2.5. Normatividad nacional e internacional

Estas normas básicas fueron consensuadas durante el Primer Congreso sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, que tuvo lugar en Ginebra, Suiza, desde el 22 de agosto hasta el 3 de septiembre de 1955.

Cuidar el bienestar de los presos y respetar los derechos básicos de los presos naturalmente no es un concepto en el Perú, todos los países lo consideran como la regla mínima formulada por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en 1955.

La Ley vigente de Ejecución de Penas, promulgada mediante el Decreto Legislativo No. 654 el 31 de julio de 1991, comprende 153 disposiciones que delinear las pautas fundamentales del sistema penitenciario actual en el país. Su principal propósito es facilitar la reintegración de los reclusos en la sociedad.

- **Sobre el hacinamiento penitenciario:**

Los sistemas jurídicos nacionales e internacionales reconocen los derechos humanos e incluyen mecanismos para proteger a las personas de las acciones de los Estados.

Las regulaciones internacionales de derechos humanos son obligatorias para todos los países y para los agentes encargados de la aplicación de la ley. Los funcionarios penitenciarios, como agentes encargados de hacer cumplir la ley, deben comprender y aplicar estas reglas. Asimismo, se aplican a toda persona privada de libertad en una institución penitenciaria, ya sea que se encuentre procesada o sentenciada.

No obstante, en el contexto del respeto a los derechos humanos, el diseño de las instalaciones penitenciarias debe asegurar que no se violen los derechos fundamentales de aquellos que están privados de libertad. Es esencial que la infraestructura carcelaria proporcione el espacio adecuado para que estas personas realicen diversas actividades que faciliten su reintegración a la sociedad como individuos activos y productivos, tales como la producción, aulas de estudio, servicios sanitarios apropiados, áreas de entretenimiento, entre otros

2.2.1. Sistema criminal penitenciario

Así, las características fundamentales de la situación penitenciaria en el Perú son los cuatro factores que constituyen sus principales problemas: sobrepoblación, escasez de recursos económicos, infraestructura inadecuada, y corrupción al interior de las cárceles, teniendo en cuenta la creciente situación de hacinamiento carcelario, que afecta el tratamiento y la rehabilitación.

“El objetivo del sistema penitenciario es cumplir con las normas del poder judicial, que están diseñadas para restringir la libertad de las personas, ya sea mediante condenas o medidas preliminares, y para ello las normas que regulan el funcionamiento interno de las cárceles” (Pinaud, 2019, p. 30).

Según lineamientos constitucionales, los objetivos del sistema penitenciario varían

ya que busca reeducar, rehabilitar y reintegrar a las personas a la sociedad "para desarrollarse adecuadamente en la sociedad garantizando condiciones apropiadas a los presos durante su detención" (INPE, 2012, página 7)

La situación que realmente establece el tipo de sistema penitenciario es la población más o menos homogénea de reclusos asignados a la prisión. En otras palabras, la diversidad o multiplicidad de delincuentes requiere la existencia de diferentes regímenes penitenciarios adecuados a cada grupo en particular.

Resultó que el hacinamiento de los presos era en realidad mayor que las cifras oficiales dadas por las autoridades penitenciarias, pero nuevamente, debido al peligro del hacinamiento, las autoridades tuvieron que llevar a cabo otras construcciones de infraestructura penitenciaria. O en todo caso, "reequipamientos de las cárceles existentes que redefinan el aforo para alojar a los presos, mientras que en otras cárceles simplemente aumentan la cantidad de camas en la misma área pequeña" (Maldonado, 2020, p. 36).

Como todos sabemos el sistema penitenciario lleva muchos años en crisis, sin embargo el estado peruano no ha implementado ni implementará políticas públicas encaminadas a solucionar este problema; el punto más importante de esta crisis es el hacinamiento carcelario y el débil sistema de salud en las prisiones peruanas.

Debemos señalar que, según las estadísticas de enero de este año, actualmente hay 95.548 reclusos en 68 cárceles del país, pero la infraestructura penitenciaria solo tiene capacidad para 40.137 reclusos, es decir, el penal tiene un total de 55.400 reclusos, La tasa de hacinamiento es del 138%, y según el INPE, a diciembre de 2019 había 31.870 reclusos con calidad penitenciaria preventiva, lo que representa el 37% de la población penitenciaria.

Por otro lado, hay 60 mil 669 reclusos con la condición de presos sentenciados, cifra que aumenta al 63% debido al débil sistema de salud penitenciario, en el sentido de que en las cárceles peruanas hay que seguir hablando de estadísticas del INPE. 13,575 reclusos con problemas delicados de salud, lo que equivale al 14% del total de la

población carcelaria, otro grupo que es altamente vulnerable al COVID-19, y otro grupo que hay que considerar, son los adultos mayores. A nivel nacional hay 4,761 reclusos, o el 5% de la población. Esta situación es aún más grave si se tiene en cuenta la escasez de profesionales de la salud en las cárceles peruanas.

La cuestión de la resocialización es un factor fundamental que debe tenerse en cuenta a la hora de formular lineamientos para un adecuado desarrollo de la supervisión y se fundamenta en la base constitucional más relevante para poder evaluar si la resocialización se logra efectivamente y desarrollar una política penitenciaria que garantice de forma objetiva el cumplimiento de los diferentes derechos fundamentales de los internos.

Según información de 2021 de la Defensoría del Pueblo, solo hay 64 médicos en 68 instituciones penitenciarias, pero la distribución de estos médicos no es justa ni uniforme, porque en la región Lima encontramos 41 médicos. En contraste, debemos señalar que en la región Noreste, que cuenta con nueve cárceles peruanas, todas tienen un solo médico asignado.

2.2.1. Los establecimientos penitenciarios peruano en el contexto del covid-19

Se afirma que la vulnerabilidad de las personas privadas de libertad en nuestro país no está determinada únicamente por las circunstancias de su encarcelamiento, ya que si bien la libertad formal debe ser el único derecho fundamental que limita a todas las personas privadas de su libertad, en la práctica muchas de sus otros derechos están sujetos a limitaciones como la salud, la integridad, la vida misma, etc.

Como se mencionó anteriormente, según la Constitución Política del Perú, el propósito del sistema penitenciario es promover la reeducación, rehabilitación y reincorporación social de aquellos que han perdido su libertad, y mediante Resolución Ministerial N° 343 - 2002-JUS se creó una comisión especial cuyo mandato es : sus funciones es formular el "Proyecto de Plan Nacional de Tratamiento Penitenciario". En consecuencia, en ocasiones se hace referencia al término como reeducación o

resocialización de los presos; sin embargo, es necesario comprender que al conceptualizar el tratamiento, se trata de un concepto más amplio que engloba todos los métodos destinados a lograr la reinserción social de los reclusos (Solís, 2008).

Las restricciones a estos derechos han sido “claramente exacerbadas por la pandemia, que tiene el potencial (ya ocurriendo) de ingresar a nuestras cárceles y que tendrá trágicas repercusiones no solo para el sistema penitenciario sino para la sociedad en su conjunto” (Prado, 2019, p. 99).

En el caso de nuestro país, la Defensoría del Pueblo, a través de la serie de Informes Especiales No. 03-2020-DP emitidos en abril de 2020 “Sobre la situación de las personas privadas de libertad que han declarado estado de emergencia sanitaria”, también presenta una serie de recomendaciones a diferentes niveles, por ejemplo: salud, seguridad, trato a las personas privadas de libertad, vigilancia y control, personal penitenciario y centros juveniles y reducción del hacinamiento. Con respecto a las recomendaciones formuladas en el último nivel, el informe señala lo siguiente:

La población del sistema penitenciario nacional se compone de dos grupos principales: la población reclusa (ambiente cerrado) y la población extra carcelaria. (medio libre). La población internada está compuesta por personas privadas de libertad que son tanto imputados (sujetos a prisión preventiva) como personas condenadas a prisión efectiva. La segunda categoría son las personas que han sido condenadas a penas restrictivas (limitación de licencia o servicio a la comunidad) o que han sido sometidas a medidas restrictivas, así como las personas que han salido de prisiones (en adelante, "funcionarios penitenciarios", EP) tras recibir beneficios penitenciarios de libertad condicional o semilibertad.

De acuerdo con el último Informe Estadístico Penitenciario, publicado en febrero de 2020, la población penitenciaria total ha alcanzado la cantidad de 129 115 personas, las mismas que se encuentran distribuidas conforme al siguiente gráfico:

TABLA N° 1 POBLACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL PENITENCIARIO (FEBRERO DE 2020)				
POBLACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL PENITENCIARIO (129 115)				
MEDIO CERRADO Establecimientos penitenciarios 96 870		MEDIO ABIERTO Establecimientos de medio libre 32 245		
Procesados 36 515	Sentenciados 60 355	Asistencia pospenitenciaria 5 865	Penas limitativas de derecho 25 370	Medidas alterna- tivas 1010

Fuente: Informe Estadístico del Instituto Nacional Penitenciario (febrero de 2020).

De la cifra se desprende que el número de personas privadas de libertad en ambientes cerrados en las cárceles de todo el país ha llegado a 96.870 desde el procesamiento hasta la sentencia. Asimismo, el número de imputados fue de 36.515 y el de sentenciados de 60.355.

Analizando la evolución de la población penitenciaria a lo largo de un año, encontramos que el número de personas privadas de libertad en el sistema penitenciario nacional en febrero de 2019 fue de 92.337, lo que significa que respecto a febrero de 2020 (96.870), un aumento del 5%. ; es decir, el número de presos en cárceles aumentó en 4.733 en un año.

La capacidad habitacional se refiere a la capacidad máxima que tiene el sistema penitenciario nacional para alojar a personas privadas de libertad (ya sea de proceso o de sentencia), por lo que el hacinamiento se produce cuando se excede la capacidad máxima de cada centro penitenciario.

En este sentido, cuando se supera más del 20% de la capacidad del albergue se denomina sobrepoblación severa, que según la Comisión Europea en Materia Penal se entiende como “hacinamiento” (Carranza, 2009, p. 63) y constituye un tratamiento. Crueles, degradantes, inhumanos y lesivos de los derechos

Disposiciones constitucionales para los individuos privados de su libertad. Por supuesto, las altas tasas de superpoblación conducen a violaciones de los derechos fundamentales de quienes están privados de su libertad, sin considerar –

y esto es claro— una menor probabilidad de que se ofrezca un tratamiento de “resocialización” a los presos en las instalaciones penitenciarias.

Al analizar los datos hasta febrero de 2020, encontramos una diferencia entre la capacidad de los albergues y la población carcelaria de 56,733 personas, o el 141% de la capacidad de los albergues; esto significa que muchas personas no tienen un espacio formal dentro de las instituciones penitenciarias, lo que indica que nuestro sistema penitenciario está terriblemente superpoblado.

2.3. Definición de conceptos

2.3.1. Asistencia psicológica

Ferrari (2015, p. 44) sostiene que “el acceso a la asistencia psicológica es uno de los derechos relacionados con el derecho fundamental a la salud, y los reclusos también deben reconocerlo para poder contar con asistencia para especializarse en temas relacionados con la psicoterapia.” (p. 199).

2.3.2. Asistencia religiosa

Según Ferrari (2015, p. 60), “es un derecho humano, incluyendo que todos los presos puedan recibir algún tipo de asistencia religiosa y que sean libres de determinar su religión, es decir, de profesar y practicar una religión libremente”. algún tipo de religión. "La religión, de modo que nadie pueda ser obligado a actuar contra su propia conciencia, ni impedir a nadie actuar según su conciencia, en privado o en público, solo o con otros, dentro de los límites apropiados”.

2.3.3. Educación penitenciaria

Para Estrada (2017), desde la óptica de la educación penitenciaria, se concibe la educación como un componente ineludible de la colaboración en la formación de la estructura social y la subjetividad, ya que aborda enfoques, distribuye capital cultural, socializa, y fusiona conocimientos. Asimismo, integra actores, recupera mitos, establece

conexiones con lo desconocido, con el saber, con los demás y con el mundo.

2.3.4. Reeducción

Según De Simone (2014, p. 107), "se refiere al proceso por el cual una persona adquiere determinadas actitudes que le permiten desarrollar su vida en lo fundamental, frente a los funcionarios del régimen penitenciario. Este principio exige que la ejecución de las penas de prisión debe complementarse con diversos mecanismos para lograr dos objetivos: por un lado, fomentar el menor encarcelamiento posible, reduciendo así su estigmatización. Influencia".

2.3.5. Rehabilitación

Para De Simone (2014, p. 80), la rehabilitación "es la seguridad del derecho penal. La seguridad penal de una sentencia, entonces, depende claramente de los resultados que produce. En este sentido, es necesario distinguir la política criminal salvaguardias; y salvaguardias correspondientes a sanciones menos severas que la prisión".

2.3.6. Reincorporación

Para De Simone (2014, p. 70), "el Estado tiene derecho a ejercer sus poderes punitivos para imponer a determinadas personas una forma de pensar sobre los supuestos. Énfasis en el deseo del país de que los presos se reintegren a la sociedad después de cumplir sus condenas".

2.3.7. Resocialización

Según Martínez (2013, p.104), se "entiende como un proceso formativo mediante el cual el individuo retoma los valores, costumbres y tradiciones de su entorno y constituye el orden social" pionero de lo que se entiende como una nueva socialización del delincuente: resocialización, que significa reformarlo y adoptar nuevos valores y comportamientos".

2.3.8. Trabajo penitenciario

Para Estrada (2017, p. 20), “el trabajo penitenciario es un eje fundamental para la reinserción social de las personas privadas de su libertad, no solo está consagrado en nuestra Constitución, sino que en diversos ámbitos locales e internacionales el gobierno asume el compromiso de acercar la personas antes consideradas a una vida productiva”.

2.3.9. Tratamiento penitenciario

Según Estrada (2017, p. 60), “el tratamiento penitenciario no debe ser un tema aislado y exclusivo de la prisión. Uno de los errores que se comete cuando separas cada problema y los tratas individualmente sin considerar que cada uno de ellos es parte de un todo”. que debe resolverse de manera integral”.

CAPÍTULO III

HIPÓTESIS Y VARIABLES

3.1. Hipótesis General

El sistema penitenciario influye negativamente en la resocialización de los internos, en el establecimiento penitenciario de Cochamarca,2021

3.2. Hipótesis Específicas

3.2.1. El sistema penitenciario influye negativamente en la reeducación de los internos, en el establecimiento penitenciario de Cochamarca,2021.

3.2.2. El sistema penitenciario influye negativamente en la rehabilitación de los internos, en el establecimiento penitenciario de Cochamarca,2021.

3.2.3. El sistema penitenciario influye negativamente en la reinserción social de los internos, en el establecimiento penitenciario de Cochamarca,2021.

3.3. Variables

3.3.1. Identificación de variables

- Variable 1:

Sistema penitenciario.

- Variable 2:

Resocialización de los internos.

3.3.2. Operacionalización de las variables:

		tratamiento en un entorno semiinstitucional, tratamiento fuera de una institución o Liberación” (página 49).	de todos los derechos fundamentales excepto la libertad.		bienestar psicológico.		
--	--	--	--	--	------------------------	--	--

Variable dependiente	Resocialización de los internos.	"Es el resultado de cualquier actividad, acción o conducta de tratamiento penitenciario. El término 'resocialización' no se especifica al no existir una definición normativa o teórica clara y precisa de su alcance. Sin embargo, podemos entenderlo como prisión", afirma la administración. un servicio profesional dedicado a quien tiene las cualidades de un preso viola las normas de convivencia social, y especialmente penales, y las respeta. La resocialización es un elemento fundamental dentro del contexto de desarrollo de las diferentes políticas penitenciarias que se deben adoptar para que los internos se puedan rehabilitar y adaptarse a la sociedad, cumpliendo	Es el tratamiento que brinda el equipo multidisciplinario profesional en el centro penitenciario, para que los internos se den cuenta de los delitos que han cometido y conozcan el origen, para que puedan recibir reeducación, rehabilitación y reintegración a la sociedad.	-Reeducación. -Rehabilitación. -Reinserción social.	-Cambio de valores y de los criterios educativos. -Respeto a las normas de convivencia en el establecimiento penitenciario. -Retorno a la sociedad respetando las normas que la sociedad ha establecido.	Ordinal	Escala de Likert
----------------------	----------------------------------	---	--	---	--	---------	------------------

		irrestringidamente todos los factores de una real inserción” Blancas (2016, p. 11)					
--	--	---	--	--	--	--	--

CAPÍTULO IV

METODOLOGÍA

4.1. Método de investigación

a) Método general:

Se empleó el método inductivo y deductivo. Según Dolorier (2008) este método radica en un enfoque que parte de hechos específicos para llegar a afirmaciones de alcance general, posibilitando el análisis de casos específicos por medio de ellos se derivan conclusiones de naturaleza general. La importancia de esto reside en su habilidad para respaldar la creación de hipótesis, la exploración de leyes científicas y la ejecución de demostraciones. En el caso del enfoque deductivo de Bazán, implica iniciar desde datos generales considerados válidos para llegar a una conclusión específica. Por medio de este método, los principios identificados se aplican a situaciones particulares, estableciendo una conexión entre los juicios.

Sirvió para analizar cada variable de estudio, en conjunto con la literatura existente, considerando fundamental haber analizado la resocialización del interno, y también el sistema penitenciario del estado.

b) Métodos específicos:

- Método exegético:

Para Valderrama (2015) el método exegético consiste en analizar detalladamente las normas jurídicas, desglosándolas artículo por artículo y, a su vez, examinando cada palabra en busca del origen filológico de una determinada norma, así como su objeto de estudio. Este enfoque implica la tarea de desarrollar, describir y entender el significado que el legislador asignó a dichos elementos.

Sirvió para interpretar el proceso de resocialización del interno, y del sistema penitenciario, aspectos que se encuentran evidenciados y estudiado en la norma respectiva.

– **Método sistemático:**

Según Valderrama (2015) el método sistemático plantea la idea que una norma no representa simplemente un mandato independiente; por el contrario, en consonancia con el sistema jurídico normativo, encaminado a una dirección específica donde, junto con otras normas, está en vigencia.

Sirvió para poder interpretar de forma general cada elemento de la variable y dimensión evidenciada, como aspecto esencial que se ha considerado para su desarrollo.

– **Método teleológico:**

Para Carruitero (2014) este método busca interpretar la norma mediante la consideración de su propósito final, explorando su espíritu, que constituye la razón por la cual la norma fue incluida en el sistema jurídico.

Método que ha servido para poder haber analizado el conjunto de normas vinculadas al sistema penitenciario y la resocialización.

4.2. Tipo de investigación

El presente estudio es de tipo básico, para Valderrama (2015) busca crear nuevas teorías o ajustar las ya existentes para avanzar en los conocimientos científicos o filosóficos. No se preocupa por aspectos prácticos y se centra en la obtención de conocimiento puro mediante la recopilación de datos.

Por el hecho mismo de haber analizado teóricamente las variables de estudio identificadas.

Asimismo, tiene un enfoque cuantitativo, que para Carruitero (2014) en este tipo de investigaciones “se recogen y analizan datos cuantitativos sobre variables y estudia las propiedades y fenómenos cuantitativos” (p. 192).

Por cuanto se ha utilizado un instrumento de recopilación de datos de carácter cuantitativo, siendo este el cuestionario.

4.3. Nivel de investigación

De nivel explicativo, para Bernal (2019) se trata de una conexión causal, cuyo propósito va más allá de simplemente describir o abordar un problema; busca identificar las causas subyacentes de manera específica.

4.4. Diseño de investigación

El diseño utilizado en la presente investigación es de carácter no experimental, para Kerlinger (1979) en el cual no es posible controlar deliberadamente variables, así como tampoco asignar aleatoriamente a los participantes o las situaciones. En esta investigación en particular, las variables establecidas no han sido manipuladas intencionalmente y han sido examinadas según se detalla en la literatura especializada.

4.5. Población y muestra

4.6.1. Población

La población está compuesta por 690 reclusos quienes se hallan internados en el Establecimiento Penitenciario de Cochamarca, en Cerro de Pasco.

4.6.2. Muestra

La muestra lo conforma 247 internos del Establecimiento Penitenciario de Cochamarca, Cerro de Pasco; considerando para su elección un criterio de accesibilidad, toda vez que no fue factible aplicar el instrumento de recopilación de datos a todo el conjunto de la población.

Se ha utilizado el método de muestreo no probabilístico por conveniencia, que según Bernal (2010) se emplea para formar muestras

basándose en la facilidad de acceso, la disposición de las personas para participar en la muestra, un periodo de tiempo específico, o cualquier otra condición práctica relacionada con un elemento particular.

4.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Técnicas de recolección de datos

En el presente estudio, se utilizó la técnica de investigación, siendo la encuesta una de ellas. En tanto que la encuesta como técnica de investigación es definida por Carrasco (2016) como aquella con la capacidad de proporcionar soluciones a problemas, abordando aspectos descriptivos como la relación entre variables. Esto se logra a través de la recopilación sistemática de información, siguiendo un diseño predefinido para garantizar la precisión de los datos obtenidos.

Instrumentos de recolección de datos

Para el instrumento se consideró la escala de Likert, para Valderrama (2015) es una técnica de investigación de campo que posibilita la medición de la opinión de un individuo acerca de un tema mediante un cuestionario, el cual evalúa el nivel de acuerdo o desacuerdo con cada pregunta. Normalmente se utilizan cinco niveles en este proceso.

- Validez y confiabilidad del instrumento de investigación:

Cualquier herramienta de recopilación de datos debe cumplir con dos condiciones fundamentales: confiabilidad y validez.

La confiabilidad de un medio de recopilación de datos se relaciona con la consistencia de los resultados cuando se aplica de manera repetida al mismo sujeto u objeto. Con el fin de evaluar este aspecto, se realizaron

pruebas piloto al instrumento de investigación desarrollado

En términos generales, la validez se refiere al nivel en que un instrumento logra recopilar de manera efectiva los datos que busca obtener. En este contexto, se ha empleado la valoración de Juicios de Expertos, quienes examinaron, corrigieron y aprobaron el instrumento de investigación.

Además, para comprobar la consistencia del instrumento empleado, se llevó a cabo la aplicación del test de confiabilidad para obtener el valor del Alfa de Cronbach.

En síntesis, de los casos procesados se observa el siguiente resultado:

Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	247	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	247	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

De acuerdo con los datos analizados, se observa que el Alfa de Cronbach es de:

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,589	36

En el cual, el valor obtenido en el coeficiente de Alfa de Cronbach fue de 0.967, al ser cercano a la unidad, indica una confiabilidad sustancial del

instrumento utilizado.

4.7. Técnicas de procesamiento y análisis de datos

El procesamiento de datos y su análisis respectivo en este estudio, se optó por el empleo del programa SPSS Versión 25. Este software se empleó para expresar de manera estadística los datos recopilados a través del instrumento de recolección de datos, que para el presente caso fue el cuestionario.

4.8. Aspectos éticos

Para este escenario, se examinaron los principios éticos establecidos por medio del consentimiento informado firmado por abogados participantes en la aplicación del cuestionario como instrumentos de recolección de datos. Se destacó la importancia de preservar la confidencialidad de la información de los participantes, así como de respetar su privacidad y anonimato.

CAPÍTULO V

RESULTADOS

5.2. Presentación de resultados

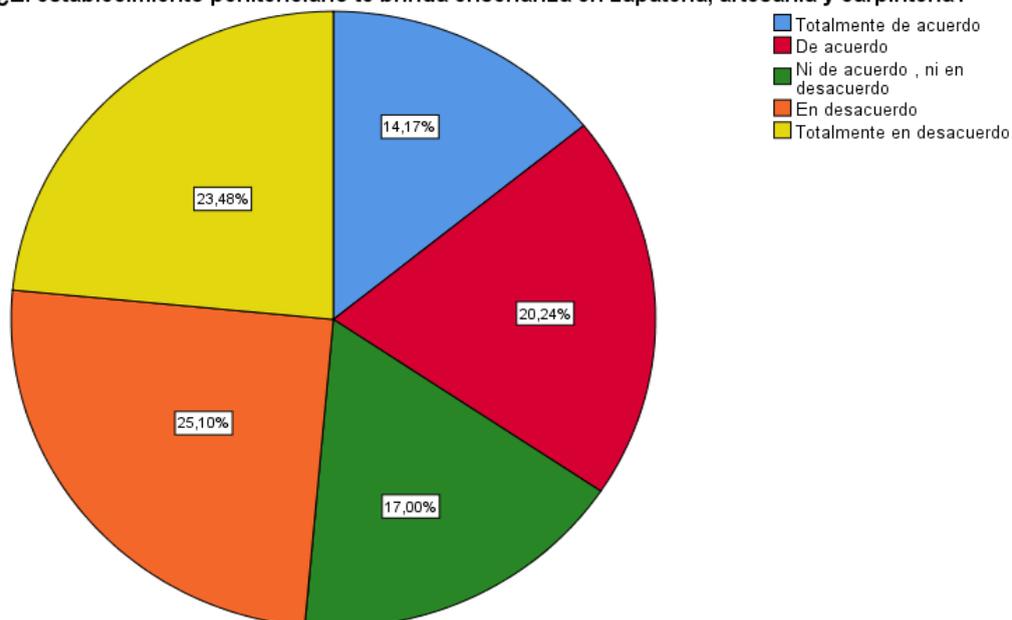
En el presente acápite se presentan los resultados a los que se han arribado producto de la aplicación del instrumento de investigación en la muestra seleccionada:

- Ítem Nro. 01:

¿El establecimiento penitenciario te brinda enseñanza en zapatería, artesanía y car

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	35	14,2	14,2	14,2
	De acuerdo	50	20,2	20,2	34,4
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	42	17,0	17,0	51,4
	En desacuerdo	62	25,1	25,1	76,5
	Totalmente en desacuerdo	58	23,5	23,5	100,0
	Total	247	100,0	100,0	

¿El establecimiento penitenciario te brinda enseñanza en zapatería, artesanía y carpintería?



FUENTE: determinado por el sistema SPSS

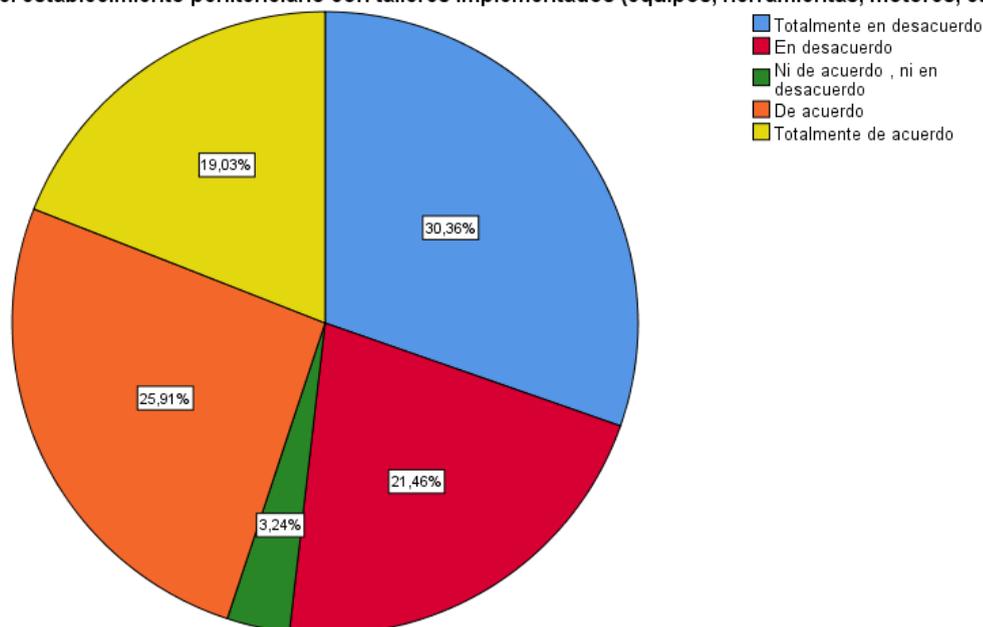
Interpretación: De los datos recopilados, como se muestra en la Figura y Tabla 1 de las 247 personas a quienes se aplicó el instrumento de recopilación de datos, se tiene respecto que el establecimiento penitenciario brinda enseñanza en carpintería, artesanía y zapatería un 14,17% considera que totalmente de acuerdo, un 20,24%, considera que, de acuerdo, un 17,00% considera que ni de acuerdo, ni en desacuerdo, un 25,10% considera que, en desacuerdo, un 23,48% considera que totalmente en desacuerdo.

- **Ítem Nro. 02:**

¿Cuenta el establecimiento penitenciario con talleres implementados (equipos, herramientas, motores, etc.)?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	75	30,4	30,4	30,4
	En desacuerdo	53	21,5	21,5	51,8
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	8	3,2	3,2	55,1
	De acuerdo	64	25,9	25,9	81,0
	Totalmente de acuerdo	47	19,0	19,0	100,0
	Total	247	100,0	100,0	

¿Cuenta el establecimiento penitenciario con talleres implementados (equipos, herramientas, motores, etc.)?



FUENTE: Determinado por el sistema SPSS.

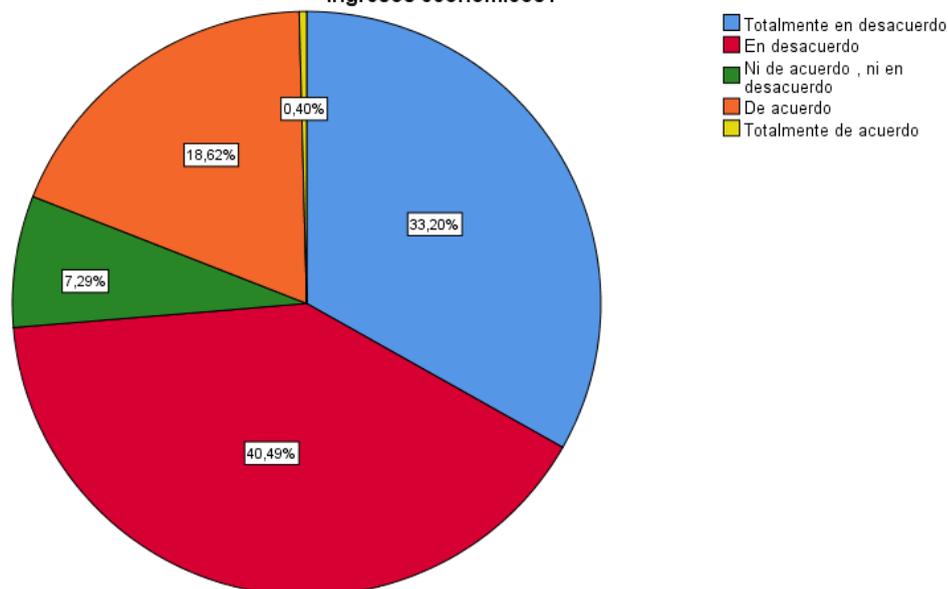
Interpretación: De los datos recopilados, como se muestra en la Figura y Tabla 2 de las 247 personas a quienes se aplicó el instrumento de recopilación de datos, se tiene respecto que cuenta el establecimiento penitenciario con talleres implementados (equipos, herramientas, motores, etc., el 30,36% considera que totalmente en desacuerdo, un 21,46% considera que, en desacuerdo, un 3,24% considera que ni de acuerdo, ni en desacuerdo, un 25,91% considera que, de acuerdo, un 19,03% considera que totalmente de acuerdo.

- **Ítem Nro. 03:**

¿Considera que el oficio o actividad que desarrolla al interior del establecimiento penitenciario le genera ingresos económicos?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	82	33,2	33,2	33,2
	En desacuerdo	100	40,5	40,5	73,7
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	18	7,3	7,3	81,0
	De acuerdo	46	18,6	18,6	99,6
	Totalmente de acuerdo	1	,4	,4	100,0
	Total	247	100,0	100,0	

¿Considera que el oficio o actividad que desarrolla al interior del establecimiento penitenciario le genera ingresos económicos?



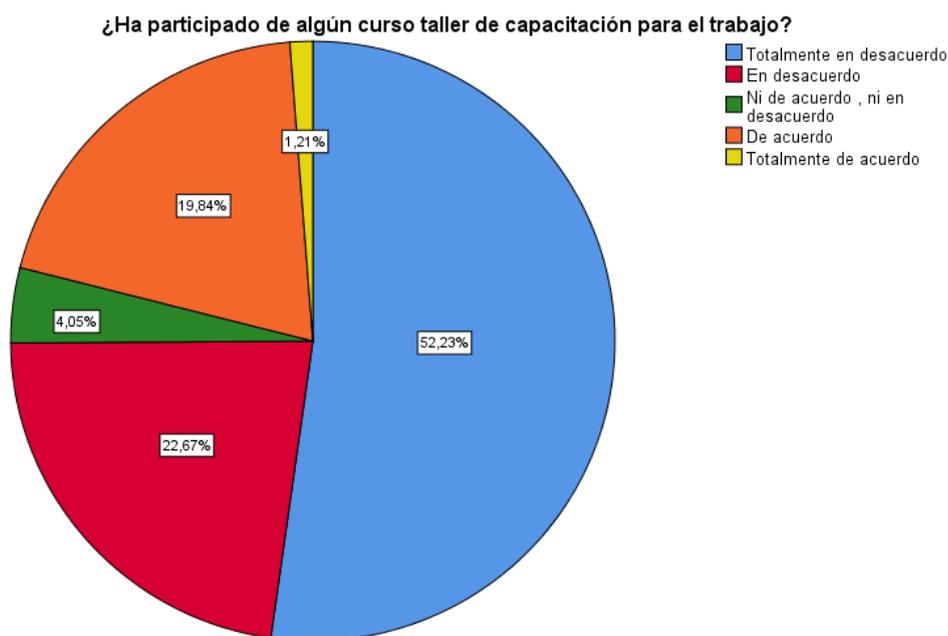
FUENTE: Determinado por el sistema SPSS

Interpretación: De los datos recopilados, como se muestra en la Figura y Tabla 3 de las 247 personas a quienes se aplicó el instrumento de recopilación de datos, se tiene respecto que considera que el oficio o actividad que desarrolla al interior del establecimiento penitenciario le genera ingresos económicos, un 33,20% considera que totalmente en desacuerdo, un 40,49% considera que en desacuerdo, un 7,29% considera que ni de acuerdo, ni en desacuerdo, un 18,62% considera que de acuerdo, un 0,40% considera que totalmente de acuerdo.

- **Ítem Nro. 04:**

¿Ha participado de algún curso taller de capacitación para el trabajo?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	129	52,2	52,2	52,2
	En desacuerdo	56	22,7	22,7	74,9
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	10	4,0	4,0	78,9
	De acuerdo	49	19,8	19,8	98,8
	Totalmente de acuerdo	3	1,2	1,2	100,0
	Total	247	100,0	100,0	



FUENTE: Determinado por el sistema SPSS

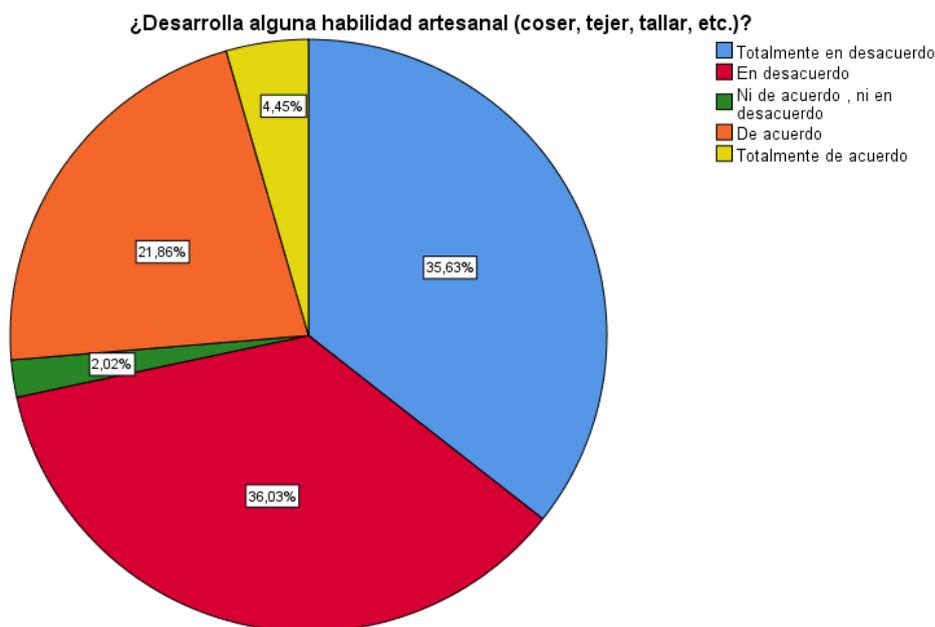
Interpretación: De los datos recopilados, como se muestra en la Figura y Tabla 4 de las 247 personas a quienes se aplicó el instrumento de recopilación de datos, se

tiene respecto que Ha participado de algún curso taller de capacitación para el trabajo, un 52,23% considera que totalmente en desacuerdo, un 22,67% considera que, en desacuerdo, un 4,05% considera que ni de acuerdo, ni en desacuerdo, un 19,54% considera que, de acuerdo, un 1,21% considera que totalmente de acuerdo.

- **Ítem Nro. 05.**

¿Desarrolla alguna habilidad artesanal (coser, tejer, tallar, etc.)?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	88	35,6	35,6	35,6
	En desacuerdo	89	36,0	36,0	71,7
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	5	2,0	2,0	73,7
	De acuerdo	54	21,9	21,9	95,5
	Totalmente de acuerdo	11	4,5	4,5	100,0
	Total	247	100,0	100,0	



FUENTE: determinado por el sistema SPSS

Ítem Nro. 05:

Interpretación: De los datos recopilados, como se muestra en la Figura y Tabla 5 de las 247 personas a quienes se aplicó el instrumento de recopilación de datos, se tiene respecto que Desarrolla alguna habilidad artesanal (coser, tejer, tallar, etc.), un 35,63% considera que totalmente en desacuerdo, un 36,03% considera que, en

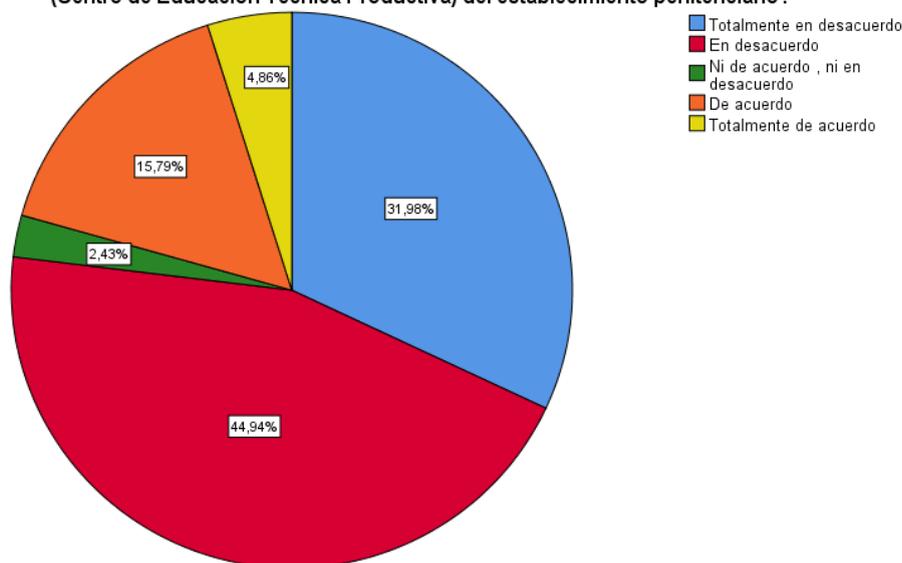
desacuerdo, un 2,02% considera que ni de acuerdo, ni en desacuerdo, un 21,86% considera que de acuerdo, un 4,45% considera que totalmente de acuerdo.

- **Ítem Nro. 06:**

¿Te has matriculado en alguna oportunidad en el CEBA (Centro de Educación Básica Alternativa) o CETPRO (Centro de Educación Técnica Productiva) del establecimiento penitenciario?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	79	32,0	32,0	32,0
	En desacuerdo	111	44,9	44,9	76,9
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	6	2,4	2,4	79,4
	De acuerdo	39	15,8	15,8	95,1
	Totalmente de acuerdo	12	4,9	4,9	100,0
	Total	247	100,0	100,0	

¿Te has matriculado en alguna oportunidad en el CEBA (Centro de Educación Básica Alternativa) o CETPRO (Centro de Educación Técnica Productiva) del establecimiento penitenciario?



FUENTE: Determinado por el sistema SPSS

Interpretación: De los datos recopilados, como se muestra en la Figura y Tabla 6 de las 247 personas a quienes se aplicó el instrumento de recopilación de datos, se tiene respecto que Te has matriculado en alguna oportunidad en el CEBA (Centro de Educación Básica Alternativa) o CETPRO (Centro de Educación Técnica Productiva) del establecimiento penitenciario, el 31,98% considera que totalmente

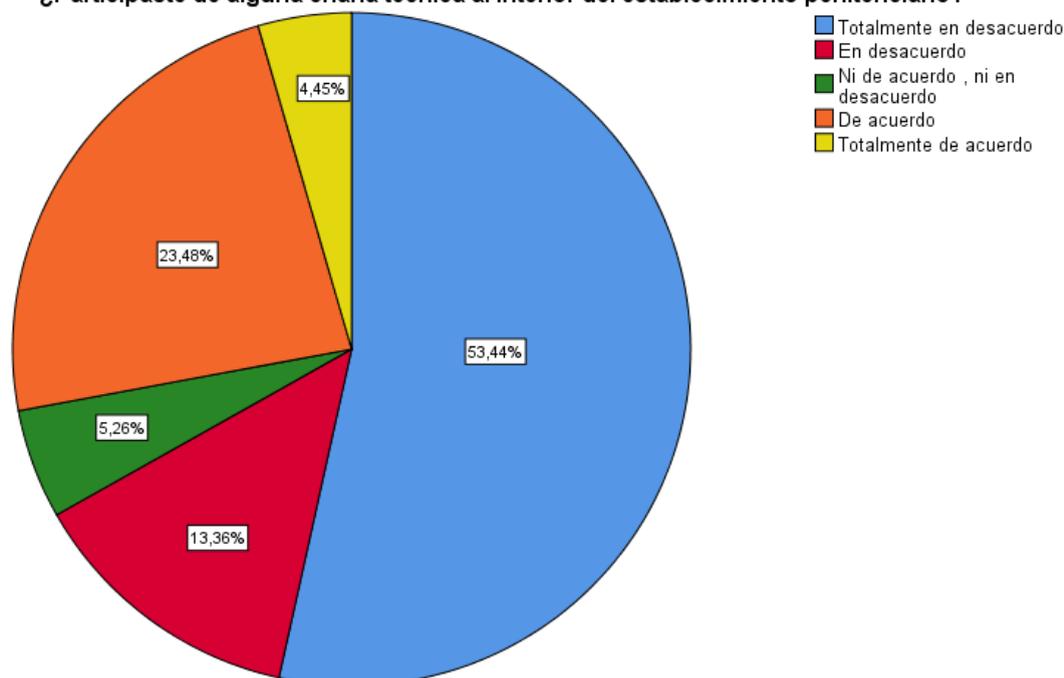
en desacuerdo, un 44,94% considera que en desacuerdo, un 2,43% considera que ni de acuerdo, ni en desacuerdo, un 15,79% considera que de acuerdo, un 4,86% considera que totalmente de acuerdo.

- **Ítem Nro. 07.**

¿Participaste de alguna charla técnica al interior del establecimiento penitenciario?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	132	53,4	53,4	53,4
	En desacuerdo	33	13,4	13,4	66,8
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	13	5,3	5,3	72,1
	De acuerdo	58	23,5	23,5	95,5
	Totalmente de acuerdo	11	4,5	4,5	100,0
	Total	247	100,0	100,0	

¿Participaste de alguna charla técnica al interior del establecimiento penitenciario?



FUENTE: Determinado por el sistema SPSS

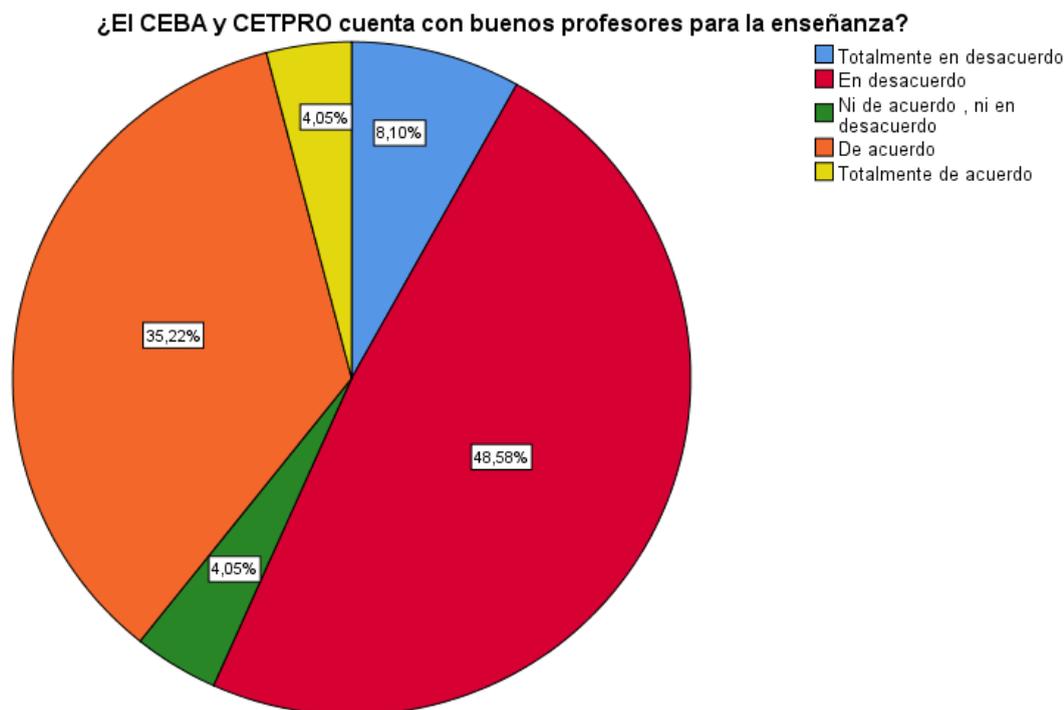
Interpretación: De los datos recopilados, como se muestra en la Figura y Tabla 7 de las 247 personas a quienes se aplicó el instrumento de recopilación de datos, se tiene respecto si participó de alguna charla técnica al interior del establecimiento penitenciario, un 53,44% considera que totalmente en desacuerdo, un 13,36% considera que, en desacuerdo, un 5,26% considera que ni de acuerdo, ni en

desacuerdo, un 23,48% considera que, de acuerdo, un 4,45% considera que totalmente de acuerdo.

- **Ítem Nro. 08:**

¿El CEBA y CETPRO cuenta con buenos profesores para la enseñanza?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	20	8,1	8,1	8,1
	En desacuerdo	120	48,6	48,6	56,7
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	10	4,0	4,0	60,7
	De acuerdo	87	35,2	35,2	96,0
	Totalmente de acuerdo	10	4,0	4,0	100,0
	Total	247	100,0	100,0	



FUENTE: Determinado por el sistema SPSS

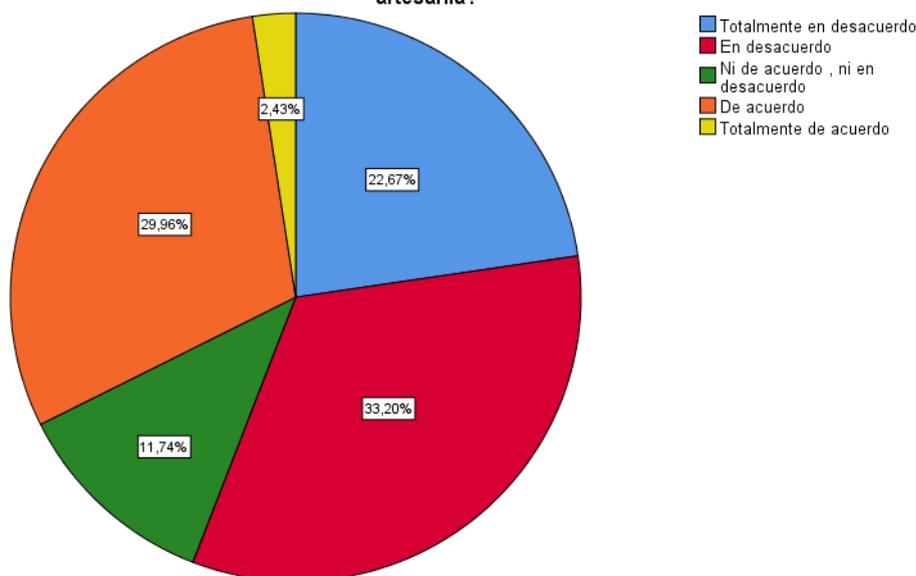
Interpretación: De los datos recopilados, como se muestra en la Figura y Tabla 8 de las 247 personas a quienes se aplicó el instrumento de recopilación de datos, se tiene respecto si El CEBA y CETPRO cuenta con buenos profesores para la enseñanza, un 8,10% considera que totalmente en desacuerdo, un 48,58% considera que, en desacuerdo, un 4,05% considera que ni de acuerdo, ni en desacuerdo, el 35,22% considera que de acuerdo, un 4,05% considera que totalmente de acuerdo.

- Ítem Nro. 09:

¿El establecimiento penitenciario cuenta con buenos profesores para la enseñanza de carpintería, zapatería y artesanía?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	56	22,7	22,7	22,7
	En desacuerdo	82	33,2	33,2	55,9
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	29	11,7	11,7	67,6
	De acuerdo	74	30,0	30,0	97,6
	Totalmente de acuerdo	6	2,4	2,4	100,0
	Total	247	100,0	100,0	

¿El establecimiento penitenciario cuenta con buenos profesores para la enseñanza de carpintería, zapatería y artesanía?



FUENTE: Determinado por el sistema SPSS

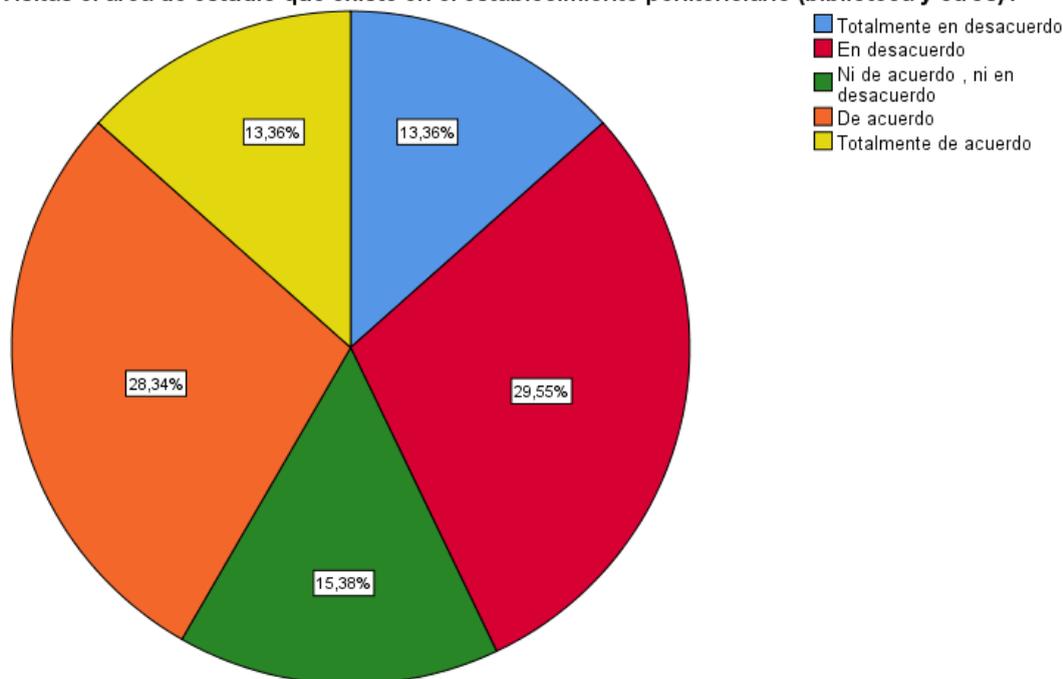
Interpretación: De los datos recopilados, como se muestra en la Figura y Tabla 9 de las 247 personas a quienes se aplicó el instrumento de recopilación de datos, se tiene respecto si el establecimiento penitenciario cuenta con buenos profesores para la enseñanza de carpintería, zapatería y artesanía, un 22,67% considera que totalmente en desacuerdo, un 33,20% considera que, en desacuerdo, un 11,74% considera que ni de acuerdo, ni en desacuerdo, un 29,96% considera que de acuerdo, un 2,43% considera que totalmente de acuerdo.

- Ítem Nro 10:

¿Visitas el área de estudio que existe en el establecimiento penitenciario (biblioteca y otros)?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	33	13,4	13,4	13,4
	En desacuerdo	73	29,6	29,6	42,9
	Ni de acuerdo , ni en desacuerdo	38	15,4	15,4	58,3
	De acuerdo	70	28,3	28,3	86,6
	Totalmente de acuerdo	33	13,4	13,4	100,0
	Total	247	100,0	100,0	

¿Visitas el área de estudio que existe en el establecimiento penitenciario (biblioteca y otros)?



FUENTE: Determinado por el sistema SPSS

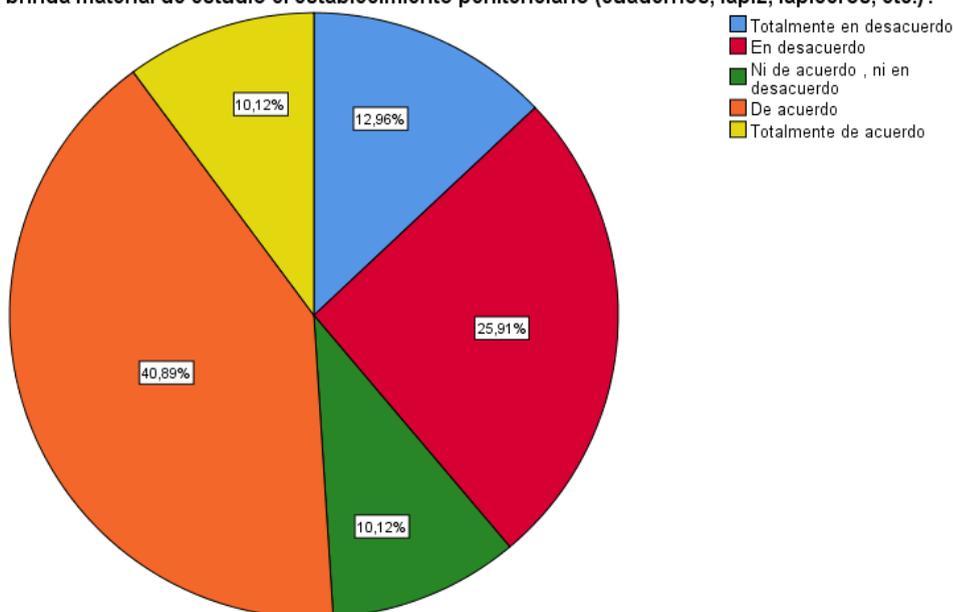
Interpretación: De los datos recopilados, como se muestra en la Figura y Tabla 10 de las 247 personas a quienes se aplicó el instrumento de recopilación de datos, se tiene respecto si visitan el área de estudio que existe en el establecimiento penitenciario (biblioteca y otros), un 13,36% considera que totalmente en desacuerdo, un 29,55% considera que, en desacuerdo, un 15,38% considera que ni de acuerdo, ni en desacuerdo, un 28,34% considera que de acuerdo, un 13,36% considera que totalmente de acuerdo.

- Ítem Nro. 11:

¿Te brinda material de estudio el establecimiento penitenciario (cuadernos, lápiz, lapiceros, etc.)?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	32	13,0	13,0	13,0
	En desacuerdo	64	25,9	25,9	38,9
	Ni de acuerdo , ni en desacuerdo	25	10,1	10,1	49,0
	De acuerdo	101	40,9	40,9	89,9
	Totalmente de acuerdo	25	10,1	10,1	100,0
	Total	247	100,0	100,0	

¿Te brinda material de estudio el establecimiento penitenciario (cuadernos, lápiz, lapiceros, etc.)?



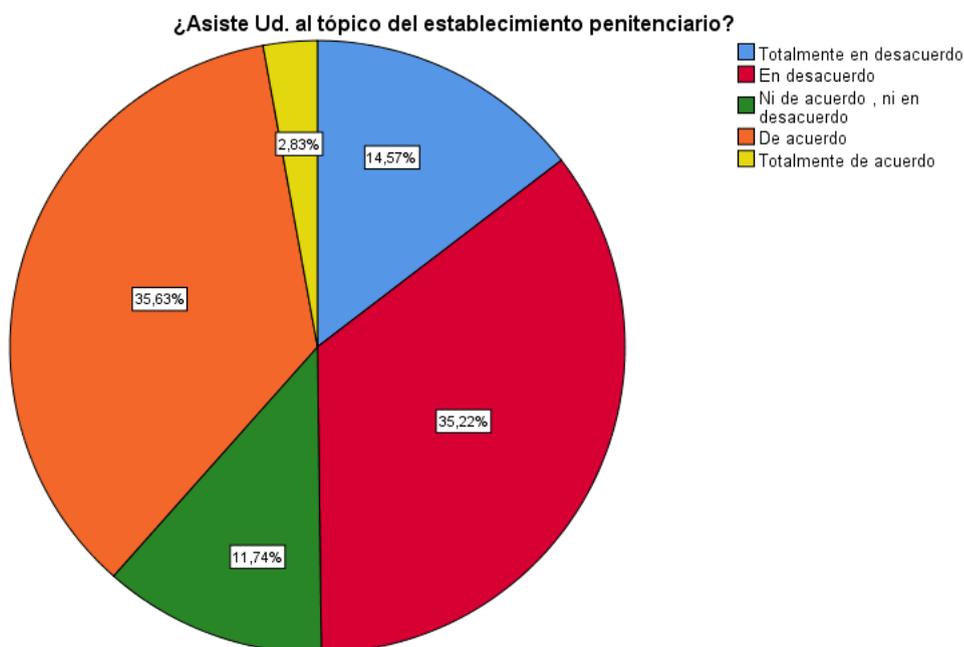
FUENTE: Determinado por el sistema SPSS

Interpretación: De los datos recopilados, como se muestra en la Figura y Tabla 11 de las 247 personas a quienes se aplicó el instrumento de recopilación de datos, se tiene respecto si se le brinda material de estudio el establecimiento penitenciario (cuadernos, lápiz, lapiceros, etc., un 12,96% considera que totalmente en desacuerdo, un 25,91% considera que en desacuerdo, un 10,12% considera que en desacuerdo, un 40,89% considera que de acuerdo, un 10,12% considera que totalmente de acuerdo

- Ítem Nro. 12:

¿Asiste Ud. al tópico del establecimiento penitenciario?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	36	14,6	14,6	14,6
	En desacuerdo	87	35,2	35,2	49,8
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	29	11,7	11,7	61,5
	De acuerdo	88	35,6	35,6	97,2
	Totalmente de acuerdo	7	2,8	2,8	100,0
	Total	247	100,0	100,0	



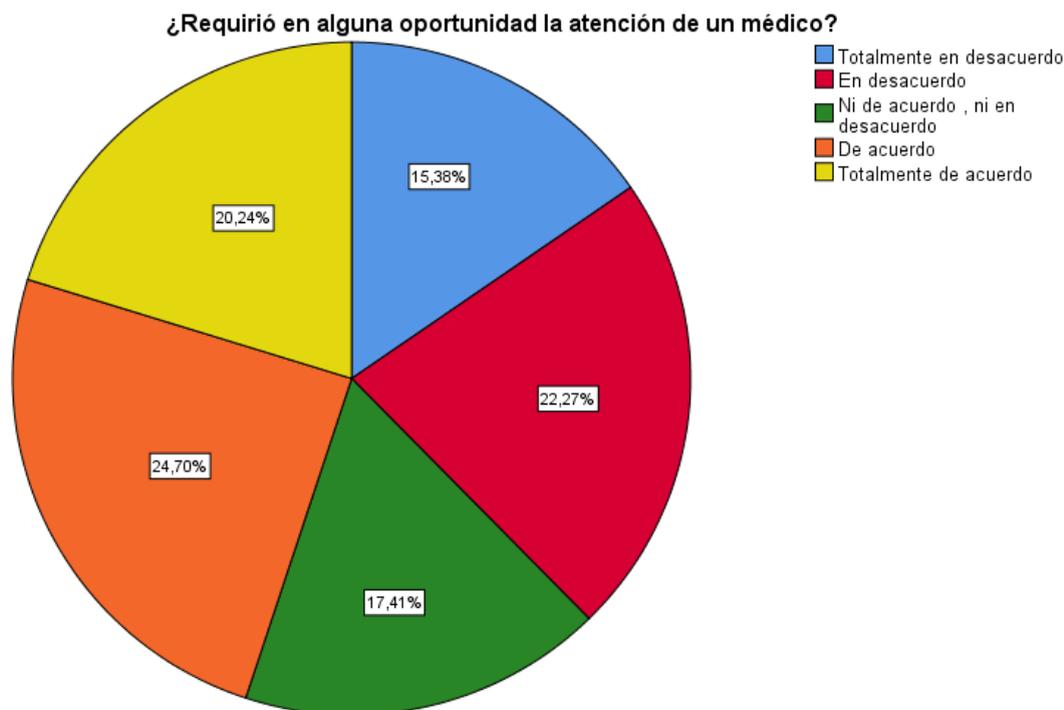
FUENTE: determinado por el sistema SPSS

Interpretación: De los datos recopilados, como se muestra en la Figura y Tabla 12 de las 247 personas a quienes se aplicó el instrumento de recopilación de datos, se tiene respecto si asiste al tópico del establecimiento penitenciario, un 14,57% considera que totalmente en desacuerdo, un 35,22% considera que ni de acuerdo, ni en desacuerdo, un 35,63% considera que, de acuerdo, un 2,83% considera que totalmente de acuerdo.

- Ítem Nro. 13:

¿Requirió en alguna oportunidad la atención de un médico?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	38	15,4	15,4	15,4
	En desacuerdo	55	22,3	22,3	37,7
	Ni de acuerdo , ni en desacuerdo	43	17,4	17,4	55,1
	De acuerdo	61	24,7	24,7	79,8
	Totalmente de acuerdo	50	20,2	20,2	100,0
	Total	247	100,0	100,0	



FUENTE: Determinado por el sistema SPSS

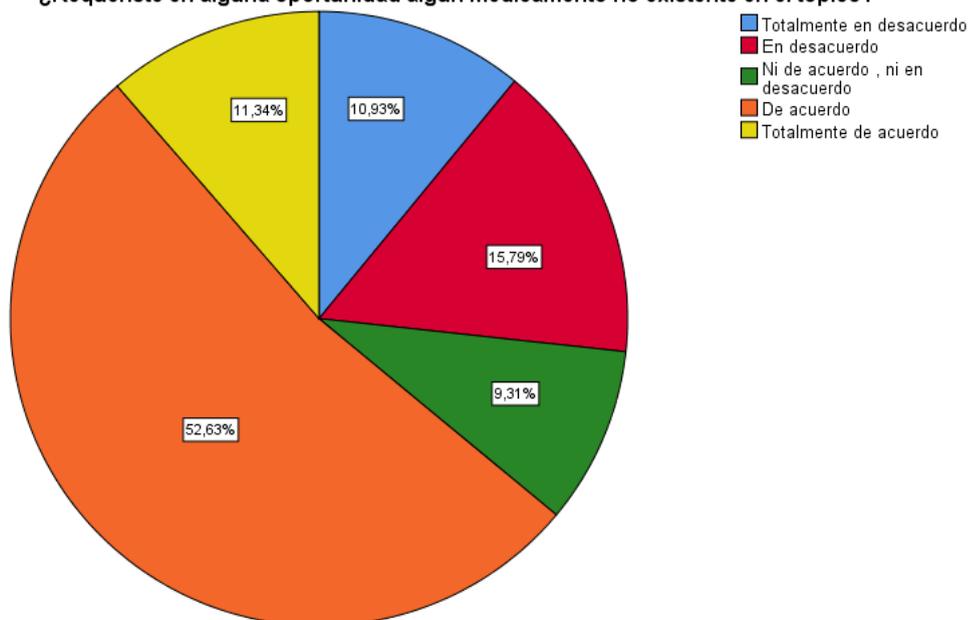
Interpretación: De los datos recopilados, como se muestra en la Figura y Tabla 13 de las 247 personas a quienes se aplicó el instrumento de recopilación de datos, se tiene respecto si requirió en alguna oportunidad la atención de un médico, el 15,38% considera que totalmente en desacuerdo, un 22,27% considera que en desacuerdo, un 17,41% considera que ni de acuerdo, ni en desacuerdo, un 24,70% considera que de acuerdo, un 20,24% considera que totalmente de acuerdo.

- **Ítem Nro. 14:**

¿Requeriste en alguna oportunidad algún medicamento no existente en el tópicó?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	27	10,9	10,9	10,9
	En desacuerdo	39	15,8	15,8	26,7
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	23	9,3	9,3	36,0
	De acuerdo	130	52,6	52,6	88,7
	Totalmente de acuerdo	28	11,3	11,3	100,0
	Total	247	100,0	100,0	

¿Requeriste en alguna oportunidad algún medicamento no existente en el tópicó?



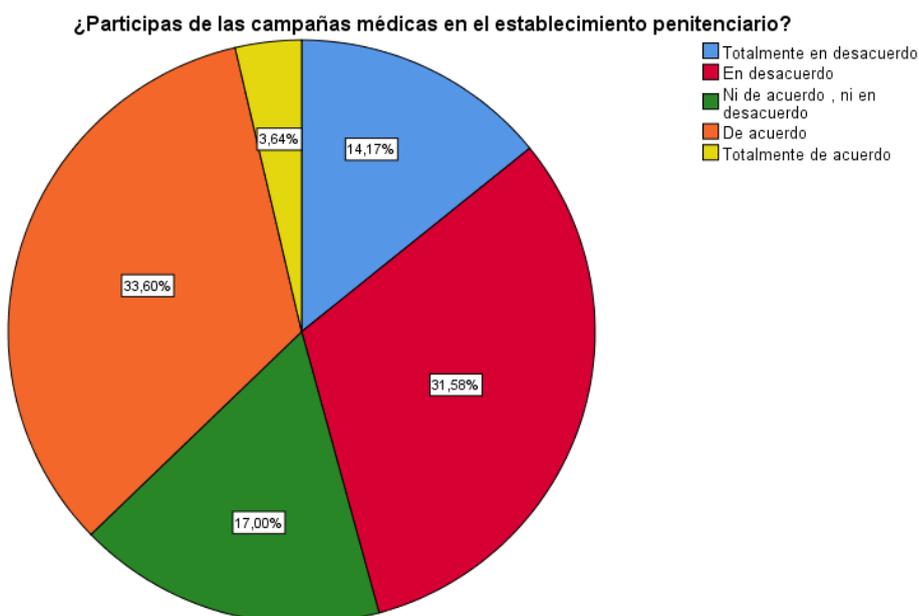
FUENTE: determinado por el sistema SPSS

Interpretación: De los datos recopilados, como se muestra en la Figura y Tabla 14 de las 247 personas a quienes se aplicó el instrumento de recopilación de datos, se tiene respecto si requirió en alguna oportunidad algún medicamento no existente en el tópicó, un 10,93% considera que totalmente en desacuerdo, un 15,79% considera que en desacuerdo, un 9,31% considera que ni de acuerdo, ni en desacuerdo, el 52,63% considera que de acuerdo, un 11,34% considera que totalmente de acuerdo.

- Ítem Nro. 15:

¿Participas de las campañas médicas en el establecimiento penitenciario?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	35	14,2	14,2	14,2
	En desacuerdo	78	31,6	31,6	45,7
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	42	17,0	17,0	62,8
	De acuerdo	83	33,6	33,6	96,4
	Totalmente de acuerdo	9	3,6	3,6	100,0
	Total	247	100,0	100,0	



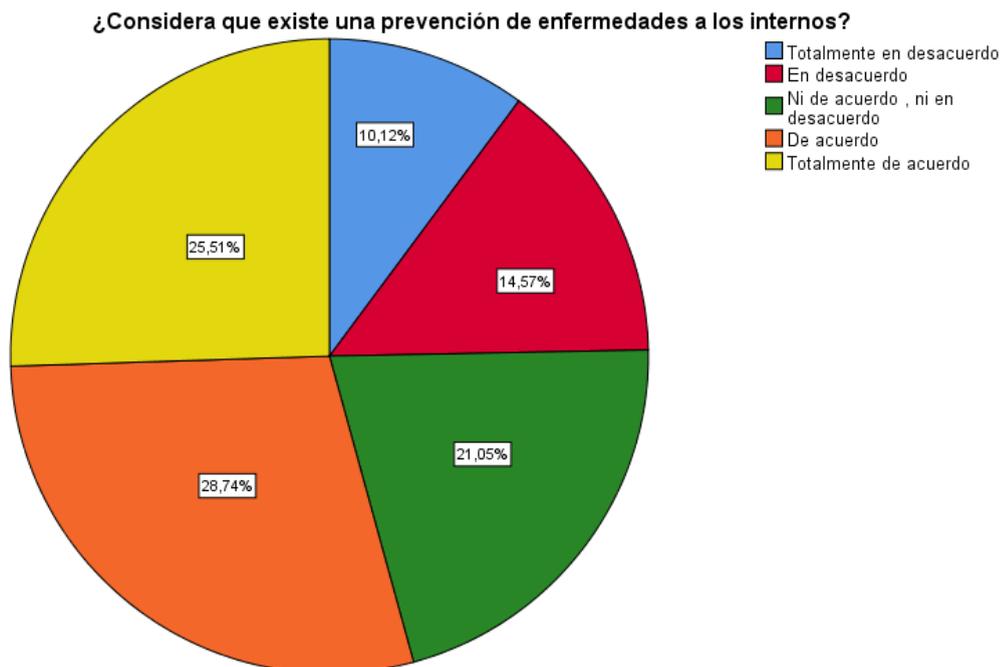
FUENTE: determinado por el sistema SPSS

Interpretación: De los datos recopilados, como se muestra en la Figura y Tabla 15 de las 247 personas a quienes se aplicó el instrumento de recopilación de datos, se tiene respecto si participa de las campañas médicas en el establecimiento penitenciario, un 14,17% considera que totalmente en desacuerdo, un 31,58% considera que en desacuerdo, un 17,00% considera que ni de acuerdo, ni en desacuerdo, un 33,60% considera que de acuerdo, un 3,64% considera que totalmente de acuerdo.

- Ítem Nro. 16:

¿Considera que existe una prevención de enfermedades a los internos?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	25	10,1	10,1	10,1
	En desacuerdo	36	14,6	14,6	24,7
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	52	21,1	21,1	45,7
	De acuerdo	71	28,7	28,7	74,5
	Totalmente de acuerdo	63	25,5	25,5	100,0
	Total	247	100,0	100,0	



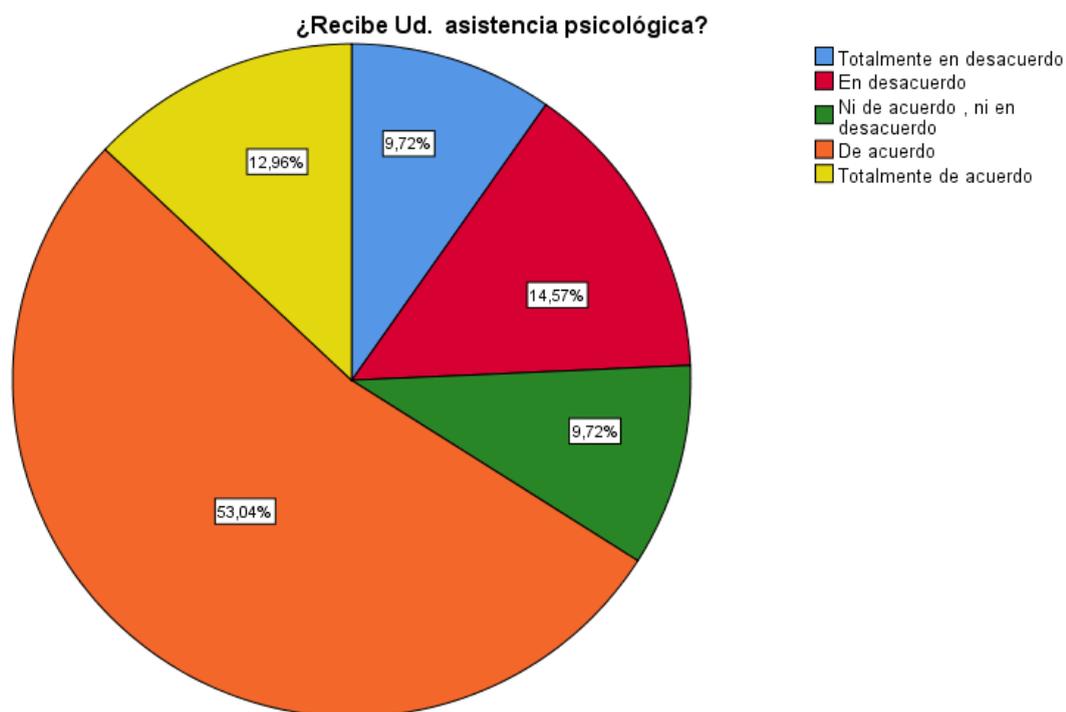
FUENTE: Determinado por el sistema SPSS

Interpretación: De los datos recopilados, como se muestra en la Figura y Tabla 16 de las 247 personas a quienes se aplicó el instrumento de recopilación de datos, se tiene respecto si considera que existe una prevención de enfermedades a los internos, un 10,12% considera que totalmente en desacuerdo, un 14,57% considera que, en desacuerdo, un 21,05% considera que ni de acuerdo, ni en desacuerdo, un 28,74% considera que de acuerdo, un 25,51% considera que totalmente de acuerdo.

- Ítem Nro. 17:

¿Recibe Ud. asistencia psicológica?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	24	9,7	9,7	9,7
	En desacuerdo	36	14,6	14,6	24,3
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	24	9,7	9,7	34,0
	De acuerdo	131	53,0	53,0	87,0
	Totalmente de acuerdo	32	13,0	13,0	100,0
	Total	247	100,0	100,0	



FUENTE: Determinado por el sistema SPSS

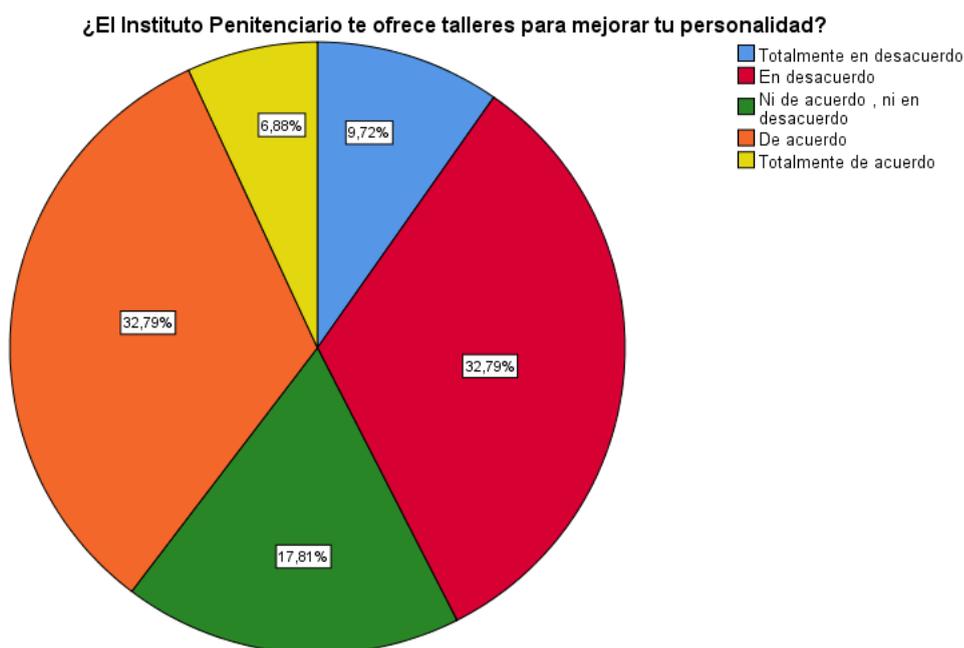
Interpretación: De los datos recopilados, como se muestra en la Figura y Tabla 17 de las 247 personas a quienes se aplicó el instrumento de recopilación de datos, se tiene respecto si recibe asistencia psicológica, un 9,72% considera que totalmente en desacuerdo, un 14,57% considera que en desacuerdo, un 9,72% considera que ni de acuerdo, ni en desacuerdo, el 53,04% considera que de acuerdo, el 12,96%

considera que totalmente de acuerdo.

- **Ítem Nro. 18:**

¿El Instituto Penitenciario te ofrece talleres para mejorar tu personalidad?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	24	9,7	9,7	9,7
	En desacuerdo	81	32,8	32,8	42,5
	Ni de acuerdo , ni en desacuerdo	44	17,8	17,8	60,3
	De acuerdo	81	32,8	32,8	93,1
	Totalmente de acuerdo	17	6,9	6,9	100,0
	Total	247	100,0	100,0	



FUENTE: determinado por el sistema SPSS

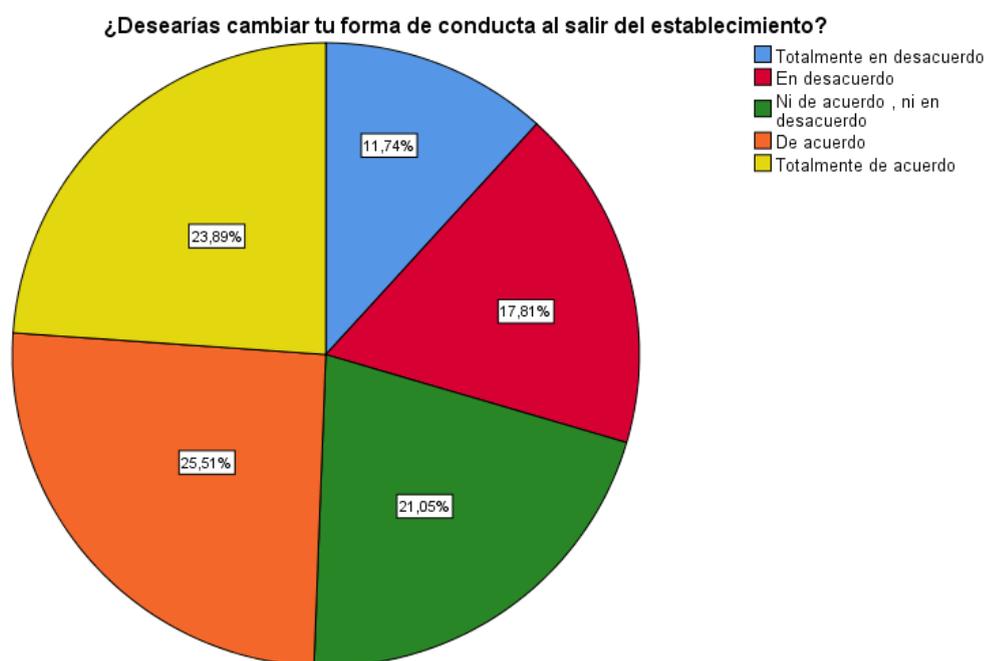
Interpretación: De los datos recopilados, como se muestra en la Figura y Tabla 18 de las 247 personas a quienes se aplicó el instrumento de recopilación de datos, se tiene respecto si el Instituto Penitenciario te ofrece talleres para mejorar tu personalidad, un 9,72% considera que totalmente en desacuerdo, un 32,79% considera que en desacuerdo, un 17,81% considera que ni de acuerdo, ni en

desacuerdo, un 32,79\$ considera que de acuerdo, un 6,88% considera que totalmente de acuerdo.

- **Ítem Nro. 19:**

¿Desearías cambiar tu forma de conducta al salir del establecimiento?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	29	11,7	11,7	11,7
	En desacuerdo	44	17,8	17,8	29,6
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	52	21,1	21,1	50,6
	De acuerdo	63	25,5	25,5	76,1
	Totalmente de acuerdo	59	23,9	23,9	100,0
	Total	247	100,0	100,0	



FUENTE: determinado por el sistema SPSS

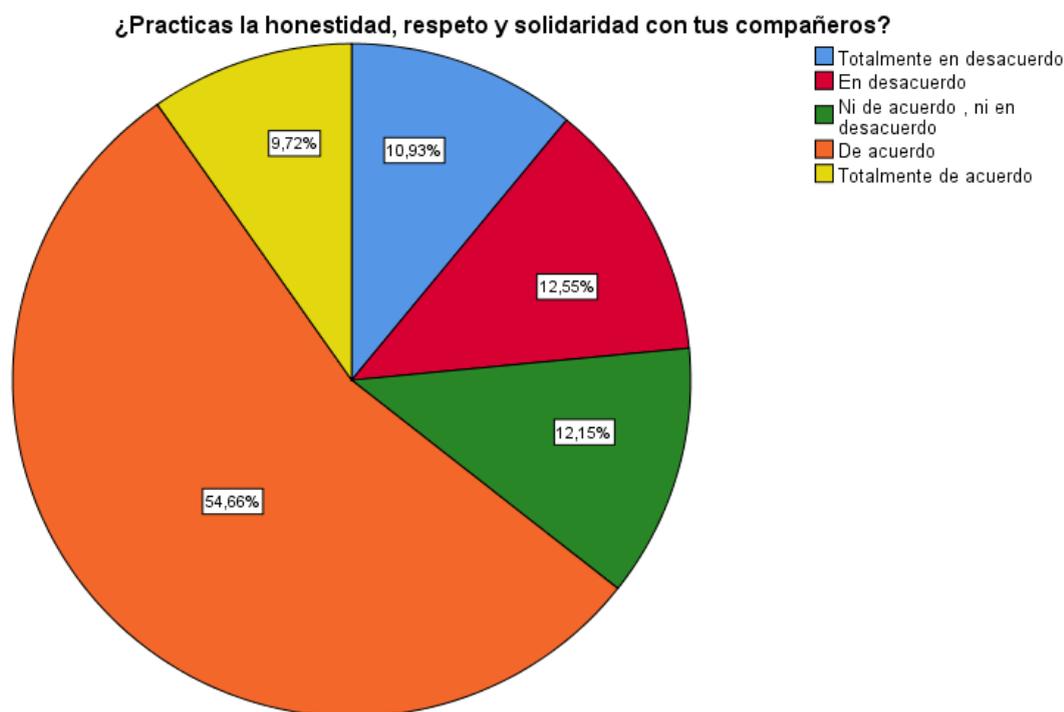
Interpretación: De los datos recopilados, como se muestra en la Figura y Tabla 19 de las 247 personas a quienes se aplicó el instrumento de recopilación de datos, se tiene respecto si desearía cambiar tu forma de conducta al salir del establecimiento, un 11,74% considera que totalmente en desacuerdo, un 17,81% considera que en desacuerdo, un 21,05% considera que ni de acuerdo, ni en desacuerdo, un 25,51%

considera que de acuerdo, un 23,89% considera que totalmente de acuerdo.

- Ítem Nro. 20:

¿Practicas la honestidad, respeto y solidaridad con tus compañeros?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	27	10,9	10,9	10,9
	En desacuerdo	31	12,6	12,6	23,5
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	30	12,1	12,1	35,6
	De acuerdo	135	54,7	54,7	90,3
	Totalmente de acuerdo	24	9,7	9,7	100,0
	Total	247	100,0	100,0	



FUENTE: Determinado por el sistema SPSS

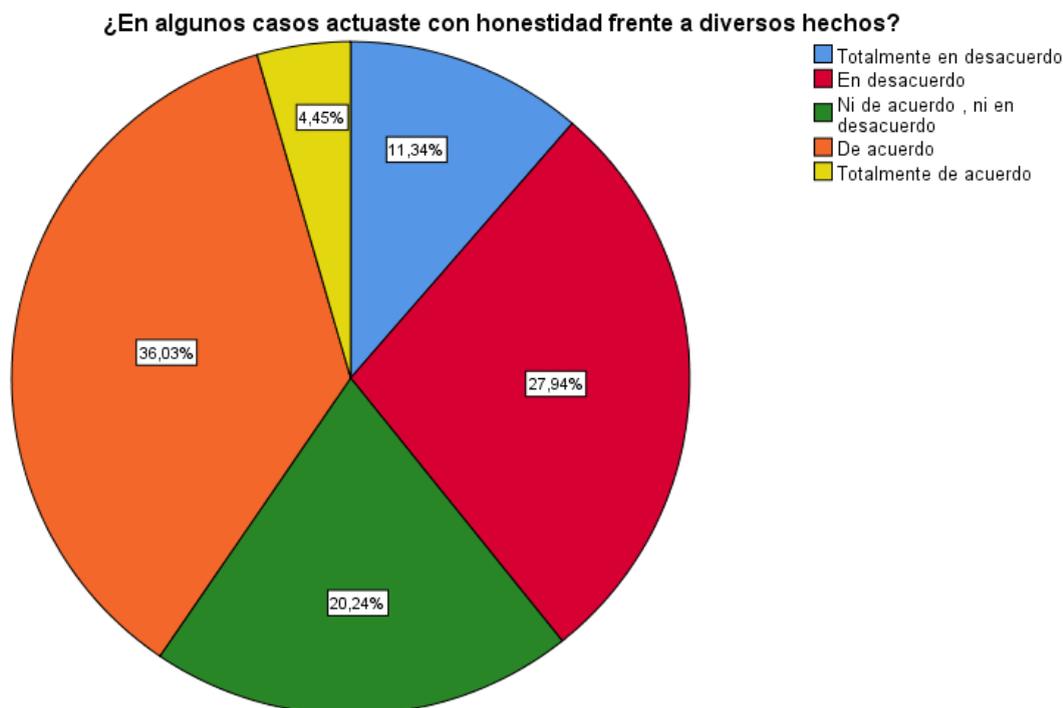
Interpretación: De los datos recopilados, como se muestra en la Figura y Tabla 20 de las 247 personas a quienes se aplicó el instrumento de recopilación de datos, se tiene respecto si practica la honestidad, respeto y solidaridad con tus compañeros, un 10,93% considera que totalmente en desacuerdo, un 12,55% considera que en

desacuerdo, un 12,15% considera que ni de acuerdo, ni en desacuerdo, un 54,66% considera que de acuerdo, un 9,72% considera que totalmente de acuerdo.

- **Ítem Nro. 21:**

¿En algunos casos actuaste con honestidad frente a diversos hechos?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	28	11,3	11,3	11,3
	En desacuerdo	69	27,9	27,9	39,3
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	50	20,2	20,2	59,5
	De acuerdo	89	36,0	36,0	95,5
	Totalmente de acuerdo	11	4,5	4,5	100,0
	Total	247	100,0	100,0	



FUENTE: determinado por el sistema SPSS

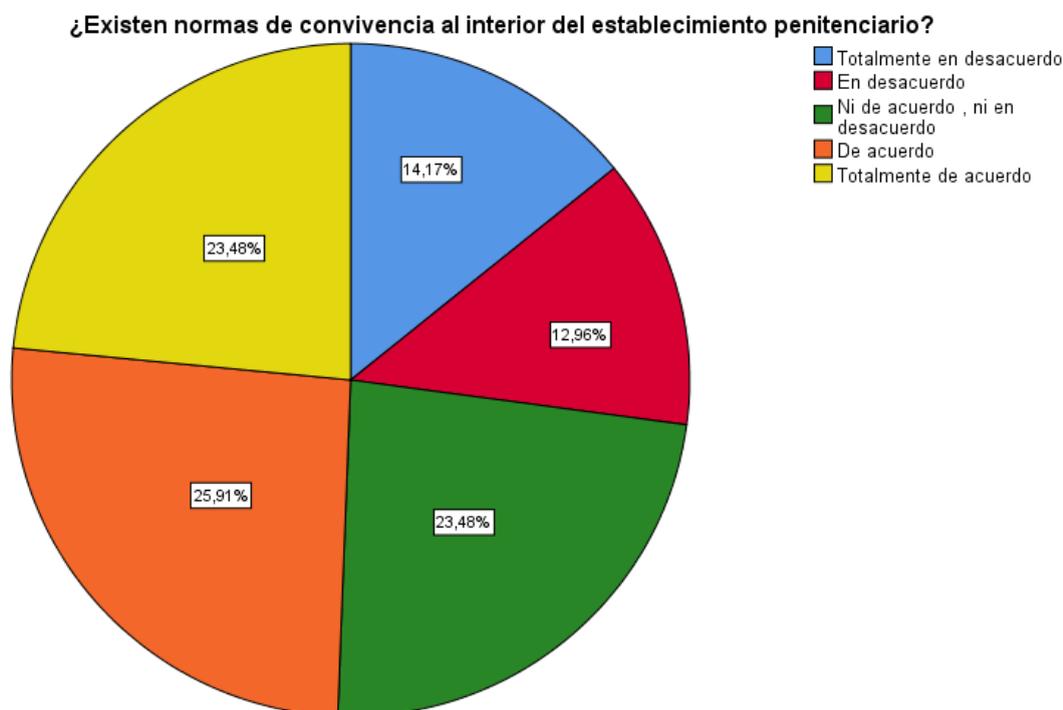
Interpretación: De los datos recopilados, como se muestra en la Figura y Tabla 21 de las 247 personas a quienes se aplicó el instrumento de recopilación de datos, se tiene respecto si en algunos casos actuaste con honestidad frente a diversos hechos, un 11,34% considera que totalmente en desacuerdo, un 27,94% considera que en

desacuerdo, un 20,24% considera que ni de acuerdo, ni en desacuerdo, un 36,03% considera que de acuerdo, un 4,45% considera que totalmente de acuerdo.

- **Ítem Nro. 22:**

¿Existen normas de convivencia al interior del establecimiento penitenciario?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	35	14,2	14,2	14,2
	En desacuerdo	32	13,0	13,0	27,1
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	58	23,5	23,5	50,6
	De acuerdo	64	25,9	25,9	76,5
	Totalmente de acuerdo	58	23,5	23,5	100,0
	Total	247	100,0	100,0	



FUENTE: Determinado por el sistema SPSS.

Interpretación: De los datos recopilados, como se muestra en la Figura y Tabla 22 de las 247 personas a quienes se aplicó el instrumento de recopilación de datos, se tiene respecto si existen normas de convivencia al interior del establecimiento penitenciario, un 14,17% considera que totalmente en desacuerdo, un 12,96%

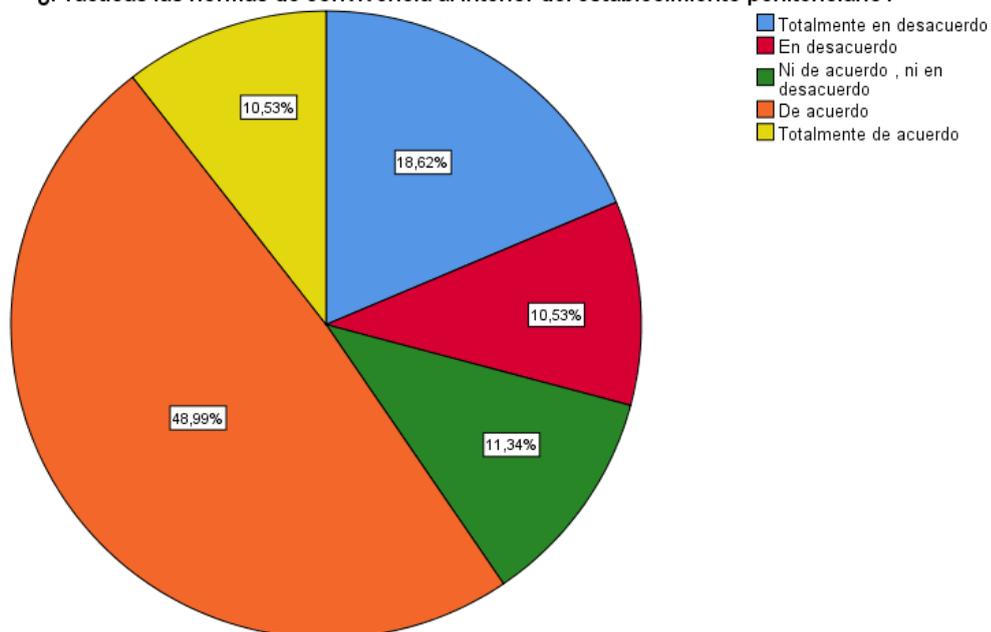
considera que en desacuerdo, un 23,48% considera que ni de acuerdo, ni en desacuerdo, un 25,91% considera que de acuerdo, un 23,48% considera que totalmente de acuerdo.

- **Ítem Nro. 23:**

¿Practicas las normas de convivencia al interior del establecimiento penitenciario?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	46	18,6	18,6	18,6
	En desacuerdo	26	10,5	10,5	29,1
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	28	11,3	11,3	40,5
	De acuerdo	121	49,0	49,0	89,5
	Totalmente de acuerdo	26	10,5	10,5	100,0
	Total	247	100,0	100,0	

¿Practicas las normas de convivencia al interior del establecimiento penitenciario?



FUENTE: Determinado por el sistema SPSS

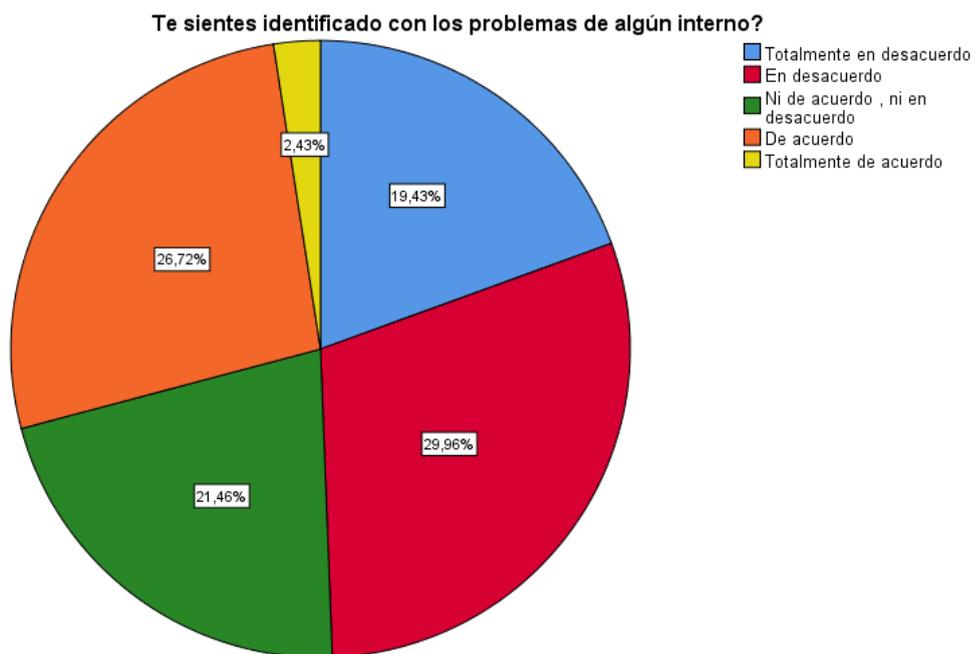
Interpretación: De los datos recopilados, como se muestra en la Figura y Tabla 23 de las 247 personas a quienes se aplicó el instrumento de recopilación de datos, se tiene respecto si practica las normas de convivencia al interior del establecimiento penitenciario, un 18,62% considera que totalmente en desacuerdo, un 10,53% considera que en desacuerdo, un 11,34% considera que ni de acuerdo, ni en

desacuerdo, un 48,99% considera que de acuerdo, un 10,53% considera que totalmente de acuerdo.

- **Ítem Nro. 24:**

¿Te sientes identificado con los problemas de algún interno?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	48	19,4	19,4	19,4
	En desacuerdo	74	30,0	30,0	49,4
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	53	21,5	21,5	70,9
	De acuerdo	66	26,7	26,7	97,6
	Totalmente de acuerdo	6	2,4	2,4	100,0
	Total	247	100,0	100,0	



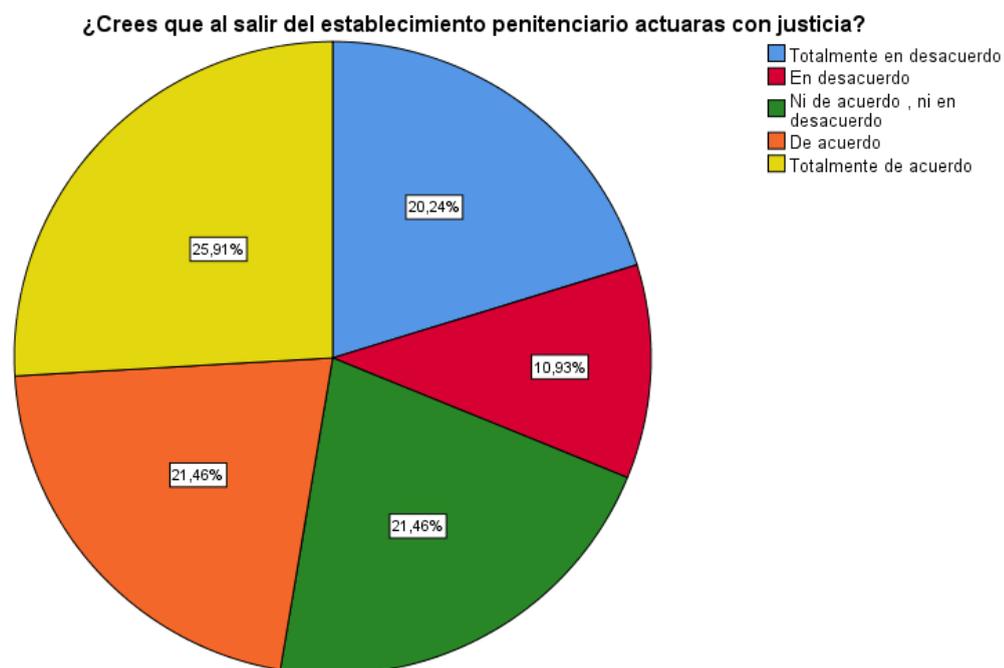
FUENTE: determinado por el sistema SPSS

Interpretación: De los datos recopilados, como se muestra en la Figura y Tabla 24 de las 247 personas a quienes se aplicó el instrumento de recopilación de datos, se tiene respecto si se siente identificado con los problemas de algún interno, un 19,43% considera que totalmente en desacuerdo, un 29,96% considera que en desacuerdo, un 21,46% considera que ni de acuerdo, ni en desacuerdo, un 26,72% considera que de acuerdo, un 2,43% considera que totalmente de acuerdo.

- Ítem Nro. 25:

¿Crees que al salir del establecimiento penitenciario actuaras con justicia?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	50	20,2	20,2	20,2
	En desacuerdo	27	10,9	10,9	31,2
	Ni de acuerdo , ni en desacuerdo	53	21,5	21,5	52,6
	De acuerdo	53	21,5	21,5	74,1
	Totalmente de acuerdo	64	25,9	25,9	100,0
	Total	247	100,0	100,0	



FUENTE: determinado por el sistema SPSS

Interpretación: De los datos recopilados, como se muestra en la Figura y Tabla 25 de las 247 personas a quienes se aplicó el instrumento de recopilación de datos, se tiene respecto si cree que al salir del establecimiento penitenciario actuaras con justicia, un 20,24% considera que totalmente en desacuerdo, un 10,93% considera que en desacuerdo, un 21,46% considera que ni de acuerdo, ni en desacuerdo, un

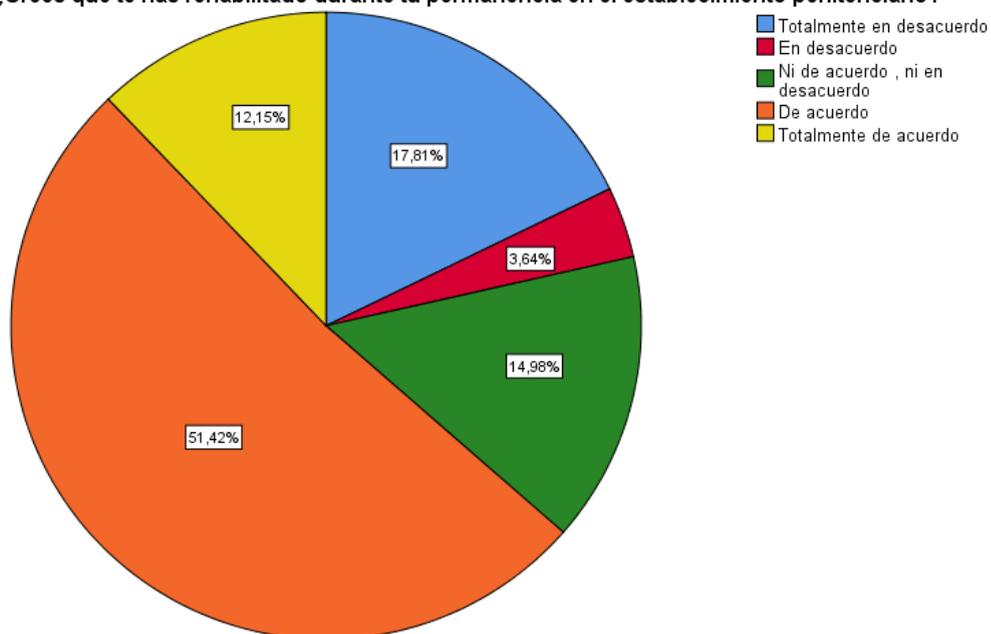
21,46% considera que de acuerdo, un 25,91% considera que totalmente de acuerdo.

- **Ítem Nro. 26:**

¿Crees que te has rehabilitado durante tu permanencia en el establecimiento penitenciario?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	44	17,8	17,8	17,8
	En desacuerdo	9	3,6	3,6	21,5
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	37	15,0	15,0	36,4
	De acuerdo	127	51,4	51,4	87,9
	Totalmente de acuerdo	30	12,1	12,1	100,0
	Total	247	100,0	100,0	

¿Crees que te has rehabilitado durante tu permanencia en el establecimiento penitenciario?



FUENTE: Determinado por el sistema SPSS

Interpretación: De los datos recopilados, como se muestra en la Figura y Tabla 26 de las 247 personas a quienes se aplicó el instrumento de recopilación de datos, se tiene respecto si cree si se ha rehabilitado durante tu permanencia en el establecimiento penitenciario, un 17,81% considera que totalmente en desacuerdo, un 3,64% considera que en desacuerdo, un 14,96% considera que ni de acuerdo, ni

en desacuerdo, un 51,42% considera que de acuerdo, un 12,15% considera que totalmente de acuerdo.

- **Ítem Nro. 27:**

¿Te parece que has mejorado en tu trabajo de carpintería, zapatería y artesanía?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	23	9,3	9,3	9,3
	En desacuerdo	70	28,3	28,3	37,7
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	55	22,3	22,3	59,9
	De acuerdo	82	33,2	33,2	93,1
	Totalmente de acuerdo	17	6,9	6,9	100,0
	Total	247	100,0	100,0	



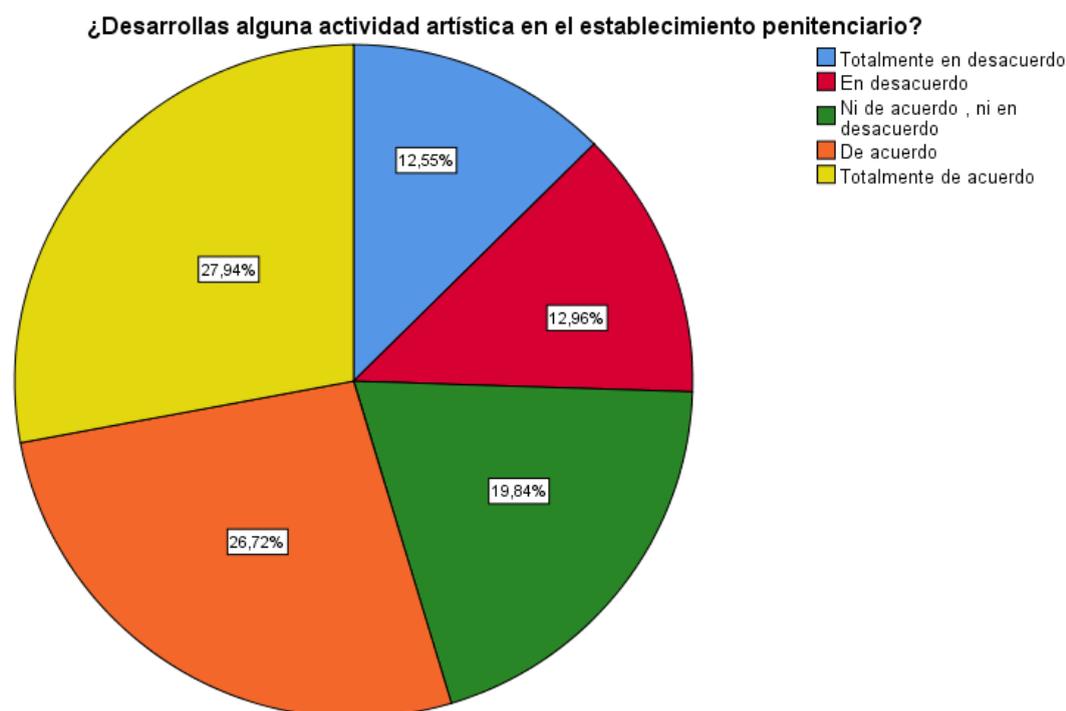
FUENTE: determinado por el sistema SPSS

Interpretación: De los datos recopilados, como se muestra en la Figura y Tabla 27 de las 247 personas a quienes se aplicó el instrumento de recopilación de datos, se tiene respecto si le parece que ha mejorado en su trabajo de carpintería, zapatería y artesanía, un 9,31% considera que totalmente en desacuerdo, un 28,34% considera que en desacuerdo, un 22,27% considera que ni de acuerdo, ni en desacuerdo, un 33,20% considera que de acuerdo, un 6,88% considera que totalmente de acuerdo.

- Ítem Nro. 28:

¿Desarrollas alguna actividad artística en el establecimiento penitenciario?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	31	12,6	12,6	12,6
	En desacuerdo	32	13,0	13,0	25,5
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	49	19,8	19,8	45,3
	De acuerdo	66	26,7	26,7	72,1
	Totalmente de acuerdo	69	27,9	27,9	100,0
	Total	247	100,0	100,0	



FUENTE: Determinado por el sistema SPSS

Interpretación: De los datos recopilados, como se muestra en la Figura y Tabla 28 de las 247 personas a quienes se aplicó el instrumento de recopilación de datos, se tiene respecto si desarrolla alguna actividad artística en el establecimiento penitenciario, un 12,55% considera que totalmente en desacuerdo, un 12,96%

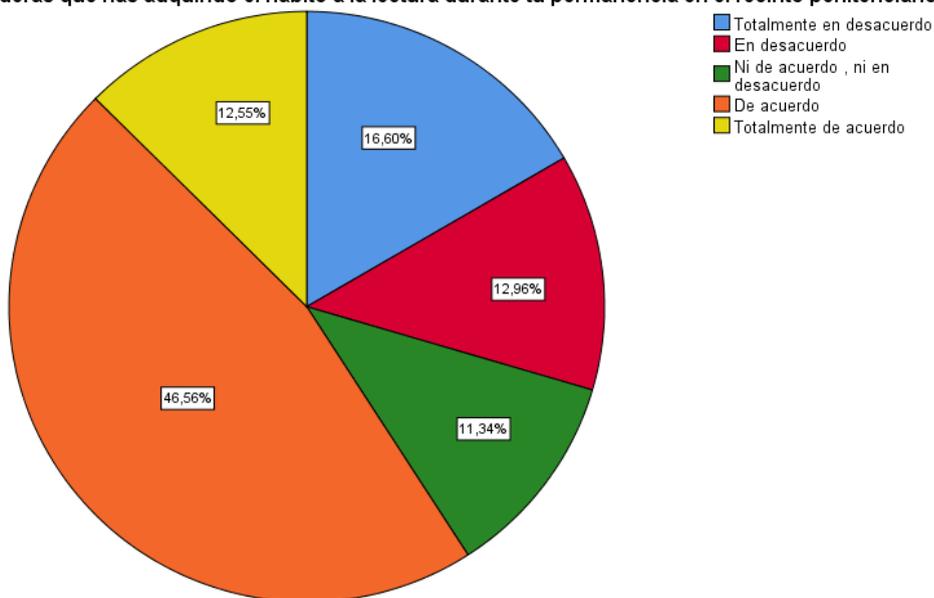
considera que en desacuerdo, un 19,84% considera que ni de acuerdo, ni en desacuerdo, un 26,72% considera que de acuerdo, un 27,94% considera que totalmente de acuerdo.

- **Ítem Nro. 29:**

¿Consideras que has adquirido el hábito a la lectura durante tu permanencia en el recinto penitenciario?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	41	16,6	16,6	16,6
	En desacuerdo	32	13,0	13,0	29,6
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	28	11,3	11,3	40,9
	De acuerdo	115	46,6	46,6	87,4
	Totalmente de acuerdo	31	12,6	12,6	100,0
	Total	247	100,0	100,0	

¿Consideras que has adquirido el hábito a la lectura durante tu permanencia en el recinto penitenciario?



FUENTE: Determinado por el sistema SPSS

Interpretación: De los datos recopilados, como se muestra en la Figura y Tabla 29 de las 247 personas a quienes se aplicó el instrumento de recopilación de datos, se tiene respecto si considera que ha adquirido el hábito a la lectura durante tu permanencia en el recinto penitenciario, un 16,60% considera que totalmente en desacuerdo, un 16,60% considera que totalmente en desacuerdo, un 12,96% considera que en desacuerdo, un 11,34% considera que ni de acuerdo, ni en

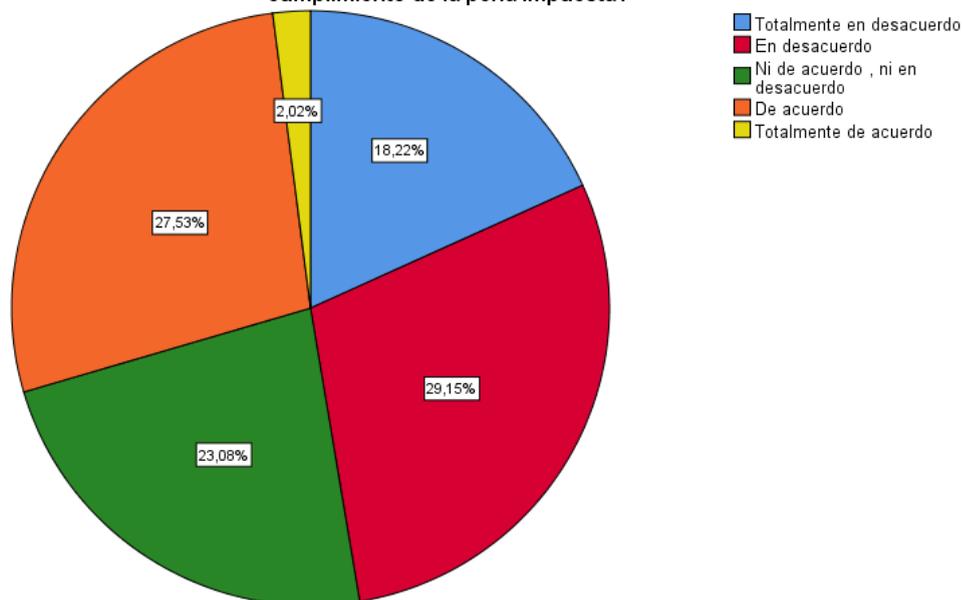
desacuerdo, un 46,56% considera que de acuerdo, un 12,55% considera que totalmente de acuerdo.

- **Ítem Nro. 30:**

¿Percibes que el respeto de las normas establecidas en el establecimiento penitenciario beneficia al cumplimiento de la pena impuesta?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	45	18,2	18,2	18,2
	En desacuerdo	72	29,1	29,1	47,4
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	57	23,1	23,1	70,4
	De acuerdo	68	27,5	27,5	98,0
	Totalmente de acuerdo	5	2,0	2,0	100,0
	Total	247	100,0	100,0	

¿Percibes que el respeto de las normas establecidas en el establecimiento penitenciario beneficia al cumplimiento de la pena impuesta?



FUENTE: Determinado por el sistema SPSS

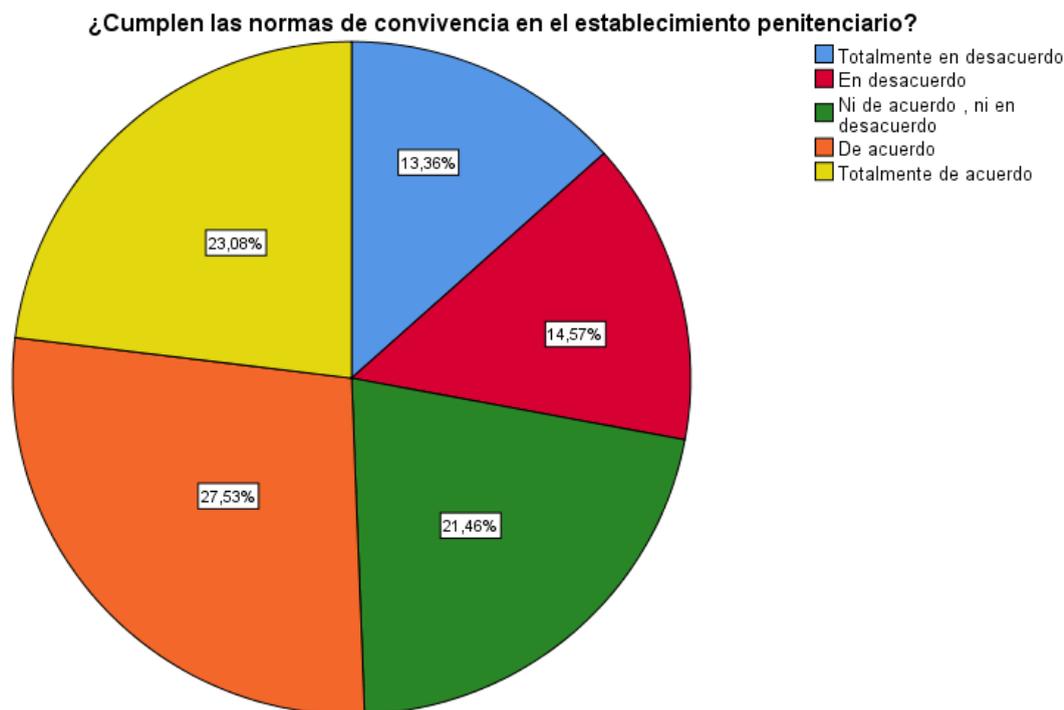
Interpretación: De los datos recopilados, como se muestra en la Figura y Tabla 30 de las 247 personas a quienes se aplicó el instrumento de recopilación de datos, se tiene respecto si percibe que el respeto de las normas establecidas en el establecimiento penitenciario beneficia al cumplimiento de la pena impuesta, el 18,22% considera que totalmente en desacuerdo, un 29,15% considera que en

desacuerdo, un 23,08% considera que ni de acuerdo, ni en desacuerdo, un 27,53% considera que de acuerdo, un 2,02% considera que totalmente de acuerdo.

- **Ítem Nro. 31:**

¿Cumplen las normas de convivencia en el establecimiento penitenciario?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	33	13,4	13,4	13,4
	En desacuerdo	36	14,6	14,6	27,9
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	53	21,5	21,5	49,4
	De acuerdo	68	27,5	27,5	76,9
	Totalmente de acuerdo	57	23,1	23,1	100,0
	Total	247	100,0	100,0	



FUENTE: Determinado por el sistema SPSS

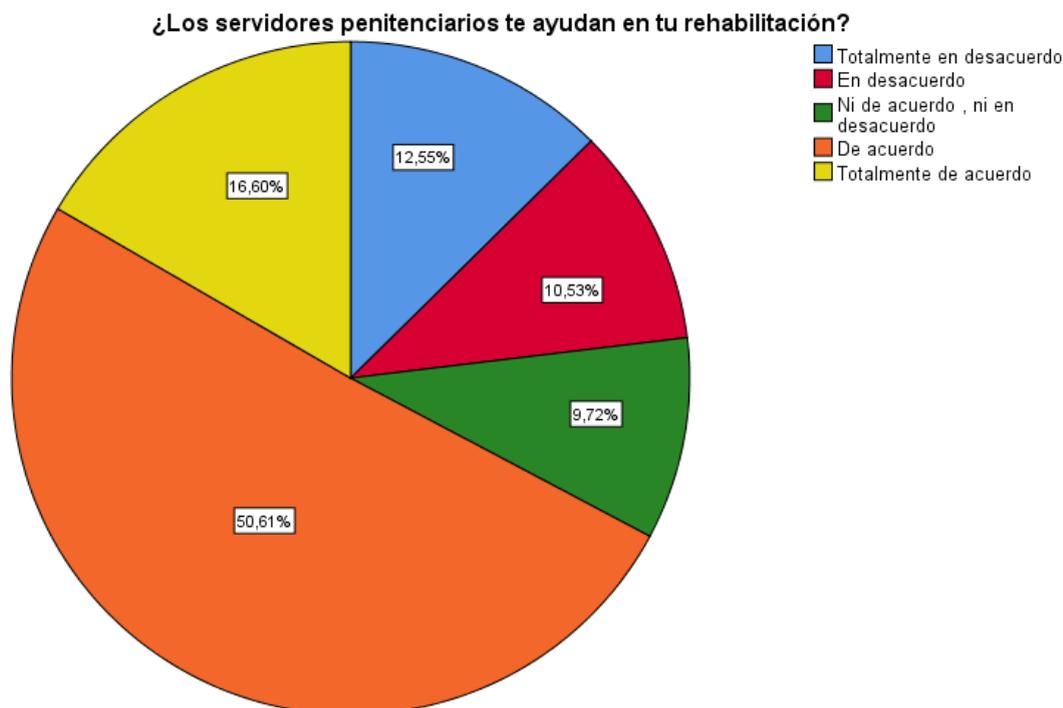
Interpretación: De los datos recopilados, como se muestra en la Figura y Tabla 31 de las 247 personas a quienes se aplicó el instrumento de recopilación de datos, se tiene respecto si cumplen las normas de convivencia en el establecimiento penitenciario, un 13,36% considera que totalmente en desacuerdo, un 14,57%

considera que en desacuerdo, un 21,46% considera que ni de acuerdo, ni en desacuerdo, un 27,53% considera que de acuerdo, un 23,08% considera que totalmente de acuerdo.

- **Ítem Nro. 32:**

¿Los servidores penitenciarios te ayudan en tu rehabilitación?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	31	12,6	12,6	12,6
	En desacuerdo	26	10,5	10,5	23,1
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	24	9,7	9,7	32,8
	De acuerdo	125	50,6	50,6	83,4
	Totalmente de acuerdo	41	16,6	16,6	100,0
	Total	247	100,0	100,0	



FUENTE: determinado por el sistema SPSS

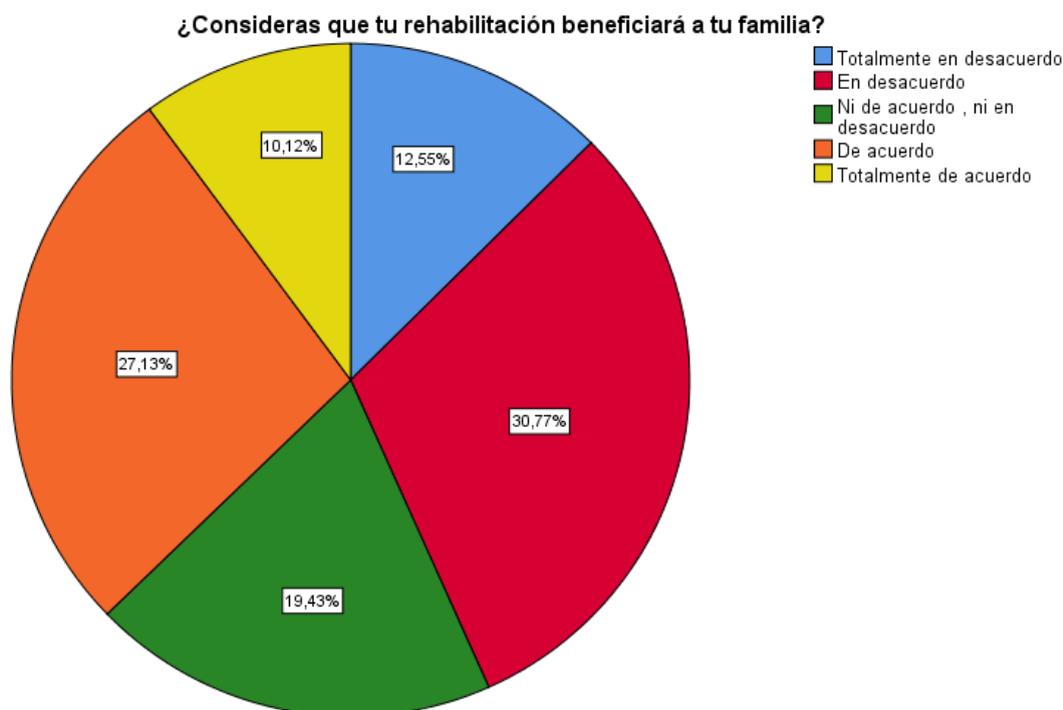
Interpretación: De los datos recopilados, como se muestra en la Figura y Tabla 32 de las 247 personas a quienes se aplicó el instrumento de recopilación de datos, se tiene respecto si los servidores penitenciarios te ayudan en tu rehabilitación, un 12,55% considera que totalmente en desacuerdo, un 10,53% considera que en

desacuerdo, un 9,72% considera que ni de acuerdo, ni en desacuerdo, un 50,61% considera que de acuerdo, un 16,60% considera que totalmente de acuerdo.

- **Ítem Nro. 33:**

¿Consideras que tu rehabilitación beneficiará a tu familia?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	31	12,6	12,6	12,6
	En desacuerdo	76	30,8	30,8	43,3
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	48	19,4	19,4	62,8
	De acuerdo	67	27,1	27,1	89,9
	Totalmente de acuerdo	25	10,1	10,1	100,0
	Total	247	100,0	100,0	



FUENTE: determinado por el sistema SPSS

Interpretación: De los datos recopilados, como se muestra en la Figura y Tabla 33 de las 247 personas a quienes se aplicó el instrumento de recopilación de datos, se tiene respecto si considera si su rehabilitación beneficiará a su familia, un 12,55%

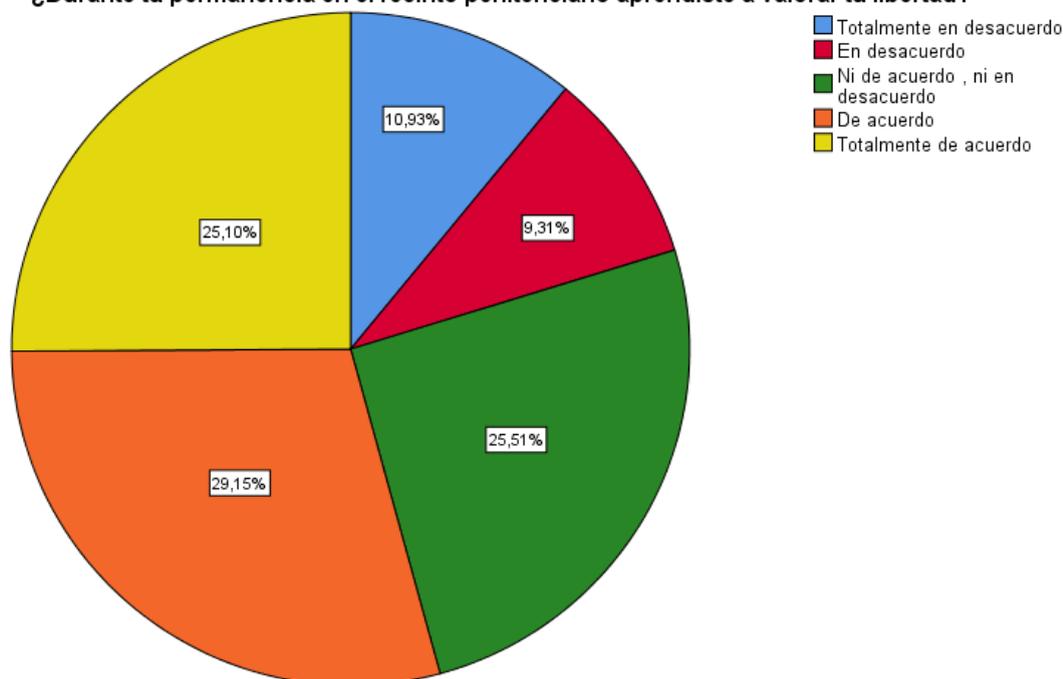
considera que totalmente en desacuerdo, un 30,77% considera que en desacuerdo, un 19,43% considera que ni de acuerdo, ni en desacuerdo, un 27,13% considera que de acuerdo, un 10,12% considera que totalmente de acuerdo.

- **Ítem Nro. 34:**

¿Durante tu permanencia en el recinto penitenciario aprendiste a valorar tu libertad?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	27	10,9	10,9	10,9
	En desacuerdo	23	9,3	9,3	20,2
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	63	25,5	25,5	45,7
	De acuerdo	72	29,1	29,1	74,9
	Totalmente de acuerdo	62	25,1	25,1	100,0
	Total	247	100,0	100,0	

¿Durante tu permanencia en el recinto penitenciario aprendiste a valorar tu libertad?



FUENTE: determinado por el sistema SPSS

Interpretación: De los datos recopilados, como se muestra en la Figura y Tabla 34 de las 247 personas a quienes se aplicó el instrumento de recopilación de datos, se tiene respecto si durante su permanencia en el recinto penitenciario aprendiste a valorar tu libertad, un 10,93% considera que totalmente en desacuerdo, un 9,31% considera que en desacuerdo, un 25,51% considera que ni de acuerdo, ni en

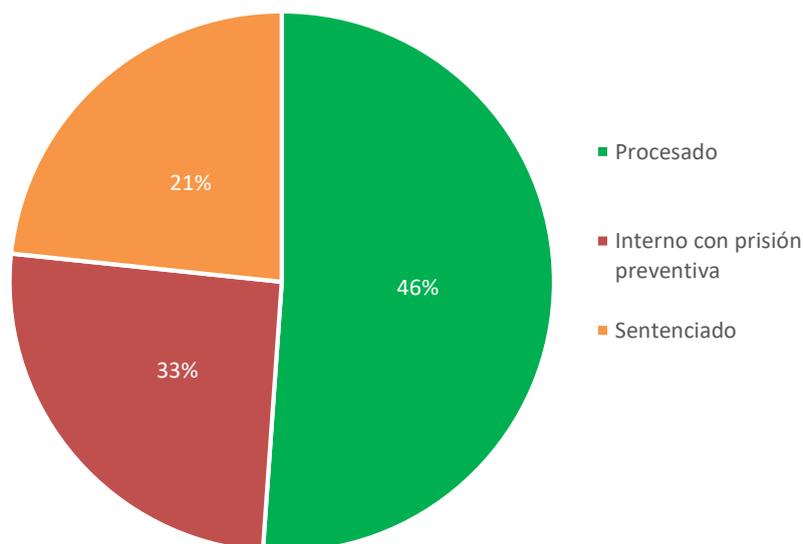
desacuerdo, un 29,15% considera que de acuerdo, un 25,10% considera que totalmente de acuerdo.

- Ítem Nro. 35

¿Qué condición procesal tiene usted?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Procesado	114	113.62	113.62	114
	Interno con prisión preventiva	82	81.55	81.55	82
	Sentenciado	51	51.87	51.87	51
	Total	247	100,0	100,0	

¿Qué condición procesal tiene usted?

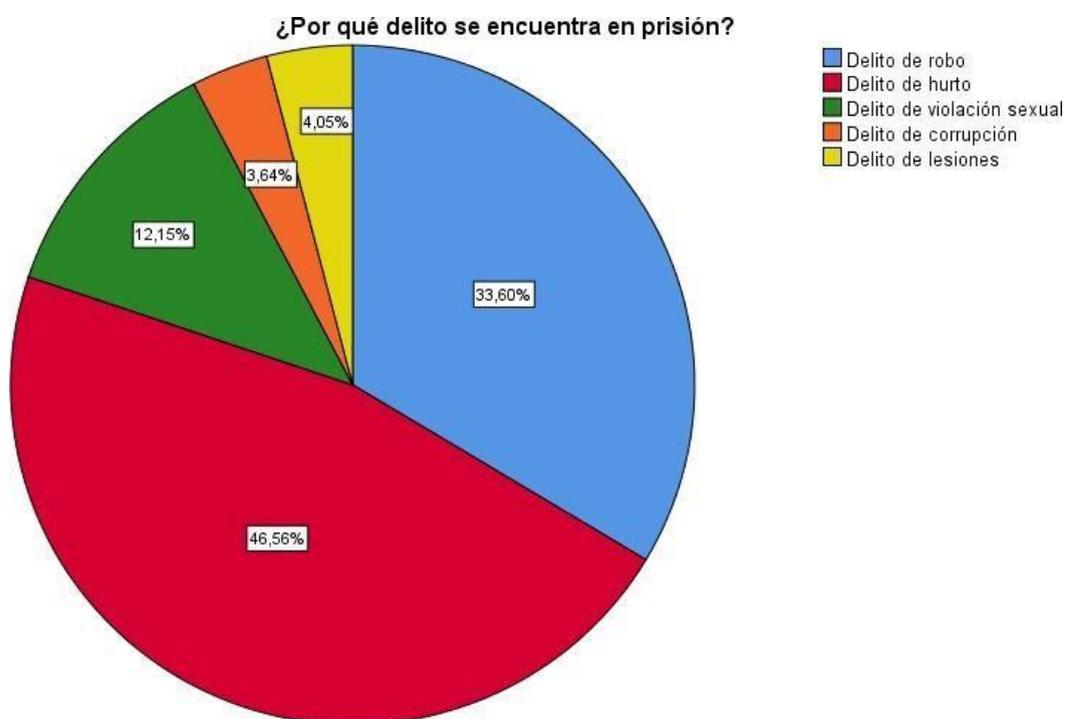


FUENTE: determinado por el sistema SPSS

Interpretación: De los datos recopilados, como se muestra en la Figura y Tabla 35 de las 247 personas a quienes se aplicó el instrumento de recopilación de datos, se tiene respecto, que un 46% manifiesta encontrarse en la condición de procesado, en tanto un 33% señala que cuenta con una medida de prisión preventiva, y también un 21% afirma que sí cuenta con una sentencia; aspecto que da cuenta que la mayor parte de internos no tiene en su haber una sentencia condenatoria sino más bien la mayor parte se encuentra en una condición jurídica de procesados, es decir, de personas que vienen siendo investigadas por un determinado delito.

- **Ítem Nro. 36:****¿Por qué delito se encuentra en prisión?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Delito de robo	83	33,6	33,6	33,6
	Delito de hurto	115	46,6	46,6	80,2
	Delito de violación sexual	30	12,1	12,1	92,3
	Delito de corrupción	9	3,6	3,6	96,0
	Delito de lesiones	10	4,0	4,0	100,0
	Total	247	100,0	100,0	



Interpretación: De acuerdo con la Figura y Tabla 36 de lo recogido de las 247 personas a quienes se aplicó el instrumento de recopilación de datos, respecto por qué delito se encuentra en prisión, un 33,60% considera que delito de robo, un 46,56% considera que delito de hurto, un 12,15% considera que delito de violación sexual, un 3,64% considera que delito de corrupción, un 4,05% considera que delito de lesiones.

5.2. Contrastación de hipótesis

5.2.1. Contrastación de hipótesis general

- Supuestos:

Ha: El sistema penitenciario influye negativamente en la resocialización de los internos, en el establecimiento penitenciario de Cochamarca,2021.

- **Ho0:** El sistema penitenciario influye positivamente en la resocialización de los internos, en el establecimiento penitenciario de Cochamarca,2021.

- **Resumen de datos procesados:**

Considera que el cumplimiento de las reglas de conducta determinadas en el establecimiento penitenciario, conjuntamente con el hecho de cumplir la pena impuesta, le permite reinsertarse a la sociedad adecuadamente.

	N observado	N esperada	Residuo
Totalmente en desacuerdo	18	49,4	-31,4
En desacuerdo	159	49,4	109,6
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	27	49,4	-22,4
De acuerdo	32	49,4	-17,4
Totalmente de acuerdo	11	49,4	-38,4
Total	247		

- **Resultado de prueba Chi cuadrado:**

Estadísticos de prueba

Considera que el cumplimiento de las reglas de conducta determinadas en el establecimiento penitenciario, conjuntamente con el hecho de cumplir la pena impuesta, le permite reinsertarse a la sociedad adecuadamente.

Chi-cuadrado	309,255a
gl	4
Sig. asintótica	,000

a. 0 casillas (0,0%) han esperado frecuencias menores que 5. La frecuencia mínima de casilla esperada es 49,4.

- 1) Si p valor (Sig.) < 0.05(5%) se rechaza Ho y se acepta Ha, si existe correlación
- 2) Si p valor (Sig.) > 0.05 (5%) rechaza Ha y se acepta Ho, no existe correlación

A partir de la información recopilada, el valor de chi cuadrado obtenido es de 309,255a, el p valor (Sig.) = a 0.000 < 0.050(5%), por lo tanto, se determina que existe correlación; de modo que se rechaza la hipótesis nula Ho y se acepta la hipótesis alternativa Ha.

CONCLUSIÓN: Hay pruebas estadísticas suficientes para respaldar la hipótesis alternativa (Ha) y refutar la hipótesis nula (Ho), indicando que el sistema penitenciario tiene un impacto negativo en la reintegración social de los reclusos en la prisión de

Cochamarca, durante el año 2021.

5.2.2. Contrastación de hipótesis específica 1

- Supuestos:
- **Ha1:** - El sistema penitenciario influye negativamente en la reeducación de los internos, en el establecimiento penitenciario de Cochamarca, 2021.
- **Ho1:** - El sistema penitenciario influye positivamente en la reeducación de los internos, en el establecimiento penitenciario de Cochamarca, 2021.
- **Resumen de datos procesados:**

Considera que el establecimiento penitenciario brinda programas educativos adecuados.

	N observado	N esperada	Residuo
Totalmente en desacuerdo	19	49,4	-30,4
En desacuerdo	127	49,4	77,6
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	28	49,4	-21,4
De acuerdo	42	49,4	-7,4
Totalmente de acuerdo	31	49,4	-18,4
Total	247		

- Resultado de prueba Chi cuadrado

Estadísticos de prueba

Considera que el establecimiento penitenciario brinda programas educativos adecuados.

Chi-cuadrado	157,838a
gl	4
Sig. asintótica	,000

a. 0 casillas (0,0%) han esperado frecuencias menores que 5. La frecuencia mínima de casilla esperada es 49,4.

- 1) Si p valor (Sig.) < 0.05(5%) se rechaza Ho y se acepta Ha, si existe correlación
- 2) Si p valor (Sig.) > 0.05 (5%) rechaza Ha y se acepta Ho, no existe correlación

A partir de la información recopilada, el valor de chi cuadrado obtenido es de 309,255a, el p valor (Sig.) = a 0.000 < 0.050(5%), por lo tanto, se determina que existe correlación;

de modo que se rechaza la hipótesis nula H_0 y se acepta la hipótesis alternativa H_a .

CONCLUSIÓN: Hay pruebas estadísticas suficientes para respaldar la hipótesis alternativa (H_a) y refutar la hipótesis nula (H_0), indicando que el sistema penitenciario tiene un impacto negativo en la reintegración social de los reclusos en la prisión de Cochamarca, Cerro de Pasco, durante el año 2021

5.2.3. Contrastación de hipótesis específica 2

Supuestos:

Ha2: El sistema penitenciario influye negativamente en la rehabilitación de los internos, en el establecimiento penitenciario de Cochamarca, 2021.

Ho2: El sistema penitenciario influye positivamente en la rehabilitación de los internos, en el establecimiento penitenciario de Cochamarca, 2021,

Resumen de datos procesados:

Considera que el establecimiento penitenciario en donde se encuentra recluso es un ambiente propicio para practicar como valor la honestidad.

	N observado	N esperada	Residuo
Totalmente en desacuerdo	180	49,4	130,6
En desacuerdo	25	49,4	-24,4
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	11	49,4	-38,4
De acuerdo	20	49,4	-29,4
Totalmente de acuerdo	11	49,4	-38,4
Total	247		

- Resultado de prueba Chi cuadrado

Estadísticos de prueba

Considera que el establecimiento penitenciario en donde se encuentra recluso es un ambiente propicio para practicar como valor la honestidad.

Chi-cuadrado	434, 518a
gl	4

Sig. asintótica

,000

a. 0 casillas (0,0%) han esperado frecuencias menores que 5. La frecuencia mínima de casilla esperada es 49,4.

- 1) Si p valor (Sig.) $< 0.05(5\%)$ se rechaza H_0 y se acepta H_a , si existe correlación
- 2) Si p valor (Sig.) $> 0.05 (5\%)$ rechaza H_a y se acepta H_0 , no existe correlación

A partir de la información recopilada, el valor de chi cuadrado obtenido es de 309,255a, el p valor (Sig.) = a 0.000 $< 0.050(5\%)$, por lo tanto, se determina que existe correlación; de modo que se rechaza la hipótesis nula H_0 y se acepta la hipótesis alternativa H_a .

CONCLUSIÓN: Hay pruebas estadísticas suficientes para respaldar la hipótesis alternativa (H_a) y refutar la hipótesis nula (H_0), indicando que el sistema penitenciario tiene un impacto negativo en la reintegración social de los reclusos en la prisión de Cochamarca, Cerro de Pasco, durante el año 2021

5.2.3. Contrastación de hipótesis específica 3

Supuestos:

Ha3 El sistema penitenciario influye negativamente en la reinserción social de los internos, en el establecimiento penitenciario de Cochamarca,2021.

Ho3: El sistema penitenciario no influye negativamente en la reinserción social de los internos, en el establecimiento penitenciario de Cochamarca, 2021.

- Resumen de datos procesados:

Considera que el establecimiento penitenciario brinda talleres laborales como carpintería, zapatería y artesanía, en forma adecuada

	N observado	N esperada	Residuo
Totalmente en desacuerdo	19	49,4	-30,4
En desacuerdo	148	49,4	98,6
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	30	49,4	-19,4
De acuerdo	20	49,4	-29,4
Totalmente de acuerdo	30	49,4	-19,4
Total	247		

Resultado de prueba Chi cuadrado:

Estadísticos de prueba

Considera que el establecimiento penitenciario brinda talleres laborales como carpintería, zapatería y artesanía, en forma adecuada

Chi-cuadrado	248,243a
gl	4
Sig. asintótica	,000

a. 0 casillas (0,0%) han esperado frecuencias menores que 5. La frecuencia mínima de casilla esperada es 49,4.

- 1) Si p valor (Sig.) < 0.05(5%) se rechaza H_0 y se acepta H_a , si existe correlación
- 2) Si p valor (Sig.) > 0.05 (5%) rechaza H_a y se acepta H_0 , no existe correlación

A partir de la información recopilada, el valor de chi cuadrado obtenido es de 309,255a, el p valor (Sig.) = a 0.000 < 0.050(5%), por lo tanto, se determina que existe correlación; de modo que se rechaza la hipótesis nula H_0 y se acepta la hipótesis alternativa H_a .

CONCLUSIÓN: Hay pruebas estadísticas suficientes para respaldar la hipótesis alternativa (H_a) y refutar la hipótesis nula (H_0), indicando que el sistema penitenciario tiene un impacto negativo en la reintegración social de los reclusos en la prisión de Cochamarca, Cerro de Pasco, durante el año 2021.

5.3. Discusión de resultados

En primer lugar, se discutirán los resultados obtenidos con los establecidos por los autores citados en los antecedentes del estudio:

Así, la tesis de (Chaiña, 2018) titulada: “Realidad penitenciaria y derechos humanos de los reclusos del Penal de Chalapalca”, plantea que los factores de salud, trabajo e infraestructura de la realidad penitenciaria influyen decisivamente en las violaciones a los derechos humanos. Derechos humanos de los reclusos del Penal de Chalapalca, todo individuo privado de su libertad tiene los mismos derechos que los demás, excepto los afectados por leyes y sentencias (Artículo 63 del Código Penal). La prohibición de infringir los derechos humanos de los reclusos no se limita únicamente a

evitar tratos inhumanos, degradantes o abusos físicos o mentales directos, sino que abarca todas las condiciones en el ámbito carcelario.

Esto concuerda con lo expresado anteriormente acerca del derecho de toda persona privada de libertad a recibir un trato humano y con pleno respeto a su dignidad intrínseca, a sus derechos fundamentales, como el derecho a la vida y a la integridad personal, así como a sus garantías esenciales, siendo el acceso a la justicia crucial para la protección de sus derechos y libertades.

Esta pandemia del COVID-19 ha generado la preocupación en los organismos internacionales sobre derechos humanos, como, por ejemplo, la organización mundial contra la tortura, la reforma penal internacional, el subcomité de prevención de la tortura de la ONU, la propia organización mundial de la salud y finalmente el 10 de abril del 2020 a través de la resolución 1-2020, denominada pandemia y derechos humanos en las américas, la Corte Interamericana de derechos humanos ha dispuesto a sus estados miembros entre ellos obviamente nuestro país, determinadas recomendaciones que estos deben adoptar para la atención y contención del coronavirus en los distintos países, estas medidas deben tener como centro el pleno respeto de los derechos

También citamos a (Quispey Huaman, 2018) titulado “Sistema penitenciario y resocialización carcelaria por género en el Institución Penal San Francisco de Assis- Puerto Maldonado, 2017-2018” en el que afirma: “A partir de la mirada a los datos obtenidos por el Centro de Prisiones, observamos cinco cárceles aparentemente identificadas donde se dice que los delincuentes o delincuentes se reintegrarán a la sociedad si se les brinda una adecuada rehabilitación a través de diferentes medios: actividades productivas, educativas, sociales y culturales que generen empleos dignos y satisfagan sus necesidades básicas”.

Consistente con nuestros puntos de vista, demuestra la necesidad de agilizar el acceso al sistema penitenciario, aumentar la cobertura y la calidad del trato diferenciado de la población penitenciaria de sistema cerrado y abierto, y promover la intervención, la

reintegración de la población sancionada ha alcanzado su punto máximo.

Otra encuesta relacionada (Palacios, 2017) en su trabajo titulado “Resocialización del Penal de Mujeres de Surana durante 2010-2017” señala: “A pesar de los esfuerzos decididos de la campaña legislativa, pero mientras no se han logrado las características de supervisión del sistema penitenciario peruano, los objetivos de sentencia no se han cumplido. El Penal de Mujeres de Surana no cuenta con los elementos necesarios para el adecuado tratamiento de las privadas de libertad, tales como: trabajo, educación y salud, aunque sí existe el principio de respeto a la dignidad humana y legislación fundacional; el fin "El objetivo de la justicia penal es la resocialización de las mujeres delincuentes. Si nos enfrentamos a la realidad de las prisiones, vemos un panorama diferente".

Lo anterior va en línea con lo que hemos dicho, que la actualización de la política penitenciaria constituye una deuda pendiente del Estado peruano, al ser este año el período en que la política está vigente, para facilitar la cohesión del sector estatal y del sistema judicial. para lograrlo como Estado democrático de derecho debemos garantizar a la población desposeída una población libre.

La resocialización es un elemento fundamental dentro del contexto de desarrollo de las diferentes políticas penitenciarias que se deben adoptar para que los internos se puedan rehabilitar y adaptarse a la sociedad, cumpliendo irrestrictamente todos los factores de una real reinserción.

Un aspecto consistente con lo que hemos señalado es que el Estado peruano aún necesita urgentemente mecanismos que permitan que las cárceles estén menos hacinadas en respuesta al daño altamente negativo que la propagación del virus está causando en las cárceles, no sólo a los desfavorecidos. Prisiones de libertad y servidores, pero también para toda la sociedad.

Ahora bien, desde un análisis canónico, podemos señalar lo siguiente:

A nivel constitucional, se considera claramente que el objetivo principal de las prisiones es la reintegración de los presos a la sociedad, y la reintegración de los presos

a la sociedad mediante el tratamiento. Para ello, todo el personal, desde administradores hasta médicos y psicólogos, juega un papel importante en la preparación de los presos para su resocialización, además de considerar su elegibilidad como candidatos a la libertad semilibre o condicional.

Como ideal, como se indicó anteriormente, requiere que consideremos cuidadosamente si es posible en la situación actual que los sujetos sean verdaderamente resocializados y empoderados adecuadamente por los ejecutores.

Convenientemente, el gobierno, como sujeto del "ius puniendi" (derecho a castigar), se compromete a tomar las medidas más adecuadas para que el preso o reclusa cumpla no sólo una sanción por ellos, sino que también debe proporcionarle un trabajo genuinamente productivo que le puede ayudar a rehabilitar a Social; si se cumple el propósito de la pena, se cumple, para que cuando el preso salga de prisión pueda encontrar un trabajo honesto y pueda crear una fuente de ingresos para él y quienes de él dependen.

En este sentido, la concepción de resocialización es inadecuada en nuestra legislación, es decir, se limita el verdadero significado de un programa de tratamiento completo, cuyo objetivo es la resocialización de los presos, de manera coherente. Implementar la resocialización de los presos. Liberó a un hombre que supo respetar las normas de convivencia pacífica de la sociedad.

- Aporte normativo:

Entre los reclusos, se identifica un segmento que participa activamente en el tratamiento penitenciario, aprovecha las actividades proporcionadas por el INPE y mantiene un comportamiento positivo, lo que resulta en notables progresos en su proceso de resocialización. A pesar de estas circunstancias, la normativa vigente suele restringir la obtención de beneficios penitenciarios para estos individuos.

En esta situación, la propuesta de ley plantea la creación de un mecanismo legal específico con el fin de posibilitar que los reclusos que han experimentado procesos

efectivos de resocialización puedan acceder a beneficios penitenciarios. Es importante señalar que esta propuesta no implica la derogación de las leyes que limitan estos beneficios, sino más bien la suspensión de las solicitudes correspondientes durante un período de tres años, brindando así la oportunidad a los presos de aprovechar dichos beneficios.

Los beneficios de la Ley incluyen: Semilibertad, que permite a los presos que cumplen con los requisitos y supuestos establecidos en la ley ser libres y cumplir con un conjunto de reglas de conducta; Liberación Definitiva, donde los beneficiarios de semilibertad han cumplido dos tercios de su pena, puede gozar de total libertad cuando ésta haya expirado; redención de pena, permitiendo al reo acumular tiempo de redención dentro del plazo de vigencia normativa previamente estipulado para la redención de pena.

Actualmente, para abordar el bienestar penitenciario, la legislación prevé que los comités técnicos de las cárceles emitan informes sobre el grado de rehabilitación de los reclusos, teniendo en cuenta documentos de las áreas terapéuticas (jurídica, social y psicológica). Los instrumentos han sido criticados y han generado desconfianza por parte de los magistrados, principalmente por el rigor técnico de la evaluación. Entre otras razones, esto explica por qué, en los pocos casos en que se pueden reclamar beneficios, la mayoría de las solicitudes son denegadas por las autoridades judiciales.

De este modo, el proyecto de ley se aparta de las evaluaciones consideradas anteriormente y, en su lugar, se apoya en evaluaciones semestrales adicionales (requeridas por ley), que posibilitan a los centros de tratamiento identificar los avances y/o retrocesos en el proceso de tratamiento y resocialización de los reclusos. Estas evaluaciones completas actualmente no son tomadas en cuenta al considerar los beneficios penitenciarios. La inclusión de estas evaluaciones permitiría a los jueces comprender la evolución de los presos a lo largo de su período de reclusión.

La aprobación del proyecto tendrá varios impactos positivos en el sistema penitenciario:

fortalecer el proceso de resocialización, al presentar a los presos mensajes claros de que su compromiso con el tratamiento penitenciario y la disciplina penitenciaria contribuirá a la realización de los beneficios, pero lo contrario lo obstaculizará; envía un mensaje de esperanza y evita la frustración de no tener beneficios que puedan conducir a la violencia; reduce la población carcelaria para que las necesidades de los reclusos puedan centrarse mejor; y afecta la seguridad ciudadana al promover que los reclusos se abstengan de conductas delictivas después de su liberación.

Si la resocialización es lo que priva a una persona de su libertad, entonces es necesario alentar a quienes avanzan hacia ese objetivo a pesar de las fallas de nuestras prisiones.

- Aporte a la sociedad:

Es preocupante la baja capacidad del penal de Cochamarca porque cada mes aumenta el número de presos en nuestro penal.

Se necesita una nueva instalación capaz de albergar adecuadamente a la población carcelaria y, para satisfacer esta necesidad, se debe aumentar el presupuesto asignado a nuestros campos de prisioneros de guerra urbanos. Es necesario implementar políticas y acciones dirigidas a la prevención del delito y al tratamiento de los reclusos para su recuperación y reintegración a la sociedad, por lo que el tratamiento penitenciario debe estar dirigido no sólo al individuo aislado sino también a las complejas relaciones que establecen su sociedad en sus predicciones de vida, por lo que al considerar sus problemas debe tenerse en cuenta no sólo la configuración física, psicológica y cultural de los presos sino también el alcance de sus relaciones sociales.

El problema penitenciario en el penal de Cochamarca tiene una serie de fronteras, que aunado al problema del recluso como ser humano en sí, requiere no sólo de soluciones temporales, sino también de una planificación adecuada y real para evitar la permanencia de las cárceles, la rehabilitación de los reclusos es hasta ahora no. Lo que

se puede lograr, incluso con una rehabilitación modesta, es que sigan siendo escuelas de delincuencia.

La capacitación y preparación del personal penitenciario en todos los niveles debe ser permanente, y evitar el trabajo penitenciario no es sólo un medio sino un fin; en este sentido, el personal penitenciario, a diferencia del resto del personal, debe ser adecuadamente seleccionado, remunerado y formado adecuadamente, porque sin él, nunca se puede iniciar, o al menos dirigir, un buen trabajo en el ámbito penitenciario para lograr el propósito específico del castigo y el tratamiento en sí, incluso si el recluso se recupera y se reintegra en mejores condiciones que cuando fue admitido en la sociedad. Las estructuras carcelarias, y en general las estructuras legales, deben ser resocializadas para evitar

El impacto de la indignación social sobre los presos y sus familias. Esto significa desarrollar estrategias reduccionistas progresistas en la aplicación de las penas de prisión.

La opción más reconocida y respetada en el ámbito del derecho comparado consiste en realizar trabajo en beneficio de la comunidad. Al comprometerse voluntariamente, el condenado contribuye de manera positiva a nivel social, ya sea renunciando a parte de su tiempo libre o desempeñando labores en beneficio de la comunidad, generando así un impacto positivo tanto para él mismo como para la sociedad en general durante este periodo.

Es crucial que tengamos en cuenta las necesidades particulares de la población femenina al diseñar la política penitenciaria. El personal penitenciario debe orientar sus acciones hacia el respeto de los derechos específicos de las reclusas y abordar sus necesidades dentro del sistema penitenciario, con el objetivo de evitar que estén en desventaja en comparación con los reclusos en cuanto al acceso a beneficios penitenciarios, como las visitas cercanas.

Es necesario enfatizar que un edificio penitenciario no es un lugar apropiado para visitas íntimas, ya que el lugar para visitas íntimas es el mismo que un dormitorio, es decir, en una celda, sin ningún control médico y en contra de las normas. Al mismo tiempo la resolución del Tribunal Constitucional recomienda que este beneficio contribuye al desarrollo de la personalidad del recluso y al derecho a mantener relaciones familiares y por tanto debe determinarse en el contexto adecuado.

- **Propuesta normativa:**

La utilización de reincidentes y reincidentes como agravantes de la pena también es aplicable al tipo de conmutación por estudio o trabajo, lo que vulnera el principio general de non bis in ídem. Asimismo, los presos tienen derecho a elegir autoridades sin que sus derechos sean vulnerados. Los esfuerzos de resocialización a través de la terapia penitenciaria han dado resultados positivos, basados en el desarrollo de programas de tratamiento estructurados cuya aplicación y alcance han mejorado a lo largo de los años para que los exdelincuentes estén de acuerdo con esto. Sin buenas condiciones carcelarias que ayuden a reintegrarse a la sociedad, especialmente empleo, la delincuencia sigue reincidiendo.

PROYECTO DE LEY:

El Proyecto de Ley es proclamar como necesidad pública e interés nacional la implementación de la educación en sus diversas modalidades como requisito obligatorio para la reintegración de los internos en los Centros Penitenciarios del país.

Artículo 2.- Entidad encargada

Se encomienda al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, al Ministerio de Educación y al Instituto Nacional Penitenciario (INPE), con financiamiento de sus respectivos presupuestos y conforme a sus competencias y atribuciones, promover de manera gradual y de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria, la educación penitenciaria, abarcando desde la enseñanza básica hasta la superior. Se busca articular el proceso educativo con la colaboración de la familia, la comunidad, las empresas y la sociedad en general, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de esta Ley.

ARTÍCULO 2.- Reglamento.

Para el cumplimiento de la presente ley, reglántese la misma en el plazo 60 días.

ARTÍCULO 3.- Vigencia.

La presente ley entrada en vigencia con la expedición de su reglamento.

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- Existe una mínima garantía del derecho a la educación en la resocialización de los internos en el establecimiento penitenciario.

- La asequibilidad, accesibilidad, aceptabilidad, adaptabilidad del derecho a la educación se garantiza en mínima medida en la resocialización de los internos en los establecimientos penitenciarios.

- La garantía del derecho a la educación tiene un mínimo efecto en la reeducación de los internos.

- La garantía del derecho a la educación tiene un mínimo efecto en la rehabilitación de los internos

- La garantía del derecho a la educación tiene un mínimo efecto en la reincorporación de los internos en los establecimientos penitenciarios.

II. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

Esta propuesta no generará costos para el Estado; por el contrario, puede asegurar la reintegración de los reclusos a la sociedad, garantizando su inclusión y desarrollo. Esta iniciativa legislativa posibilitará que los estudiantes menos favorecidos tengan una segunda oportunidad para aprender, encontrar conciencia y métodos para validar sus conocimientos. Además, les permitirá aprovechar las nuevas tecnologías y ampliar sus oportunidades. En resumen, se busca que no sea simplemente un proceso unidireccional destinado a reducir la reincidencia, sino que también actúe en beneficio de todos. Las cifras corroboran que un nivel educativo bajo tiene un efecto negativo considerable en las posibilidades de empleo de un liberado y constituye una de las principales causas de la reincidencia entre los exreclusos.

La aprobación de los cambios propuestos no requiere ningún costo para las finanzas

públicas, ya que se trata de implementar las normas legales contenidas en el Código Penal para beneficiar a los presos y garantizar su integración a la sociedad peruana.

III. EFECTOS EN LA LEGISLACIÓN

El propósito de esta propuesta es instaurar la educación en los centros penitenciarios, con el objetivo de fomentar la reeducación, rehabilitación y reincorporación de los internos, asegurando así una resocialización efectiva para su integración y desarrollo en la sociedad peruana de los diferentes factores de la resocialización, así como está fijado en las bases constitucionales

CONCLUSIONES

1. Se ha determinado que el sistema penitenciario influye negativamente en la resocialización de los internos, en el establecimiento penitenciario de Cochamarca, 2021, ya que no dicho establecimiento no es adecuado para poder implementar diferentes actividades como la educación o el trabajo del interno, ya que no se cuentan con espacios suficientes para desarrollar los talleres y tampoco con los instrumentos, herramientas o mobiliario correspondiente, haciendo inviable llevar a cabo una efectiva resocialización del interno.
2. Se ha determinado que el sistema penitenciario influye negativamente en la reeducación de los internos, en el establecimiento penitenciario de Cochamarca, 2021, ya que, según las encuestas realizadas, una gran parte de los internos, considera que la reeducación no es un aspecto en el que el referido establecimiento incida a través de ciertas medidas.
3. Se ha establecido que el sistema penitenciario influye negativamente en la rehabilitación de los internos, en el establecimiento penitenciario de Cochamarca, 2021, ya que, según el instrumento aplicado, para la mayor parte de internos, no se realizan actividades que promuevan su rehabilitación, y más bien, no permiten generar espacios para su posterior resocialización.
4. Se ha determinado que el sistema penitenciario influye negativamente en la reinserción social de los internos, en el establecimiento penitenciario de Cochamarca, 2021, de acuerdo con la mayor parte de encuestados, la tan ansiada reinserción social no es factible de lograrse en el referido establecimiento, ya que no existen las condiciones necesarias para dicha reinserción. La resocialización es un elemento fundamental dentro del contexto de desarrollo de las diferentes políticas penitenciarias que se deben adoptar para que los internos se puedan rehabilitar y adaptarse a la sociedad, cumpliendo irrestrictamente todos los factores de una real reinserción. En tal contexto, se puede estimar que existen diversos elementos que deben reevaluarse para una adecuada determinación

RECOMENDACIONES

1. Se recomienda que el Estado mejore las condiciones de vida de los reclusos para que tengan suficiente espacio para las actividades diarias y desarrollo de talleres, un ambiente saludable y herramientas necesarias para el desarrollo de talleres para que el sistema penitenciario pueda servir eficazmente a la resocialización de los reclusos.
2. A nivel de política pública, se recomienda implementar diversos mecanismos institucionales para crear alternativas laborales para que los privados de libertad puedan realizar actividades que les permitan obtener empleo después de cumplir su condena.
3. Se sugiere al Estado peruano establecer, a través de la legislación, espacios de desarrollo que permitan a los reclusos acceder a mejores condiciones, en consonancia con la jurisprudencia de la Corte Constitucional.
4. "Desarrollar un modelo de intervención que combine educación, capacitación laboral y apoyo psicosocial para internos, con el objetivo de reducir la reincidencia. Este modelo debe incluir seguimiento post-penitenciario y la colaboración de organizaciones comunitarias, evaluando su impacto a través de métricas de éxito y reintegración. De esta manera, se busca crear un entorno de apoyo que facilite la adaptación y disminuya las probabilidades de reincidencia en la sociedad."

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Álvarez, M., & Micahán, J. (2018). *El trabajo penitenciario en Colombia y su impacto en la reinserción social y laboral*. Bogotá: Universidad de La Salle.
- Binder, A. (1993). *Política criminal y cuestionamiento al poder estatal*. Santiago de Chile: Adelardo Editores.
- Bramont-Arias, L. (2008). *Manual de Derecho Penal – Parte General - 4ta. Edición*. Lima: Eddili.
- Bustos, J. (1984). *Manual de Derecho Penal Español, Parte General, 1ª edición*. Barcelona: Ariel.
- Cárdenas, A. (2012). *Trabajo penitenciario en Chile*. Santiago de Chile: Universidad Diego Portales.
- Cárdenas, M. (2009). Las teorías de la pena y su aplicación en el Código Penal. *Derecho & Cambio Social*, <http://www.derechocambiosocial.com/revista002/pena.htm>.
- Castañón, M. (2015). El trabajo penitenciario. *Publicado en el Diario La Ley, Edición N° N° 8648*.
- Córdova, S. (2015). *El trabajo penitenciario como tratamiento establecimiento penal de Huanta en el año 2015*. Huánuco: Universidad de Huánuco.
- De la Cuesta, J. (1993). Alternativas a las penas cortas privativas de libertad en el Proyecto de 1992. *Política Criminal y Reforma Penal*.
- Fernández, G. (2016). *Sistema penitenciario en el contexto peruano*. Lima: Gaceta Jurídica.
- Ferrajoli, L. (2018). *Análisis de la cuestión criminal penitenciaria*. Barcelona: IPRA.
- Ferrari, F. (2015). *Fuentes normativas del sistema penitenciario*. Madrid: Universidad Complutense
- Gallegos, P. (2004). *El trabajo penitenciario*. Santiago de Chile: Universidad de Chile.
- Guido, W. (2015). *Trabajo voluntario o forzado de condenados. Legislación nacional e instrumentos internacionales*. Santiago de Chile: Biblioteca del Congreso Nacional.

Jaén, G. (2015). Elementos conceptuales del sistema penitenciario. Lima: Grijley.

Jakobs, G. (1998). *Sobre la teoría de la pena*. Bogotá: Cancio Meliá.

Meza, L. A. (2016). *El trabajo penitenciario en el Perú, la aplicación del trabajo como actividad obligatoria en la ejecución de la pena privativa de la libertad*. Lima: Pontificia Universidad Nacional del Perú.

Navarrete, L. (2012). *El trabajo forzoso en el Perú*. Lima: Ad.hoc.

Ramos, P. (2009). Sistema criminal y reforma penitenciaria argentina. Buenos Aires: UBA

Simone, A. (2014). Política penitenciaria en el contexto moderno de la pena

ANEXOS

ANEXO 1 - MATRIZ DE CONSISTENCIA

Título: EL SISTEMA PENITENCIARIO PERUANO Y LA RESOCIALIZACION DEL INTERNO EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE COCHAMARCA-2021.

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	METODOLOGÍA
<p>GENERAL:</p> <p>¿De qué manera influye el sistema penitenciario en la resocialización de los internos, establecimiento penitenciario de Cochamarca, 2021?</p> <p>ESPECÍFICOS</p> <p>-¿De qué manera influye el sistema penitenciario en la reeducación de los internos, establecimiento penitenciario de Cochamarca, 2021?</p> <p>-¿De qué manera influye el sistema penitenciario en la rehabilitación de los internos, establecimiento penitenciario de Cochamarca, 2021?</p>	<p>GENERAL:</p> <p>Determinar de qué manera influye el sistema penitenciario en la resocialización de los internos, establecimiento penitenciario de Cochamarca,2021</p> <p>ESPECÍFICOS</p> <p>-Establecer de qué manera influye el sistema penitenciario en la reeducación de los internos, establecimiento penitenciario de Cochamarca,2021.</p> <p>-Establecer de qué manera influye el sistema penitenciario en la rehabilitación de los internos, establecimiento penitenciario de Cochamarca,2021.</p>	<p>GENERAL:</p> <p>El sistema penitenciario influye negativamente en la resocialización de los internos, en el establecimiento penitenciario de Cochamarca,2021.</p> <p>ESPECÍFICAS</p> <p>-El sistema penitenciario influye negativamente en la reeducación de los internos, en el establecimiento penitenciario de Cochamarca, 2021.</p> <p>-El sistema penitenciario influye negativamente en la rehabilitación de los internos, en el establecimiento penitenciario de Cochamarca,2021.</p>	<p>INDEPENDIENTE:</p> <p>Sistema penitenciario.</p> <p>DEPENDIENTE:</p> <p>Resocialización de los internos.</p>	<p>-Programas penitenciarios.</p> <p>-Bienestar del reo.</p> <p>-Reeducación.</p> <p>-Rehabilitación.</p> <p>-Reinserción social.</p>	<p>MÉTODO DE INVESTIGACIÓN: Inductivo-deductivo</p> <p>TIPO DE INVESTIGACIÓN: Investigación básica. Enfoque cuantitativo.</p> <p>NIVEL DE INVESTIGACIÓN: Nivel explicativo.</p> <p>DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN: Diseño transversal, no experimental.</p> <p>POBLACIÓN Y MUESTRA: POBLACIÓN La población se encuentra constituida por 690 internos del Establecimiento Penitenciario de Cochamarca, 2021 Constituida por 247 internos del Establecimiento Penitenciario de Cochamarca, de acuerdo al tipo de muestreo no probabilístico.</p> <p>TÉCNICAS DE RECOPIACIÓN DE DATOS: Observación y encuesta.</p>

<p>-¿De qué manera influye el sistema penitenciario en la reinserción social de los internos, establecimiento penitenciario de Cochamarca, Cerro de Pasco, 2021?</p>	<p>Cochamarca, 2021. -Establecer de qué manera influye el sistema penitenciario en la reinserción social de los internos, establecimiento penitenciario de Cochamarca,2021.</p>	<p>-El sistema penitenciario influye negativamente en la reinserción social de los internos, en el establecimiento penitenciario de Cochamarca,2021.</p>			<p>INSTRUMENTO INVESTIGACIÓN Escala de Likert.</p> <p style="text-align: right;">DE</p>
--	---	--	--	--	---

ANEXO 2- MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

TIPO DE VARIABLE	VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA	INSTRUMENTO
Independiente	Sistema penitenciario.	Para García (2016) “hace alusión al propósito que se halla relacionado con uno de los extremos de la política criminal contemporánea, la cual busca cambiar los conceptos clásicos de la pena como el castigo o hasta a veces taliónales, buscando un fin resocializador o de readaptarse a su sociedad, lo cual se puede expresar en tres formas muy amplias de tratamiento: tratamiento en medio institucional, tratamiento en medio semi institucional, tratamiento extrainstitucional o en libertad” (p. 49).	Es el término con el que se designan a las instituciones o al sistema establecido para el cumplimiento de las penas previstas en las sentencias judiciales; especialmente las penas de reclusión, cuyo propósito, en el derecho penal contemporáneo y el derecho penitenciario, es la reinserción social del condenado.	-Programas penitenciarios. -Bienestar del reo.	-Talleres laborales. -Programas educativos. -Asistencia psicológica. -Asistencia religiosa. -Cuidado de su bienestar físico. -Cuidado de su bienestar psicológico.	Ordinal	Escala de Likert.
Dependiente	Resocialización de los internos	“Es el resultado de toda actividad, acción o acto del tratamiento penitenciario, el término, “resocialización” no está precisado como tal ya que no existe una definición	La resocialización representa el fin preventivo que debe cumplir la pena o, para algunos, el Derecho penal en su conjunto.	-Reeducación. -Rehabilitación. -Reinserción social.	-Cambio de valores y de los criterios educativos. -Respeto a las normas de convivencia en el establecimiento penitenciario.	Ordinal	Escala de Likert.

		<p>normativa o doctrinaria clara o precisa acerca de su alcance, no obstante, podemos entenderse como el servicio profesional especializado por la administración penitenciaria a las personas que tiene la calidad de internos que han trasgredido las normas de convivencia social y sobre todo penales. Y respetarla” Blancas (2016, p. 14).</p>	<p>Este fin es conocido como prevención especial positiva, toda vez que previene la comisión de delitos a través de la generación de un cambio “positivo” en el delincuente.</p>		<p>-Retorno a la sociedad respetando las normas que la sociedad ha establecido.</p>		
--	--	---	--	--	---	--	--

ANEXO 3 - MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DEL INSTRUMENTO

VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS O REACTIVOS	N° DE PREGUNTA	PORCENTAJE	ESCALA VALORATIVA	INSTRUMENTO
SISTEMA PENITENCIARIO	-Programas penitenciarios. -Bienestar del reo.	-Talleres laborales. -Programas educativos. -Asistencia psicológica. -Asistencia religiosa. -Cuidado de su bienestar físico. -Cuidado de su bienestar psicológico.	1.¿El establecimiento penitenciario te brinda enseñanza en zapatería, artesanía y carpintería? 2.¿Cuenta el establecimiento penitenciario con talleres implementados (equipos, herramientas, motores, etc.)? 3.¿Considera que el oficio o actividad que desarrolla al interior del establecimiento penitenciario le genera ingresos económico? 4.¿Ha participado de algún curso taller de capacitación	17 ITEMS	47%	ESCALA DE MEDICION: ORDINAL	Escala de Likert

			<p>para el trabajo? 5.¿Desarrolla alguna habilidad artesanal (coser, tejer, tallar, etc.)? 6.¿Te has matriculado en alguna oportunidad en el CEBA (Centro de Educación Básica Alternativa) o CETPRO (Centro de Educación Técnica Productiva) del establecimiento penitenciario? 7.¿Participaste de alguna charla técnica al interior del establecimiento penitenciario? 8.¿El CEBA y CETPRO cuenta con buenos profesores para la enseñanza? 9.¿El establecimiento penitenciario cuenta con</p>				
--	--	--	--	--	--	--	--

			<p>buenos profesores para la enseñanza de carpintería, zapatería y artesanía?</p> <p>10.¿Visitas el área de estudio que existe en el establecimiento penitenciario (biblioteca y otros)?</p> <p>11.¿Te brinda material de estudio el establecimiento penitenciario (cuadernos, lápiz, lapiceros, etc.)?</p> <p>12.¿Asiste Ud. al tópico del establecimiento penitenciario?</p> <p>13.¿Requirió en alguna oportunidad la atención de un médico?</p> <p>14.¿Requeriste en alguna oportunidad algún medicamento no existente en el tópico?</p>			
--	--	--	---	--	--	--

			<p>15.Participas de las campañas médicas en el establecimiento penitenciario?</p> <p>16.¿Considera que existe una prevención de enfermedades a los internos?</p> <p>17.}¿Recibe Ud. asistencia psicológica?</p>				
RESOCIALIZACION DE LOS INTERNOS	<p>-Reeducación.</p> <p>-Rehabilitación.</p> <p>-Reinserción social.</p>	<p>-Cambio de valores y de los criterios educativos.</p> <p>-Respeto a las normas de convivencia en el establecimiento penitenciario.</p> <p>-Retorno a la sociedad respetando las normas que la sociedad ha establecido.</p>	<p>18.¿El Instituto Penitenciario te ofrece talleres para mejorar tu personalidad?</p> <p>19.¿Desearías cambiar tu forma de conducta al salir del establecimiento?</p> <p>20.¿Practicar la honestidad, respeto y solidaridad con tus compañeros?</p> <p>21.¿En algunos casos actuaste con honestidad frente a diversos hechos?</p> <p>22.¿Existen normas de convivencia al</p>	19 ITEMS	53%	ESCALA DE MEDICION: ORDINAL	Escala de Likert

			<p>interior del establecimiento penitenciario?</p> <p>23.¿Practicas normas de convivencia al interior del establecimiento penitenciario?</p> <p>24.¿Te sientes identificado con los problemas de algún interno?</p> <p>25.¿Crees que al salir del establecimiento penitenciario actuaras con justicia?</p> <p>26.¿Crees que te has rehabilitado durante tu permanencia en el establecimiento penitenciario?</p> <p>27. ¿Te parece que has mejorado en tu trabajo de carpintería, zapatería y artesanía?</p> <p>28.¿El Instituto Penitenciario te ofrece talleres</p>			
--	--	--	--	--	--	--

			<p>para mejorar tu personalidad? 29.¿Desearías cambiar tu forma de conducta al salir del establecimiento? 30.¿Consideras que has adquirido el hábito a la lectura durante tu permanencia en el recinto penitenciario? 31.¿Percibes que el respeto de las normas establecidas en el establecimiento penitenciario beneficia al cumplimiento de la pena impuesta? 32.¿Cumplen las normas de convivencia en el establecimiento penitenciario? 33.¿Consideras que tu rehabilitación beneficiará a tu</p>				
--	--	--	--	--	--	--	--

			familia? 34.¿Durante tu permanencia en el recinto penitenciario aprendiste a valorar tu libertad? 35.¿Qué condición procesal tiene usted? 36.¿Por qué delito se encuentra en prisión?				
--	--	--	--	--	--	--	--

**ANEXO 4 – INSTRUMENTO DE
RECOLECCIÓN DE DATOS**



**UNIVERSIDAD PERUANA LOS
ANDES FACULTAD DE
DERECHO Y CIENCIAS
POLÍTICAS**

ESCALA DE LIKERT

TITULO Y OBJETIVO. - El siguiente cuestionario tiene como objetivo conocer la problemática sobre la investigación titulada: “**EL SISTEMA PENITENCIARIO PERUANO Y LA RESOCIALIZACION DEL INTERNO EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE COCHAMARCA-2021.**”, cuyo objetivo es: determinar de qué manera influye el sistema penitenciario en la resocialización de los internos, establecimiento penitenciario de Cochamarca, 2021.

INSTRUCCIÓN. Lea usted atentamente el presente cuestionario y responda a las siguientes preguntas, marcando con una X la que considere pertinente:

PREGUNTAS:

1.¿El establecimiento penitenciario te brinda enseñanza en zapatería, artesanía y carpintería?

TOTALMENTE EN DESACUERDO ()

EN DESACUERDO ()

NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO ()

DE ACUERDO ()

TOTALMENTE DE ACUERDO ()

2.¿Cuenta el establecimiento penitenciario con talleres implementados (equipos, herramientas, motores, etc.)?

TOTALMENTE EN DESACUERDO ()

EN DESACUERDO ()

NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO ()

DE ACUERDO ()

TOTALMENTE DE ACUERDO ()

3.¿Considera que el oficio o actividad que desarrolla al interior del establecimiento penitenciario le genera ingresos económico

TOTALMENTE EN DESACUERDO ()

EN DESACUERDO ()

NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO ()

DE ACUERDO ()

TOTALMENTE DE ACUERDO ()

4.¿Ha participado de algún curso taller de capacitación para el trabajo?

TOTALMENTE EN DESACUERDO ()

EN DESACUERDO ()

NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO ()

DE ACUERDO ()

TOTALMENTE DE ACUERDO ()

5.¿Desarrolla alguna habilidad artesanal (coser, tejer, tallar, etc.)?

TOTALMENTE EN DESACUERDO ()

EN DESACUERDO ()

NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO ()

DE ACUERDO ()

TOTALMENTE DE ACUERDO ()

6.¿Te has matriculado en alguna oportunidad en el CEBA (Centro de Educación Básica Alternativa) o CETPRO (Centro de Educación Técnica Productiva) del establecimiento penitenciario?

TOTALMENTE EN DESACUERDO ()

EN DESACUERDO ()

NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO ()

DE ACUERDO ()

TOTALMENTE DE ACUERDO ()

7.¿Participaste de alguna charla técnica al interior del establecimiento penitenciario?

TOTALMENTE EN DESACUERDO ()

EN DESACUERDO ()

NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO ()

DE ACUERDO ()

TOTALMENTE DE ACUERDO ()

8.¿El CEBA y CETPRO cuenta con buenos profesores para la enseñanza?

TOTALMENTE EN DESACUERDO ()

EN DESACUERDO ()

NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO ()

DE ACUERDO ()

TOTALMENTE DE ACUERDO ()

9.¿El establecimiento penitenciario cuenta con buenos profesores para la enseñanza de carpintería, zapatería y artesanía?

TOTALMENTE EN DESACUERDO ()

EN DESACUERDO ()

NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO ()

DE ACUERDO ()

TOTALMENTE DE ACUERDO ()

10.¿Visitas el área de estudio que existe en el establecimiento penitenciario (biblioteca y otros)?

TOTALMENTE EN DESACUERDO ()

EN DESACUERDO ()

NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO ()

DE ACUERDO ()

TOTALMENTE DE ACUERDO ()

11.¿Te brinda material de estudio el establecimiento penitenciario (cuadernos, lápiz, lapiceros, etc.)?

TOTALMENTE EN DESACUERDO ()

EN DESACUERDO ()

NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO ()

DE ACUERDO ()

TOTALMENTE DE ACUERDO ()

12.¿Asiste Ud. al tópic del establecimiento penitenciario?

TOTALMENTE EN DESACUERDO ()

EN DESACUERDO ()

NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO ()

DE ACUERDO ()

TOTALMENTE DE ACUERDO ()

13.¿Requirió en alguna oportunidad la atención de un médico?

TOTALMENTE EN DESACUERDO ()

EN DESACUERDO ()

NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO ()

DE ACUERDO ()

TOTALMENTE DE ACUERDO ()

14.¿Requeriste en alguna oportunidad algún medicamento no existente en el tópic?

TOTALMENTE EN DESACUERDO ()

EN DESACUERDO ()

NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO ()

DE ACUERDO ()

TOTALMENTE DE ACUERDO ()

15.¿Participas de las campañas médicas en el establecimiento penitenciario?

TOTALMENTE EN DESACUERDO ()

EN DESACUERDO ()

NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO ()

DE ACUERDO ()

TOTALMENTE DE ACUERDO ()

16.¿Considera que existe una prevención de enfermedades a los internos?

TOTALMENTE EN DESACUERDO ()

EN DESACUERDO ()

NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO ()

DE ACUERDO ()

TOTALMENTE DE ACUERDO ()

17.¿Recibe Ud. asistencia psicológica?

TOTALMENTE EN DESACUERDO ()

EN DESACUERDO ()

NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO ()

DE ACUERDO ()

TOTALMENTE DE ACUERDO ()

18.¿El Instituto Penitenciario te ofrece talleres para mejorar tu personalidad?

TOTALMENTE EN DESACUERDO ()
EN DESACUERDO ()
NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO ()
DE ACUERDO ()
TOTALMENTE DE ACUERDO ()

19.¿Desearías cambiar tu forma de conducta al salir del establecimiento?

TOTALMENTE EN DESACUERDO ()
EN DESACUERDO ()
NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO ()
DE ACUERDO ()
TOTALMENTE DE ACUERDO ()

20.¿Practicar la honestidad, respeto y solidaridad con tus compañeros?

TOTALMENTE EN DESACUERDO ()
EN DESACUERDO ()
NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO ()
DE ACUERDO ()
TOTALMENTE DE ACUERDO ()

21.¿En algunos casos actuaste con honestidad frente a diversos hechos?

TOTALMENTE EN DESACUERDO ()
EN DESACUERDO ()
NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO ()
DE ACUERDO ()
TOTALMENTE DE ACUERDO ()

22.¿Existen normas de convivencia al interior del establecimiento penitenciario?

TOTALMENTE EN DESACUERDO ()
EN DESACUERDO ()
NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO ()
DE ACUERDO ()
TOTALMENTE DE ACUERDO ()

23.¿Practicar normas de convivencia al interior del establecimiento penitenciario?

TOTALMENTE EN DESACUERDO ()
EN DESACUERDO ()
NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO ()
DE ACUERDO ()
TOTALMENTE DE ACUERDO ()

24.¿Te sientes identificado con los problemas de algún interno?

TOTALMENTE EN DESACUERDO ()
EN DESACUERDO ()
NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO ()
DE ACUERDO ()
TOTALMENTE DE ACUERDO ()

25.¿Crees que al salir del establecimiento penitenciario actuaras con justicia?

TOTALMENTE EN DESACUERDO ()
EN DESACUERDO ()
NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO ()

DE ACUERDO ()

TOTALMENTE DE ACUERDO ()

26.¿Crees que te has rehabilitado durante tu permanencia en el establecimiento penitenciario?

TOTALMENTE EN DESACUERDO ()

EN DESACUERDO ()

NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO ()

DE ACUERDO ()

TOTALMENTE DE ACUERDO ()

27.¿Te parece que has mejorado en tu trabajo de carpintería, zapatería y artesanía?

TOTALMENTE EN DESACUERDO ()

EN DESACUERDO ()

NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO ()

DE ACUERDO ()

TOTALMENTE DE ACUERDO ()

28.¿Desarrollas alguna actividad artística en el establecimiento penitenciario?

TOTALMENTE EN DESACUERDO ()

EN DESACUERDO ()

NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO ()

DE ACUERDO ()

TOTALMENTE DE ACUERDO ()

29.¿Consideras que has adquirido el hábito a la lectura durante tu permanencia en el recinto penitenciario?

TOTALMENTE EN DESACUERDO ()

EN DESACUERDO ()

NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO ()

DE ACUERDO ()

TOTALMENTE DE ACUERDO ()

30.¿Percibes que el respeto de las normas establecidas en el establecimiento penitenciario beneficia al cumplimiento de la pena impuesta?

TOTALMENTE EN DESACUERDO ()

EN DESACUERDO ()

NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO ()

DE ACUERDO ()

TOTALMENTE DE ACUERDO ()

31.¿Cumplen las normas de convivencia en el establecimiento penitenciario?

TOTALMENTE EN DESACUERDO ()

EN DESACUERDO ()

NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO ()

DE ACUERDO ()

TOTALMENTE DE ACUERDO ()

32.¿Los servidores penitenciarios te ayudan en tu rehabilitación?

TOTALMENTE EN DESACUERDO ()

EN DESACUERDO ()

NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO ()

DE ACUERDO ()

TOTALMENTE DE ACUERDO ()

33.¿Consideras que tu rehabilitación beneficiará a tu familia?

TOTALMENTE EN DESACUERDO ()

EN DESACUERDO ()

NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO ()

DE ACUERDO ()

TOTALMENTE DE ACUERDO ()

34.¿Durante tu permanencia en el recinto penitenciario aprendiste a valorar tu libertad?

TOTALMENTE EN DESACUERDO ()

EN DESACUERDO ()

NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO ()

DE ACUERDO ()

TOTALMENTE DE ACUERDO ()

35.¿Qué condición procesal tiene usted?

A) PROCESADO ()

B) INTERNO CON PRISIÓN PREVENTIVA ()

C) SENTENCIADO ()

36.¿Por qué delito se encuentra en prisión?

A) DELITO DE ROBO ()

B) DELITO DE HURTO ()

C) DELITO DE VIOLACIÓN SEXUAL ()

D) DELITO DE CORRUPCIÓN ()

E) DELITO DE LESIONES ()

F) DELITO DE HOMICIDIO ()



ANEXO 5 -VALIDACIÓN DE EXPERTOS RESPECTO AL INSTRUMENTO

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

FACULTAD DE DERECHO Y CC. PP

I. INFORMACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN:

- 1.1. TITULO DE LA INVESTIGACIÓN: “EL SISTEMA PENITENCIARIO PERUANO Y LA RESOCIALIZACION DEL INTERNO EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE COCHAMARCA-2021.”.
- 1.2. FECHA DE EVALUACIÓN:10 DE DICIEMBRE DE 2021.

II. INFORMACIÓN DEL EVALUADOR:

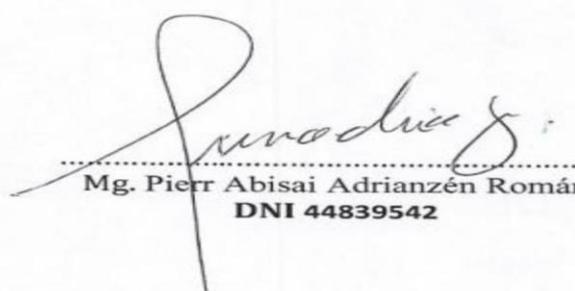
- 2.1. NOMBRE COMPLETO DEL EXPERTO:
PIERR ADRIANZÉN ROMÁN
- 2.2. PROFESIÓN:
ABOGADO
- 2.3. GRADO ACADÉMICO:
MAGÍSTER EN DERECHO PÚBLICO – UNIVERSIDAD DE PIURA
- 2.4. ESPECIALIDAD:
CIENCIAS PENALES
- 2.5. CENTRO LABORAL:
ESTUDIO JURÍDICO ADRIANZÉN & ABOGADOS
- 2.6. EMAIL:
Pierreadrianzen9090v@ucv.edu

MARQUE EN EL RECUADRO RESPECTIVO, SI EL INSTRUMENTO A SU JUICIO CUMPLE O NO CON EL CRITERIO ESCOGIDO:

Criterio			Valoración		Observación
			SI	NO	
1	Claridad	Está formulado con lenguaje claro y apropiado.	X		
2	Objetividad	Está expresado de forma apropiadamente objetiva.	X		
3	Pertinencia	Adecuado al avance del Derecho Penal.	X		
4	Organización	Existe en una organización lógica.	X		
5	Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.	X		
6	Adecuación	Adecuado para valorar el constructo o variable a medir.	X		
7	Consistencia	Basado en aspectos teóricos científicos.	X		
8	Coherencia	Entre las definiciones, dimensiones e indicadores.	X		
9	Metodología	La estrategia corresponde al propósito de la medición	X		
10	Significatividad	Es útil y adecuado para la investigación.	X		

COMENTARIOS:

.....



.....
 Mg. Pierr Abisai Adrianzén Román
 DNI 44839542



ANEXO 5 -VALIDACIÓN DE EXPERTOS RESPECTO AL INSTRUMENTO

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

I. INFORMACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN:

1.1. TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN: “EL SISTEMA PENITENCIARIO PERUANO Y LA RESOCIALIZACION DEL INTERNO EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE COCHAMARCA-2021”.

1.2. FECHA DE EVALUACIÓN: 10 DE DICIEMBRE DE 2021.

II. INFORMACIÓN DEL EVALUADOR:

2.1.NOMBRE COMPLETO DEL EXPERTO:

PEDRO SANTISTEBAN LLONTOP

2.2.PROFESIÓN:

ABOGADO

2.3.GRADO ACADÉMICO:

DOCTOR EN DERECHO.

2.4.ESPECIALIDAD:

DERECHO PENAL

2.5.CENTRO LABORAL:

ASESOR LEGAL CORPORATIVO LLONTOP ABOGADOS.

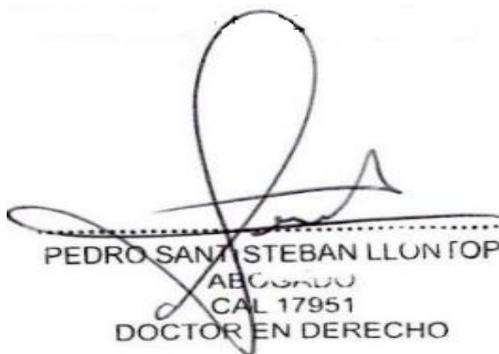
2.6.EMAIL:

llontopabogados80@gmail.com

MARQUE EN EL RECUADRO RESPECTIVO, SI EL INSTRUMENTO A SU JUICIO CUMPLE O NO CON EL CRITERIO ESCOGIDO:

Criterio			Valoración		Observación
			SI	NO	
1	Claridad	Está formulado con lenguaje claro y apropiado.	X		
2	Objetividad	Está expresado de forma apropiadamente objetiva.	X		
3	Pertinencia	Adecuado al avance del Derecho Penal.	X		
4	Organización	Existe en una organización lógica.	X		
5	Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.	X		
6	Adecuación	Adecuado para valorar el constructo o variable a medir.	X		
7	Consistencia	Basado en aspectos teóricos científicos.	X		
8	Coherencia	Entre las definiciones, dimensiones e indicadores.	X		
9	Metodología	La estrategia corresponde al propósito de la medición	X		
10	Significatividad	Es útil y adecuado para la investigación.	X		

COMENTARIOS:


 PEDRO SANT STEBAN LLUN TOP
 ABOGADO
 CAL 17951
 DOCTOR EN DERECHO

ANEXO 6 - CONSENTIMIENTO O ASENTIMIENTO
INFORMADO DE LAS PERSONAS ENCUESTADAS

Yo.....; de años de edad, identificado con DNI Nro...acepto voluntariamente participar en el trabajo de investigación, el cual tiene como fin: determinar de qué manera influye el sistema penitenciario en la resocialización de los internos, establecimiento penitenciario de Cochamarca, Cerro de Pasco, 2021. Toda información que se obtenga a través de este cuestionario será usada por el investigador responsable con la finalidad de elaborar un trabajo de investigación.

Se garantiza el anonimato y la confidencialidad en su totalidad de la información obtenida. Habiendo sido informado de forma adecuada sobre los objetivos del mismo, acepto y firmo este documento.

Huancayo, 14 de diciembre de 2021

FIRMA

ANEXO 7 -DECLARACIÓN DE AUTORIA

En la fecha, yo **Shania Julissa Chacon Briceño**, identificado con DNI N° 46066114, Domiciliado en la calle Estibina N° 155- El Tambo- Huancayo, egresado de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Peruana Los Andes, me COMPROMETO a asumir las consecuencias administrativas y/o penales que hubiera lugar si en la elaboración de mi investigación titulada: “EL SISTEMA PENITENCIARIO PERUANO Y LA RESOCIALIZACION DEL INTERNO EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE COCHAMARCA-2021.”, se haya considerado datos falsos, falsificación, plagio, auto plagio, etc. y declaro bajo juramento que mi trabajo de investigación es de mi autoría y los datos presentados son reales y he respetado las normas internacionales de citas y referencias de las fuentes consultadas.

Huancayo, 14 de diciembre de 2021.

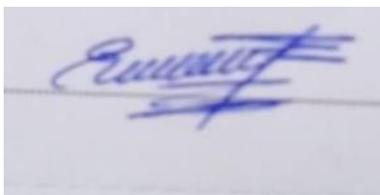


Shania Julissa Chacon Briceño
DNI N° 46066114

ANEXO 7-DECLARACION DE AUTORIA

En la fecha, yo **Edwin Noel Rojas Garcia** , identificado con DNI N° 41857475, Domiciliado en el pasaje samael N°247 Urbanización el pinar - Huancayo, egresado de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Peruana Los Andes, me COMPROMETO a asumir las consecuencias administrativas y/o penales que hubiera lugar si en la elaboración de mi investigación titulada: “EL SISTEMA PENITENCIARIO PERUANO Y LA RESOCIALIZACION DEL INTERNO EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE COCHAMARCA-2021.”, se haya considerado datos falsos, falsificación, plagio, auto plagio, etc. y declaro bajo juramento que mi trabajo de investigación es de mi autoría y los datos presentados son reales y he respetado las normas internacionales de citas y referencias de las fuentes consultadas.

Huancayo, 14 de diciembre de 2021.



Edwin Noel Rojas Garcia
DNI N° 41857475

AUTORIZACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

SOLICITO: Autorización para aplicar encuesta.

DIRECTOR DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE COCHAMARCA

Shania Julissa Chacón Briceño, identificado con DNI N° 46066114, me dirijo a Ud. Respetuosamente a fin de señalar lo siguiente

Que, con el fin de obtener el grado profesional de abogada, apte por la modalidad de tesis, con la investigación denominada: “EL SISTEMA PENITENCIARIO PERUANO Y LA RESOCIALIZACION DEL INTERNO EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE COCHAMARCA-2021”, en el cual a fin de obtener los datos que sustenten la presente investigación resulta indispensable poder aplicar un cuestionario a los internos del establecimiento que usted dirige.

Sin otro particular, me despido, rogando su comprensión y atención debida a mi petición, la cual deseo alcanzar

POR LO EXPUESTO

Ruego a usted acceder a mi petición

Huancayo, 01 de junio del 2022

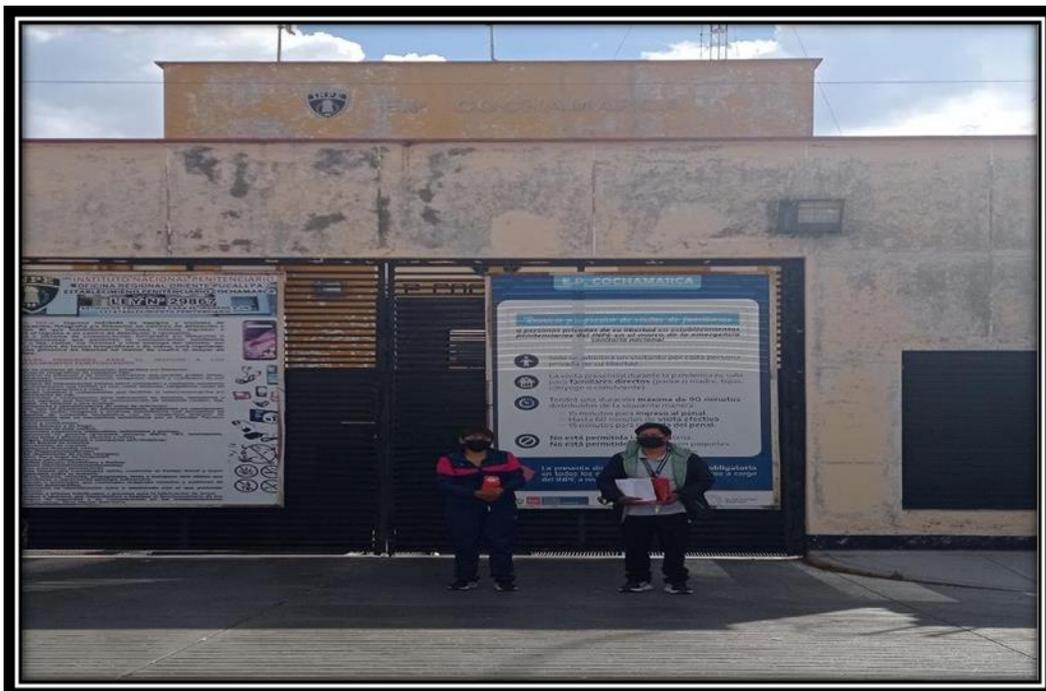


Shania Julissa Chacon Briceño
DNI N° 46066114

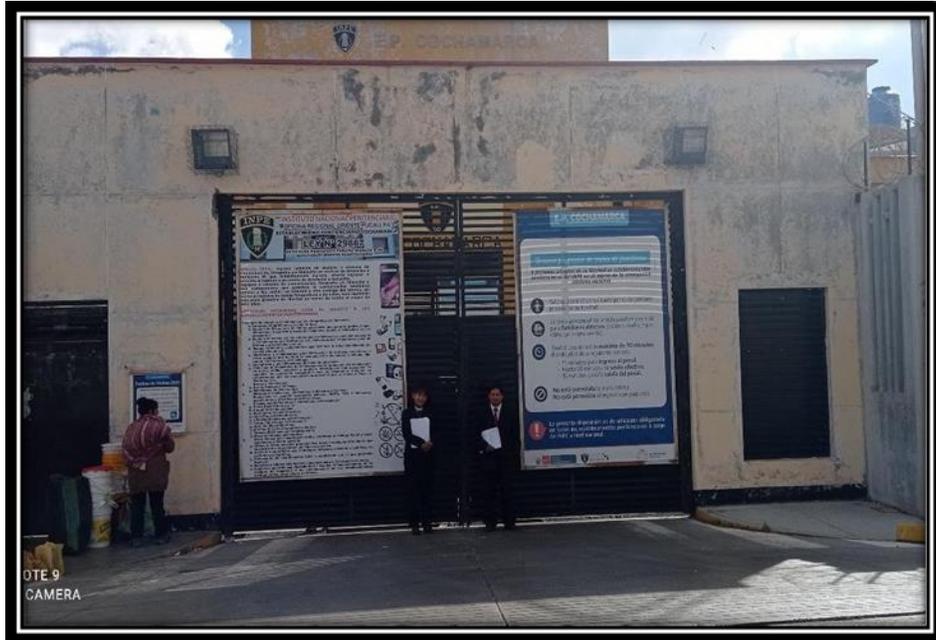
ANEXO 8: TOMA FOTOGRAFICA



Visitando Penal de Cochamarca para aplicación de instrumento



Visitando Penal de Cochamarca para coordinar y pedir autorización



Después de aplicación de instrumento de recojo de datos.